TOMO 156 Montevideo, Martes 5 de Setiembre de 1944 Núm. 11376

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se establece una obligación del organismo policial para informar sobre asuntos de defensa nacional a la autoridad respectiva.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 30 de 1944.—Número 3399.

Considerando: 1.° El decreto-ley número 10.339 impuso a todas las instituciones públicas y a las particulares la obligación de dar al Ministerio de Defensa Nacional toda la información determinada en el artículo 1.° de aquel acto jurídico, con el fin de levantar en forma eficiente la estadística relativa a los medios existentes de defensa nacional. De acuerdo con ese decreto-ley, el deber de información establecido, alcanza a todas las dependencias del Estado, de los Municipios, etc., y con más razón, a todas las Jefaturas de Policía, por ser organizaciones de fuerza pública, dotadas de armas, municiones, etc.;

2.° El artículo 2.° del decreto-ley referido, dispone: "Cuando esos datos puedan ser suministrados por medio de las estadísticas o censos que fueran llevados al día por órganos del Estado, etc., la autoridad militar dirigirá los requerimientos para su obtención directamente a los directores de esos organismos, a fin de evitar tareas superpuestas, etc., etc.;

3.° El Inspector General de Policía, por la naturaleza y el alcance de su competencia, debe suministrar al Ministerio de Defensa Nacoinal o a la autoridad que éste designe, todos los informes previstos en el decreto-ley N.° 10.339, para los fines de la estadística de defensa nacional, correspondientes a todas las Jefaturas de Policía de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Inspección General de Policía, suministrará al Ministerio de Defensa Nacional, o a la autoridad militar que éste designe, todos los datos e informes previstos en el decreto-ley número 10.339, referentes a todas las Jefaturas de Policía de la República.

Art. 2.° Revócanse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Decreto. Se dispone reintegrar una suma a los rubros presupuestales del Ministerio del Interior, que había sido utilizada en determinadas erogaciones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Número 764.

El Ministerio del Interior, con la debida autorización en cada caso del Consejo de Ministros, ha invertido durante el actual ejercicio, con cargo a sus rubros, la cantidad de $ 18.661.84 en adquisición y reparación de automóviles y adquisición de neumáticos destinados a algunas Jefaturas de Policía, según detalle que se agrega;

Resultando. 1) Las mencionadas erogaciones han tenido carácter urgente y han sido motivadas especialmente por la carencia de medios de esas Jefaturas de Policía, para cumplir las disposiciones vigentes en materia de represión del contrabando;

2) La imputación de la cantidad de $ 18.661.84 a los rubros del Ministerio del Interior ha traído como consecuencia el agotamiento de los mismos, lo que hace necesario su inmediato reintegro;

Considerando lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de 7 de Enero de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Reintégrese a los rubros del Ministerio del Interior la cantidad de $ 18.661.84 (dieciocho mil seiscientos sesenta y un pesos con ochenta y cuatro centésimos), invertida durante el actual ejercicio en adquisición y reparación de automóviles y compra de neumáticos para las Jefaturas de Policía de campaña, según detalle adjunto

Art. 2.o Impútese la referida cantidad a la partida de $ 150.000.00 establecida por el artículo 8.o de la ley de 7 de Enero de 1944, para el cumplimiento de las disposiciones represivas del contrabando.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto. Se confiere una categoría diplomática al solo efecto de concurrir a la presentación de credenciales del Embajador Extraordinario en Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 30 de 1944.

Vistos,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese la categoría de Ministro Plenipotenciario, al Señor Don César Montero Bustamante, al solo efecto de que, en tal carácter, concurra al acto de presentación de Credenciales del Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República acreditado cerca de Su Majestad el Rey Jorge VI.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se da a un funcionario del Ministerio los cometidos de Subdirector de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 30 de 1944.

Considerando conveniente, para el mejor funcionamiento y eficacia de los servicios de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares, la designación de un Subdirector,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Asígnanse al Subjefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Donato Cartolano, los cometidos de Subdirector de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se reconoce a un Cónsul de Gran Bretaña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 30 de 1944.

Vistas las notas de la Embajada de Gran Bretaña números 30, 31 y 69, fechadas el 16 y 24 de Marzo y 2 de Agosto del actual año, respectivamente, así como la Patente que se acompaña a la comunicación precitada en último término,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Daniel Francis Brickell, en la calidad de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Art. 2.° Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se nombra Cónsul Honorario en Ciudad Trujillo (República Dominicana)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 30 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Ciudad Trujillo, República Dominicana, al señor Porfirio Henríquez.

Art. 2.° La Oficina Consular en Ciudad Trujillo dependerá administrativamente del Consulado General de la República en Cuba.

Art. 3.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se otorga estado militar a un Maestro de Gimnasia y Esgrima, sentándose las normas del caso

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3631).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 24 de 1944.—Número 3872|944.

Vista la gestión iniciada por el señor Maestro de Esgrima y Gimnasia, Alférez asimilado don Martín Jaime Fernández, para que se le confiera en propiedad el grado de Alférez de Educación Física;

Considerando: que el mencionado Maestro comprueba: a) haber prestado servicios en nuestra Marina Militar por un período que sobrepasa los dos años, habiendo realizado en tal carácter un viaje a los Estados Unidos de América de ocho meses de duración en los que culminó de una manera práctica los conocimientos adquiridos; b) que obtuvo su actual cargo de Maestro de Esgrima y Gimnasia, asimilado a Alférez, por Concurso de oposición, con fecha 3 de Junio de 1937; c) que realizó todos los Cursos de Repaso y Perfeccionamiento establecidos para los Maestros de Esgrima y Gimnasia del Ejército, habiendo en los mismos dictado conferencias sobre temas técnico-profesionales que dieron lugar a juicios favorables de las autoridades que presidieron su realización, y d) que optó en oportunidad por el estado militar;

Considerando: que el estado militar, según la legislación vigente, debe otorgárseles a aquellos de los componentes de los Servicios Auxiliares que comprueben reunir simultáneamente las dos condiciones siguientes: 1.° poseer capacidad técnica para desempeñar el cargo que ostentan, y 2.° reunir aptitudes militares para desempeñar tanto en la paz como en la guerra, los complejos y diversos cometidos que se le confieren de acuerdo con su especialidad;

Considerando: que el solicitante ha demostrado poseer la capacidad técnica para desempeñar el cargo que ostenta, dado que él lo obtuvo previo concurso de oposición y que sus aptitudes militares quedan plenamente demostradas por el hecho de haber desempeñado las funciones de instructor de los reservistas durante los años 1940 y 1941, desde los cargos de Comandante de Sección y de Compañía;

Considerando la facultad que al Poder Ejecutivo le confiere el artículo 79 de la ley de Ordenamiento Financiero, de otorgar por decreto "estado militar" al personal que determine expresamente la ley Orgánica Militar N.° 10 050;

Atento a los informes favorables de la Inspección General del Ejército, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscales Militares de 1.° y 2.° turnos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Otórgase estado militar, con fecha 1.° de Diciembre de 1943, y declárase en posesión del grado de Alférez de Educación Física, al actual Maestro de Esgrima y Gimnasia, Alférez asimilado don Martín Jaime Fernández.

Art. 2.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles verterá en la Caja de Pensiones Militares el importe de los Montepíos, diferencias de sueldos o aumentos devengados

por el funcionario que se menciona en el artículo anterior.

Art. 3.° La Caja de Pensiones Militares aplicará al citado Oficial de Educación Física el régimen establecido en el Título IV de la ley número 10.273 de fecha 12 de Noviembre de 1942, debiendo debitarle, en la forma establecida, el saldo resultante entre las cantidades abonadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y las liquidaciones que en ese caso formulará.

Art. 4.° Quedan en suspenso, para el mencionado Oficial de Educación Física, los efectos del retiro obligatorio por la edad, hasta tanto no se dicte la ley especial que estipula el artículo 339 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 5.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

8

Decreto. Se fija una fecha para la clausura del Curso de Pasaje de Grado que realizan los Tenientes 1.os en la Escuela de Armas y Servicios a objeto de aprovecharlos como instructores para el mejor cumplimiento de la ley de Instrucción Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3630).

Montevideo, Agosto 24 de 1944.

Vista la necesidad existente en las Unidades del Ejército de disponer del mayor número posible de instructores para atender las distintas necesidades del servicio, como asimismo para el mejor cumplimiento de la ley N.° 9.943;

Considerando: que existe actualmente un crecido núcleo de Oficiales en misiones de estudio en el extranjero y la numerosa dotación de Tenientes 1.os que realizan el Curso de Pasaje de Grado en la Escuela de Armas y Servicios, Oficiales éstos, cuyo rol de instructores y el conocimiento adquirido durante el desarrollo del Curso, los hacen sumamente necesarios en las Unidades de sus respectivas Armas;

Considerando: que por otra parte la intensidad con que ha sido realizado dicho Curso ha permitido llenar en todas sus partes el programa a cumplir; por lo cual no existe inconveniente de ningún orden en clausurarlos en el momento actual, pudiendo disponer así de inmediato de un crecido grupo de Oficiales que contribuirían a satisfacer las necesidades preindicadas;

Atento a las razones expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Con fecha 31 del corriente deberá quedar clausurado el Curso de Pasaje de Grado, que actualmente realizan los Tenientes 1.os en la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Dispositivo aplicable al taco de calzado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.—Número 2144|939.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4988, formulada por el señor Antonio R. di Sebo, de Montevideo, para "Dispositivo aplicable al taco del calzado";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antonio R. di Sebo, de Montevideo, para "Dispositivo aplicable al taco del calzado", acta número 4988.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimiento para obtener láminas acanaladas para techos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1607|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5462, formulada por el señor Salvador E. Altamirano, de Buenos Aires (República Argentina), para "Procedimiento para obtener láminas acanaladas o lisas para techos y otros usos y producto así obtenido";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse sometido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Salvador E. Altamirano, de Buenos Aires (República Argentina), para "Procedimientos para obtener láminas acanaladas o lisas para techos y otros usos y producto así obtenido", acta número 5462.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Estufa económica"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 1810|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5699, formulada por el señor Alejandro Santos, de Montevideo, para "Estufa económica", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alejandro Santos, de Montevideo, para "Estufa económica", acta número 5699, descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Tapa metálica para botellas y otros envases".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Número 1447|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4520, formulada por el señor Henry Spengler, de Estados Unidos de América, para "Tapa metálica para botellas y otros envases y aparato para aplicarla";

Resultando: que después de diversos trámites y en atención al largo tiempo transcurrido desde la iniciación de la solicitud, se confirió vista al interesado, con fecha 13 de Mayo próximo pasado, a fin de que manifestara si mantenía interés en la misma;

Resultando: que el interesado omitió la evacuación correspondiente;

Considerando: que, en razón de lo expuesto, corresponde disponer el archivo del expediente, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto reglamentario de 4 de Setiembre de 1942;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención, acta número 4520 formulada por el señor Henry Spengler, de Estados Unidos de América para "Tapa metálica para botellas y otros envases y aparato para aplicarla".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Aparato para la cocción al vapor de alimentos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Número 719|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3147, concedida al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Un aparato o dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos, especialmente alimenticios, tales como cocido, pastas, arroz, legumbres y todos aquellos que, sometidos al cocimiento directo tienden a despedazarse o desmenuzarse con pérdida de los mismos";

Resultando: que el concesionario solicitó, por escrito de fojas 52, se le admitiera el pago de las 4.a y 5.a anualidades vencidas, correspondientes a la patente de referencia;

Resultando: que el pago citado debió efectuarse dentro de los diez días de vencido el año en concesión, bajo pena de caducidad, según lo disponen los artículos 9.º y 10 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, aplicable por no haberse sometido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando, además, que pasado el expediente a la Dirección General de Impuestos Directos para los efectos de la reposición de los sellados y timbres correspondientes, se presentó el intereseado a las oficinas de dicha Dirección (constancia de fojas 54 vuelta) manifestando haber cedido todos sus derechos sobre la patente en cuestión;

Considerando: que, en consecuencia, y en virtud de la situación expuesta, corresponde declarar caducada la patente de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3147, concedida al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Un aparato o dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos, especialmente los alimenticios, tales como cocido, pastas, arroz, legumbres y todos aquellos que, sometidos al cocimiento directo tienden a despedazarse o desmenuzarse con pérdida de los mismos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se amplía el término legal para implantar la industria relativa a la patente de invención para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 309|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3385, concedida a la International General Electric Company of New York Limited de Inglaterra, para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares";

Resultando: que la concesionaria sometió la patente de referencia a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Resultando: que por escritos de fojas 56 y 65 solicitó prórroga del plazo legal que fija el artículo 10 de la ley de referencia, alegando que por causa de la guerra actual le fué imposible importar de Inglaterra las máquinas y las materias primas necesarias;

Considerando: que a juicio de la Dirección de Industrias está justificada la solicitud que se formula, por lo que se aconseja que se acuerde una prórroga de un año más, a partir del término que establece la ley, para la implantación de la industria de que se trata;

Considerando: que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en las condiciones aconsejadas;

Atento a lo que establecen los artículos 10, 11 y 13 de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar en un año el término legal que establece el artículo 10 de la ley número 10.089 para implantar en el país la industria relativa a la patente de invención número 3385, concedida a la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra, para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Producto moldeable para fabricar objetos de juguetería".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 1608|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5202, formulada por los señores Casiano Arroyal Nieto y Fernando Lavintman, de Buenos Aires (República Argentina), para "Producto moldeable para fabricar objetos de juguetes u otros";

Resultando: que de los informes producidos por la Universidad del Trabajo y la Cámara de Industrias, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido los interesados a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídas la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Universidad del Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5202, formulada por los señores Casiano Arroyal Nieto y Fernando Lavintman, de Buenos Aires (Repúbli-

ca Argentina), para "Producto moldeable para fabricar objetos de juguetería u otros".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo sistema de desgrasador de hierro fundido

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 2306|939.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5006, formulada por los señores Polti Hnos., de Canelones (República Oriental del Uruguay), para "Un nuevo sistema de desgrasador de hierro fundido";

Resultando: que a esta solicitud se opone la firma Castro y Cía. Limitada, alegando que lo reinvindicado carece de novedad desde que está comprendido en la patente de su propiedad número 2976;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885; cuya aplicación corresponde por no haberse sometido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia, número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Polti Hnos., de Canelones (República Oriental del Uruguay), para "Un nuevo sistema de desgrasador de hierro fundido", acta número 5006.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Kiosko para venta de periódicos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 718|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5641, formulada por el señor Pedro Cabral Esteves, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo kiosko para exhibición y venta de periódicos y mercadería en general";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Pedro Cabral Esteves, de Buenoos Aires (República Argentina), para "Nuevo kiosco para exhibición y venta de periódicos y mercadería en general", acta número 5641.

Comuníquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Publíquese.—AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en la fabricación de calzado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 1126|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5125, formulada por el señor Felipe Fortunato Delrio, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en la fabricación de calzado con talonera";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 5.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885 aplicable al caso por no haberse acogido el interesado a la facultad conferida por el artículo 7.° de la ley número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Felipe Fortunato Delrio, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en la fabricación de calzado con talonera"

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un nuevo tipo de carpintería de obra"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 1072|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5242, formulada por el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de carpintería de obra";

Resultando: que de los asesoramientos recabados, surge que el sistema presentado no llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, de acuerdo con la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido los interesados a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídas la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Universidad del Trabajo y de la Facultad de Arquitectura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5242, formulada por el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de carpintería de obra".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

20

Resolución. Se desestima la patente de invención correspondiente al acta número 5177

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 10 de 1944.—Número 1315|941.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por el señor Marino Vicentini, en los antecedentes de la gestión de patente de invención, acta número 5177, dada por abandonada por resolución de 7 de Enero de 1944;

Resultando: que la gestión de referencia fué resuelta en lo forma indicada, debido a que el interesado omitió efectuar el pago de la primera anualidad, dispuesto por providencia de 13 de Febrero de 1942, con 30 días de plazo, a pesar de haber sido notificado y citado para el cumplimiento de ese requisito, con fechas 6 de Marzo y 7 de Abril del mismo año;

Considerando: que desde esas fechas hasta la de la resolución, que fué dictada el 7 de Enero de 1944, el peticionario no se presentó a efectuar el pago dispuesto, no obstante lo cual manifiesta ahora que fué injustamente

afectado en su derecho intelectual por la resolución recurrida;

Considerando: que el artículo 8.° de la ley número 10.089 de 12 de Diciembre de 1941, establece "El pago de la primera cuota anual deberá efectuarse dentro de los 30 días de la fecha en que se notifique la resolución que le ordene. El de las restantes cuotas deberá efectuarse antes del vencimiento de cada año de vigencia de la patente o dentro de los seis meses siguientes y en este último caso se hará con un recargo del 50 % de la correspondiente anualidad.

La omisión del pago en la fecha y forma fijadas hará que se tenga al solicitante por desistido de la gestión si se tratare de la primera anualidad y si de las restantes, caducará "ipso facto" la patente sin necesidad de poner en mora al omiso."

Considerando, además, que el artículo 13 del decreto reglamentario establece que podrán ser desestimados, sin más trámites o dadas por abandonadas, las gestiones que no se ajusten a la ley o al decreto o que se deban paralizar, por causa imputable al interesado, durante un término mayor de 30 días;

Considerando finalmente que el recurso de que se trata fué deducido fuera del plazo de 15 días perentorios fijados al efecto por el artículo 20 de la ley de la materia citada;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de reconsideración formulada por el señor Marino Vicentini, de Montevideo, en los antecedentes de la gestión de patente de invención, acta número 5177 dada por abandonada por resolución de 7 de Enero de 1944.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

21

Ley. Se prorrogan disposiciones sobre el beneficio de Seguro de Paro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1945 el beneficio del Seguro de Paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C), de la ley de 11 de Enero de 1934. El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo, el de Agosto de 1944.

Art. 2.° Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 2.° de la ley de 11 de Agosto de 1941, en cuanto concede la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo establecido por el artículo 1.° de la referida ley, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de Agosto de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 29 de 1944.—Número 2117|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 1.o de Setiembre de 1944.

1—(Carpeta 17651|936). — Se deja sin efecto la imputación de $ 1.232.40 establecida por resolución de fecha 7 de Enero 2 de 1944, y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la misma suma en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1943, por concepto de trabajos de empadronamiento realizados en Paso de los Toros, por el agrimensor, señor Elzear Alzola Idoyaga, debiendo practicarse una liquidación talonaria a favor del mismo.

2—(Carpeta 142|944). — Se declara incluído en la franquicia concedida por resolución de 15|4|944, para los efectos del señor Carlos W. Aliseris, un bulto no declarado N.o 8, conteniendo una mesa con 20 kilos de peso.

3—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago a la firma Mainetto Hnos., de la suma de $ 151.77, abonada indebidamente en concepto del impuesto a las ventas.

4—(Carpeta 44|944). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital, a la señorita Susana Payssé Cash.

5—(Carpeta 522|939). — Decreto por el que se aprueba la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1941, del Banco Hipotecario del Uruguay.

6—(Carpeta 1331|938). — Se declara cancelada la personería jurídica, otorgada con fecha 21 de Octubre de 1938, a la sociedad anónima denominada "Ramón Bonvehí S. A.".

7, 8 y 9—(Carpeta 80|944). — Relación N.o 84, $ 362.71. — (Carpeta número 80|944). — Relación N.o 85, pesos 870.15. — (Carpeta 81|944). — Relación N.o 83, $ 214.50. — Se autorizan las siguientes devoluciones, por concepto de demasía en el pago de la Contribución Inmobiliaria, de Capital y Campaña, y Patente de Giro, respectivamente.

10—(Carpeta 616|943). — Se confirma lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de Mayo de 1943, sobre aplicación del recargo de 15 % a una partida de alambre electrolítico, destinado a la fabricación de conductores eléctricos e importado por la firma Gregorio Igorra.

11—(Carpeta 834|939). — Se autoriza el reintegro de $ 98.368.53, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por concepto de saldo deudor al 31 de Julio próximo pasado, de los préstamos concedidos a los obreros de la construcción, en virtud de la ley de 15 de Mayo de 1939, a la que se imputará la erogación.

12—(Carpeta 974|944). — Se desestima la apelación interpuesta por don Severino Cerviño, contra la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le aplica una multa por infracción a disposiciones vigentes.

13—(Carpeta 502|944). — No se hace lugar a la apelación interpuesta por los señores Pérez y Monteano, contra lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Internos, imponiéndole una multa, por infracción a disposiciones en vigencia, y el decomiso de la mercadería que la motivó.

14—(Carpeta 829|941). — Se presta aprobación a la tarifa de $ 0.10, fijada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por concepto de servicios de reclamos para las fincas en que no sea posible, por cualquier razón, tomar los consumos, y como complemente de tarifa de servicios eléctricos particulares en la Capital, aprobada en 8 de Mayo próximo pasado.

15—(Carpeta 724|938). —Se autoriza el despacho libre de derechos de los útiles destinados al culto religioso, a que se refiere el Arzobispado de Montevideo, en su solicitud de fecha 7 del corriente mes.

16—(Carpeta 1098|944). — Se autoriza la entrada al país por la Aduana de Rivera, en admisión temporaria y por el término de 30 días, de un aparato receptor de radio marca "Philips", a que se refiere la gestión del despachante de Aduana del nombrado Departamento, y la firma Antonio Piano.

17—(Carpeta 140|944). — Se autoriza al despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material de aplicación científica que solicita la Facultad de Medicina y que destina al Instituto de Tisiología, cuyo material llegó por vapor "Andrew Stevenson", con procedencia de Estados Unidos de Norte América.

18—(Carpeta 140|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos, y demás gravámenes aduaneros y tasas portuarias,

de 250.000 kilos de madera de cedro en vigas, en bruto, destinadas a la Dirección General de los Institutos Penales.

19—(Carpeta 1433|939). — Se dicta resolución en la consulta del Banco Hipotecario relativa a la interpretación del inciso C), del artículo 2.o del decreto-ley de 8 de Mayo de 1942, declarándose que la contribución del Estado para atender el servicio de los préstamos para viviendas económicas, de acuerdo al decreto mencionado se limita a la diferencia de interés, 2 %, y a la comisión ½ ‰.

20—(Carpeta 1048|944). — Se autoriza a la firma José M. Castro y Cía., para introducir temporariamente 2.000 cascos de madera vacíos, destinados al envase de productos de saladero para exportación.

21—(Carpeta 278|942). — Se autoriza a la Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios (C. U. D. I. P. A.), par introducir en admisión temporaria partidas de 500 a 3.000 cajones para envases de huevos que utilizará en embarques escalonados, hasta completar la cantidad de 60.000 que ha sido autorizada a introducir para industrializar.

22—(Carpeta 1059|944). — Se concede una prórroga hasta el 30 de eStiembre próximo, del plazo concedido para la exportación temporaria del automóvil, propiedad del doctor José A. Mora Otero, embarcado para Buenos Aires, el 15 de Enero de 1943.

23—(Carpeta 136|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 4 válvulas tipo 121, adquiridas por el Servicio de Transmisiones y a que hace referencia el Ministerio de Defensa Nacional.

24—(Carpeta 724|938). — Se autoriza el despacho libre de derechos, de dos cajones conteniendo imágenes religiosas de yeso, que solicita el Arzobispado de Montevideo.

25—(Carpeta 14023|934). — Se aprueba la reforma introducida en los estatutos del Banco Uruguaqo de Administración y Crédito.

26—(Carpeta 604|943). — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por el término de 90 días de los 200 tubos de acero utilizados como envase de oxígeno industrial, gestión del señor Mario C. Fullgraff en representación de la Empresa Antonio Ferro e Hijos S. A.

27—(Carpeta 270|943). — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por el término de 90 días, de los 156 tambores conteniendo aceite de ricino, gestión de la Compañía Importadora y Exportadora, Ramón Bonvehí S. A.

28—(Carpeta 1309|939). — No se hace lugar a lo solicitado por la señora Carmen Oliú y Ramón I. Benzano y se mantiene lo dispuesto en la resolución de 7 de Febrero de 1941.

29—(Carpeta 1309|939). — No se hace lugar a la solicitud del señor José A. Portillo, sobre venta directa de un solar en la Playa "Las Delicias" y se mantiene lo dispuesto en la resolución de 7 de Febrero de 1941.

30—(Carpeta 1270|943). — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por 90 días de los 130 tambores metálicos conteniendo 5 aceite de palma y 125 aceite de coco, (gestión de la Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí Sociedad Anónima).

31—(Carpeta 1049|944). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos que le aplica una multa por infracción al decreto de 19|I|943, de $ 20.00 al señor Gregorio C. González.

32—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta del inmueble urbano de Durazno, padrón N.o 514 a nombre de Irene Menéndez de Malceñido, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

33—(Carpeta 814|940). — Se dispone el pago de la suma $ 3.759.82 a favor de la S. A. Pluna, para distribuir entre sus pilotos aviadores por concepto de las primas correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año.

34—(Carpeta 16|944). — Se dispone el pago de $ 60.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar al funcionario señor Salvador Aguirre, por concepto de gastos por traslado desde la Agencia de Rentas de Aiguá a la de Pan de Azúcar.

35—(Carpeta 808|944). — Se concede la autorización formulada por el señor Adolfo Bello, para hacer construir un alambique que se instalará en la Estancia "La Querencia", del señor Manuel Martínez Silveira (2.a Sección Rural del Departamento de Florida).

36—(Carpeta 1122|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Izeta-López S. A." (I. L. Z. A.).

37—(Carpeta 1045|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 1.500 bolsas de arpillera que fueron remitidas con carácter temporario a la República Argentina, (gestión de la Cía. Uruguaya de Minerales S. A.).

38—(Carpeta 1105|944). — No se hace lugar a la gestión de la señora María B. de Testa, sobre pedido de exoneración de almacenaje de ocho bultos conteniendo efectos de uso pesonal, por exceso de equipaje.

39—(Carpeta 1339|940). — Se declara que no es conveniente la adquisición del inmueble ofrecido por la señora Matilde P. D. de Lamoriello, ubicado en Mariscala (Dpto., de Lavalleja) para asiento de la Agencia de Rentas de la mencionada localidad.

40—(Carpeta 1128|942). — Se autoriza el retorno libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de las 1.000 bolsas de arpillera que retornan de la República Argentina donde fueron remitidas con 50 tons. de tierra refractaria, autorizándose su exportación temporaria en nuevos embarques hasta completar la cantidad de 500 toneladas fijándose un plazo de 60 días para el retorno de los envases utilizados.

41—(Carpeta 1229|942). — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por el término de 60 días, de los 739 sacos utilizados como envases de 20.000 kilos de kaolín para ser reexportados con tierra refractaria (gestión de la firma Carlos Buceta).

42—(Carpeta 217|944). — No se hace lugar a la gestión de los Sucesores de Luis Casaretto, solicitando se le permita importar el producto denominado "Tonisal" en las mismas condiciones que el denominado "Fosfosal".

43—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un cajón conteniendo una bobina para motores a explosión destinados a la Ute.

44—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gavámenes aduaneros de los 33 cajones conteniendo cable aislado destinado a la Ute.

45—(Carpeta 3228|931). — Se declara "natural" una partida de 3.000 litros de vino blanco presentada por los bodegueros señores Ferrari y Calafí del Departamento de Salto.

46—(Carpeta 536|942). — Se modifica la parte final del apartado 2.o de la resolución de 13 de Noviembre de 1942, relacionado con el remate de las mercaderías del vapor "Tacoma".

47—(Carpeta 798|942). — Decreto por el que se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, que autoriza la ley de 11 de Agosto de 1944, que gozará del interés del 5 o,o anual pagadero trimestralmente.

48—(Carpeta 4016|930). — Se aprueba la modificación de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Maclean y Stapledon S. A.".

49—(Carpeta 1302|943). — Decreto por el qué se prorroga el presupuesto de la Ute, por el mes de Agosto pasado autorizándose a la vez diversas modificaciones.

50—(Carpeta 1297|937). — Decreto por el que se aprueba la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1941 del Banco de Seguros del Estado.

51—(Carpeta 1297|937). — Decreto por el que se aprueba la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1942, del Banco de Seguros del Estado.

52—(Carpeta 463|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Salteña - Teatro Larrañaga".

53—(Carpeta 220|943). — Decreto por el que se sustituye el actual régimen de despacho de "peso" por el de "la unidad" para las partidas que integran las Posiciones 655 y 657 de la Tarifa de Aforos de Importación correspondiente a la XII (Obras en piedra y otras Materias Minerales; Productos Cerámicos; Vidrios y Obras en Vidrios).

54—(Carpeta 1046|944). — Se exonera de derechos y adicionales de aduanas la importación de impresos, revistas y affiches que recibe el Instituto Uruguayo de Seguridad de otros Institutos similares extranjeros.

Asuntos fuera de relación firmados con fecha 24 de Agosto de 1944

1—(Carpeta 337|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para concertar con el Despachante señor Ricardo Vázquez, un convenio tendiente al afianzamiento y cancelación de la deuda que tiene contraída con la nombrada Oficina.

2—(Carpeta 1432|943). — Se dicta resolución en el expediente iniciado por doña Lola García de Piñeyrúa, respecto al dominio de los inmuebles actualmente empadronados con los números 5260 y 23.416, declarándose que el Poder Ejecutivo no está facultado para formular la declaración que se solicita.

3—(Carpeta 568|944). — Se autoriza el despacho de las mercaderías pertenecientes a la firma Peña Bru y Cía., que se encuentra en un cajón marca CIDE 40, debiendo proceder la mencionada firma al fraccionamiento del contenido del cajón de acuerdo con el artículo 332 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas.

4—(Carpeta 364|940). — Decreto fijando los aforos para los productos de exportación a regir durante el trimestre comprendido por los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de presente año.

5—(Carpeta 649|943). — Se sustituye el artículo 69 del decreto de 7 de Diciembre de 1943, sobre "Previo pago" de los tributos aduaneros.

6—(Carpeta 649|bis|943). — Se modifica el artículo 51 incisos C) y D) del decreto de 7 de Diciembre de 1943, que estableció el régimen del "previo pago" de los tributos aduaneros, a los efectos del despacho de combustibles y sucedáneos para la Ute.

7—(Carpeta 1320|943). — Se autoriza el Frigorífico Swift de Montevideo, S. A., para dar otro destino a 1.200 kilos de arpillera que retirará de la partida de 34.742 kilos netos introducida en Abril 2 de 1942, bajo permiso 7912 del Ejerci-

cio 1942, previo pago de los tributos correspondientes.

8—(Carpeta 879|943). — Se autoriza a la firma Coitinho Hnos. para remitir a la localidad de Yaguarón (Brasil) para su reparación varias piezas del motor de la bomba de agua de la Arrocera "Tacuarí".

9—(Carpeta 1031|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la "Cía. Financiera Suizo Uruguaya S. A.".

10—(Carpeta 1210|941). — Se declara que de acuerdo con el artículo 26 del decreto - ley número 10.183 de 1.o de Julio de 1942, sólo corresponde aplicar el impuesto del 0.3750 o|oo a los Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

11—(Carpeta 919|941). — Decreto por el que se faculta a la Dirección General de Aduanas para permitir librar al consumo, luego de practicadas las mediciones de los tanques de tierra, los líquidos descargados a granel.

12—(Carpeta 706|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Mercado Olivarero del Uruguay".

Asunto fuera de relación

Agosto 18|944. — Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 15 de Octubre de 1943, arbitrando recursos por $ 12:000.000.00 para la continuación de las obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro.

Agosto 22|944. — Se amplía la cuota de exportación de harina asignada al Molino Río Uruguay S. A., a 1.500 toneladas.

Agosto 31|944. — Mensaje y proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 303

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensión

1—(Carpeta 6433|943). — Otorgando a la señora Juana García, en su calidad de viuda del soldado (R.) Fuencislo Lesaga, una pensión mensual de $ 12.47.

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 4639|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Fort Vermillión.

2—(Carpeta 4642|944). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Gerónimo".

3—(Carpeta 4640|944). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "S. B. Hunt".

4—(Carpeta 4641|944). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Buena Vista".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 316|944). — Luis Cima Barboza, Auxiliar 5.o (peón) del Servicio de Intendencia, nueva prórroga por el término de treinta días y por razones de salud.

2—(Carpeta 103|944). — Manuel Sosa, Auxiliar 3.o (portero) del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de quince días y por razones de salud.

3—(Carpeta 4467|944). — Sebastián de la Guardia, peón del Faro de la Isla de Flores, nueva prórroga por el término de treinta días y por razones de salud.

4—(Carpeta 3116|944). — Pascual Papa, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de treinta días y por razones de salud.

5—(Carpeta 4544|944). — Antonio M. Crossa, Auxiliar 2o (guardahilos), del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de quince días y por razones de salud.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de.

1—(Carpeta 3410|A|944). — Inspección General de Marina, por la suma de $ 59.92, importe que deberá reintegrar al Capitán de Navío don Hugo F. de Barros, por concepto de flete por exceso de su equipaje desde la ciudad de Buenos Aires a Montevideo.

2—(Carpeta 5694|940). — Valerio Souto, por la suma de $ 163.00, importe correspondiente a trabajos sanitarios realizados en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando).

3—(Carpeta 206|944). — Inspección General del Ejército, por la suma de $ 174.75, importe que deberá girar al señor Jefe del Batallón de Infantería N.o 4, importe destinado al pago de los gastos de escrituración de un terreno adquirido recientemente para el Cuartel de la Ciudad de Colonia.

4—(Carpeta 2871|B|944). — José Pedro Bernadá, por la suma de $ 90.00, importe correspodinente a trabajos realizados en el edificio que se construye en Melilla para la Dirección de Aeronáutica Civil.

5—(Carpeta 3959|944). — Rigimiento de Infantería N.o 5, por la suma de pesos 29.11, importe correspondiente a gastos efectuados en la provisión de útiles de oficina para la Escuela de Músicos del Ejército.

6—(Carpeta 4367|944). — Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), por la suma de $ 81.40, importe destinado a la provisión de pilas para los teléfonos de campaña de pertenencia del Grupo de Artillería N.o 1.

Varios

1—(Carpeta 6230|943). — Disponiendo que la Inspección General de Marina, incluya en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, los marineros de 2.a clase, Rubens Amado Cúneo Rodríguez, Ruben Seveso, Felipe Gagliardi y Juan Antonio Tadeo.

2—(Carpeta 4077|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 15, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Roberto Fabras.

3—(Carpeta 3478|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 12, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Francisco Homero Martínez.

4—(Carpeta 1494|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 255.45, importe correspondiente a trabajos realizados para las distintas Secciones de este Ministerio, durante el mes de Julio próximo pasado.

5—(Carpeta 4432|944). — No haciendo lugar al recurso interpuesto por el Mensajero del Servicio de Transmisiones don Eladio Fernández Muniz.

6—(Carpeta 4396|944). — No haciendo lugar al recurso interpuesto por el Mensajero del Servicio de Transmisiones Eduardo Arigoni.

7—(Carpeta 4431|944). — No haciendo lugar al recurso interpuesto por el Oficial 9.o del Servicio de Transmisiones Mario Ferreira.

8—(Carpeta 291|944). — Dejando sin efecto la resolución administrativa de fecha 26 de Abril de 1944, por la cual se declaró retirado, por incapacidad física, al soldado del Batallón de Infantería N.o 15, Juan Antonio Olivera, con una asignación mensual de $ 10.00, y manteniendo la resolución administrativa de fecha 29 de Junio próximo pasado, por la cuál se declara retirado, por incapacidad física, al ex soldado del Batallón de Infantería N.o 15, Juan Antonio Olivera, con una asignación mensual de $ 30.00.

9—(Carpeta 3523|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", la cantidad de $ 68.32, importe líquido de las pensiones que se le adeudan a la pensionista Isabel Simona Trías, por los meses de Mayo y Junio de 1943.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

35.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 27 minutos, entran al Salón de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Etchepare, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Ferreiro y Forteza.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea como dependencia directa de la Presidencia de la República, "La Organización Estadística Nacional".

—A la Comisión de Hacienda.

2

—El proyecto y exposición de motivos son los siguientes.

(Carpeta N.o 594).

"PROYECTO DE LEY

De su creación y cometidos

Artículo 1.° Créase como dependecia directa de la Presidencia de la República "La Organización Estadística Nacional" que tendrá los siguientes cometidos de carácter permanente:

A) Coordinar y determinar los grados de concentración a que deberá sujetarse la reunión, compilación, contralor e interpretación de las informaciones estadísticas.

B) Centralizar las publicaciones y dictar las normas que se requerirán para autorizar la difusión de cifras, cuadros, estados, análisis o informes de carácter estadístico.

C) Suprimir los servicios estadísticos superpuestos o innecesarios dentro de las condiciones establecidas en los artículos 2.o, 3.o y 4.o.

D) Establecer directrices generales en materia de métodos de cálculos o de trabajo, relevamientos censales, compilación y elaboración de estadísticas, etc.

E) Investigar permanente o periódicamente el grado de organización de los diversos servicios estadísticos para ajustarlos y perfeccionarlos, disponiendo o aconsejando a tal efecto, la adopción de las medidas pertinentes.

F) Clasificar las estadísticas que corresponderá elaborar a cada sector, servicio, oficina, etc., modificando la clasificación cada vez que se considere conveniente

G) Delimitar la esfera de acción de la Organización Estadística Nacional y de los Consejos Asesores entre sí y en sus relaciones con los organismos estadísticos ejecutivos.

H) Seleccionar el personal y dar su visto bueno a la adquisición del instrumental que requieran en el futuro los Servicios Estadísticos.

I) Promover la adopción de una metodología estadística uniforme en los distintos países y de especial manera en los americanos.

Art. 2.° Con carácter preferente la Organización Nacional, al iniciar su gestión proyectará un plan general de reorganización y coordinación de las estadísticas.

El precitado plan, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, podrá disponer la redistribución del personal afectado a todos los servicios estadísticos existentes, así como de los demás medios de acción de que disponen actualmente.

Art. 3.º En casos de que se aconseje la supresión de determinadas oficinas, sus fucionarios pasarán a prestar servicios en aquellas otras que las vengan a sustituir en sus funciones, o en las que convenga de acuerdo con el plan general trazado.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo queda autorizado a proceder a los traslados previstos por el artículo anterior, elevando a la brevedad al Legislativo, el proyecto correspondiente de modificaciones a la ley de presupuesto.

Se cuidará de que los funcionarios mantengan sus respectivas jerarquías.

De su constitución

Artículo 5.o La Organización Estadística Nacional estará integrada por:

Un Delegado de cada Ministerio del Poder Ejecutivo.

Un Delegado del Poder Judical.

Un Delegado conjunto de los Municipios.

Un Delegado de la Sociedad Uruguaya de Estadística.

Art. 6.o La elección del representante de los Municipios y de su suplente será verificada en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los Gobiernos Departa... n ales.

El Delegado de la Sociedad Uruguaya de Estadística que ejercerá la Presidencia de la Organización, así como el suplente respectivo, serán elegidos por el Poder Ejecutivo de una lista de cinco personas que confeccionará la precitada Sociedad con ese objeto.

Art. 7.o Los Delegados de los Ministerios y del Poder Judicial tendrán carácter permanente, mientras reunan las condiciones a que se refiere el artículo 13. En caso contrario podrán ser sustituídos cuando el Poder Ejecutivo o el Judicial lo entiendan conveniente.

El Delegado de los Municipios así como el de la Sociedad Uruguaya de Estadística será renovado cada cinco años.

Art. 8.o El Director General de Estadística asumirá la representación del Ministerio de Hacienda.

De los Consejos Asesores

Artículo 9.o El conjunto de la actividad estadística controlada por el Estado, sometida a la intervención de la Organización Estadística Nacional, queda dividida en sectores a los efectos de aplicación de la presente ley.

Para ello cada Ministerio, el Poder Judicial y el conjunto de los Municipios constituirán sectores estadísticos.

Art. 10. Cada sector —cuando se justifique a juicio del Poder respectivo— tendrá su Consejo Asesor, el cual además de mantener el nexo corespondiente con la Organización Nacional, tendrá como función primaria, la de coordinar las estadísticas dentro de su propia órbita, de acuerdo con la reglamentación que a tal efecto dictará aquélla previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Los Consejos Asesores se integrarán con delegados de institutos oficiales y privadas en la forma que establecerá en cada caso la Organización Nacional.

Art. 11. La Presidencia de cada Consejo Asesor será desempeñada por el Director o el Jefe de la dependencia de mayor especialización en la materia estadística dentro de su respectivo sector.

El nexo entre la Organización Nacional y los Consejos Asesores queda establecido por intermedio de los Presidentes de estos últimos, los cuales integrarán la primera en su doble investidura de Delegados del Sector y del Consejo Asesor correspondiente.

Art. 12. La Organización Nacional, previa aprobación del Poder Ejecutivo, podrá ampliar el número de Sectores Estadísticos. En tal caso los Delegados de los nuevos Sectores o los Presidentes de los Consejos Asesores, si éstos se constituyeran, pasarán a integrar la Organización Nacional.

Art. 13. A los efectos del mejor cumplimiento de la presente ley, los entes autónomos, los servicios descentralizados, los arganismos privados, etc., estarán obligados a hacerse representar en los Consejos Asesores, cuando así lo disponga la Organización Nacional.

De los organismos ejecutivos

Artículo 14. Las normas impartidas por los cuerpos estadísticos asesores o sea por la Dirección General de Estadística a la que competerá la coórdinación y centralización de las estadísticas depuradas provenientes de todos los sectores y por las oficinas especializadas de estos últimos que tendrán la misma función dentro de su propia esfera de acción.

Art. 15. La concentración estadística se realizará dentro de cada sector en una sola oficina, cualquiera que fuese el número de fuentes estadísticas o servicios o institutos que remitan estados o cifras elaboradas o no.

Art. 16. La elección de la oficina ejecutiva del Sector deberá recaer en aquella que por su índole se encuentre en mejores condiciones no sólo para reunir las informaciones estadísticas, sino además, para compilarlas, controlarlas e interpretarlas.

Art. 17. En aquellos Sectores donde no existiera oficina especializada, la autoridad respectiva determinará cuál se hará cargo de la función centralizadora, pudiéndose recurrir incluso a oficinas de otros Sectores o a la Dirección General de Estadística.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Isabel Pinto de Vidal.

Montevideo, julio 24 de 1944.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la lejana época en que el gobierno del General Rondeau decretaba el 30 de setiembre de 1829 la apertura de un Registro Estadístico del Estado Oriental y expresaba en cinco artículos la necesidad de recopilar todos los datos, para organizar la hacienda del Estado, hasta la formación de la Estadística General decretada el 25 de julio de 1874, mucho han adelantado los servicios estadísticos en nuestro país. Ese adelanto es el que impone coordinar, centralizar, clasificar, etc., las publicaciones que reflejan diversas actividades en los organismos del Estado y en la vida nacional en general.

Todas las oficinas deben obligatoriamente remitir datos a la Dirección General de Estadística a requerimiento de ésta, la que de acuerdo con el artículo 2.o de la ley del 30 de mayo de 1912 tiene superitendencia sobre ellas. Sufre ésta muchas veces retraso en sus publicaiones debido precisamente a esa dependencia, que necesariamente tiene el organismo central de las que a su vez se ocupan de estadísticas parciales o de los que deben solamente suministrar datos.

Si se tiene en cuenta, que la estadística debe ser fiel reflejo de la vida de una nación, que sus publicaciones son elemento principalísimo de juicio en el exterior, que el legislador cada vez que presenta un proyecto, difícilmente puede hacerlo sin consultar las publicaciones existentes, se podrá apreciar la absoluta necesidad de que los datos estén compilados con acierto y que estén en lo posible al día. De estas últimas condiciones carece nuestro servicio estadístico no por falta de organismos destinados a ese fin sino porque los que tienen tal misión desarrollan su actividad según su leal saber y entender sin relación con organismos; de ahí que muchas veces existan sobre un mismo tema datos contradictorios o no exista ninguno capaz de ser útil para conocer la marcha de tal o cual fenómeno político, social etc.

Si se tienen en cuenta la multiplicidad de fenómenos que abarca y estudia la Estadística, se comprenderá la necesidad que hay de formar un organismo constituído por diversos representantes cuya capacidad sea garantía de conocimiento en tan delicada materia y este organismo superior, deberá necesariamente ser asesorado por organismos secundarios, coadyuvantes de su gestión.

A ese fin, tiende el proyecto adjunto, el que además de señalar los fines de la Organización Estadística Nacional establece cómo deberá ser integrada y cuáles deberán ser sus organismos ejecutivos.

Con anterioridad se estableció el Consejo de Estadística el que en realidad no funciona hace ya muchos años; este proyecto tiende en parte a llenar ese vacío entendiendo que si llega a sancionarse podrá prestar múltiples servicios a los estudiosos del interior y exterior del país.

Me complazco en dejar expresa constancia del asesoramiento prestado a esta iniciativa por el ingeniero agrónomo Alfredo Weis, Director de la Estadística Agrícola, cuyas sugerencias nos han servido de mucho a este importante tema.

Isabel Pinto de Vidal.

Se continúa dando cuenta:

Los obreros Mihanovich de Paysandú, remiten telegrama, relacionado con el proyecto de ley, sobre inclusión en la Bolsa de Trabajo, que dirije la Comisión Administradora de Servicos de Estiba, de marineros lancheros y personal remolcadores, utilizan Puerto Montevideo, empresas privadas.

A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se pasará a la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública integrada, de acuerdo con una resolución del Senado, se reunió esta tarde para considerar las modificaciones propuestas al proyecto de ley traído a Sala, referente a la incorporación de cargos docentes al presupuesto del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, y después de la lectura de los antecedentes y de las mociones presentadas, la Comisión ha llegado a la conclusión de que si informara esta tarde, no podría evitar el riesgo de que este fuera un proyecto mal redactado, como también un proyecto contradictorio.

Para poder informar debidamente al Senado, con el estudio correspondiente, la Comisión resuelve pedirle al mismo que postergue este asunto hasta la sesión del lunes próximo, colocándolo en primer término, a fin de dar tiempo a la Comisión para reunirse mañana y pasado, a cuyo efecto ya ha sido citada, y traer un proyecto de ley que contemple las observaciones que se hicieron en Sala.

En ese sentido, y en nombre de la Comisión de I. Pública integrada, hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Se vota: *Afirmativa.*

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra, para hacer algunas manifestaciones sobre el motivo que me ha llevado a presentar un proyecto de ley que tiende a que se haga un estudio bien meditado sobre organización estadística en el país.

Está de más decir, la importancia que tiene la estadística, que en realidad, es como una especie de resúmen en números y las consecuencias que de los mismos se pueden sacar con relación a todos los fenómenos que ocurren en determinado lugar.

Nosotros tenemos Dirección General de Estadística, y servicos estadísticos parciales, se puede decir, en todos los servicios del Estado. Pero hay tal falta de coordinación al respecto, que muchas veces, cuando uno tiene que acudir a la estadística para estudiar un fenómeno cualquiera o para confeccionar un proyecto, se encuentra, que sobre el mismo asunto hay datos completamente diferentes y entonces, uno no sabe a que atenerse.

No quiero con esto hacer una crítica a los servicios de estadística general, pero, creo, que nunca se ha ido, en realidad, al estudio de una coordinación de todos esos servicios.

Si se tiene en cuenta, además, que todos ellos cuestan al Estado miles y miles de pesos, creo que bien vale la pena organizarlos para que presten la utilidad que deben prestar, no solo a las personas que estudian dentro del país, sino también para mostrar lo que somos en el extranjero.

En mi exposición de motivos, digo, que, en general, son las estadísticas las que sirven para preciar el grado de adelanto de una nación, de una sociedad, etc.

Ese es el motivo que me ha llevado a presentar ese proyecto, y pido a los compañeros de la Comisión de Fomento, traten de informarlo a la brevedad posible porque entiendo que hay al respecto una verdadera necesidad.

(Apoyados).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

En virtud, señor Presidente, de que la orden del día, ha quedado muy reducida, voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Teniente Coronel del arma de ingeniería a un Mayor de dicha arma.

Este proyecto ha sido informado por unanimidad por la Comisión de Defensa Nacional.

Lamento que no esté en Sala el doctor Ferreiro, que fué quien redactó el informe, pero como se trata de asunto muy sencillo, si no hubiera oposición, solicitaría se tratase en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Solicito se agregue al pedido del doctor Brum, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un mensaje venido de la Presidencia de la República, acompañado de un proyecto de ley, por el que acuerda a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños, una pensión graciable en sustitución de la legal de que goza.

El señor Magariños, los señores Senadores lo saben bien, era un taquígrafo del Senado, muerto en la acción del Paso de Morlán.

Creo innecesario fundar esta moción, y sólo la formulo a los efectos de que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Me permite, señor Presidente?

Creo que ha venido con sanción de la otra Cámara, un proyecto análogo, que acuerda pensión a la señora Pura Pastorino de Muniz.

Pediría se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy.

En este momento se me informa, señor Presidente, que no ha llegado al Senado este proyecto; por lo tanto retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo a ascender a Teniente Coronel del arma de Ingeniería a un Mayor de la misma arma.

Se vota: *Afirmativa.*

Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pensión graciable para la señora Olga Rodríguez P. de Magariños.

Se vota: *Afirmativa.*

6

—Voy a aprovechar, señores Senadores, este momento, para comunicar a ustedes, que en instantes en que venía al Senado, tuve la dolorosa noticia, de que el señor Embajador de Chile en la República, acababa de fallecer.

El señor Embajador de Chile, el doctor Alfredo Rodríguez Mac Iver, era, sin duda, conocido por todos los señores Senadores como un diplomático eminente y amigo sincero de nuestro país.

Fué un ilustre ciudadano chileno, de elevadas cualidades intelectuales y morales; era un representante dignísimo de su patria, entre nosotros, que se había creado una gran situación social y política, por sus merecimientos y sus virtudes.

Por consecuencia, teniendo en cuenta, así mismo, los vínculos tan estrechos de afectuosa amistad que ligan al Uruguay con Chile, yo me permitiría proponer a este Honorable Cuerpo, que en señal de duelo por tan irreparable pérdida, se pusiese de pie, expresando, así, su simpatía y su dolor.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En conocimiento de la infausta noticia del fallecimineto en Montevideo del señor Embajador de Chile doctor Alfredo Rodríguez Mac Iver, corresponde acompañar —y así lo va a hacer nuestro sector— la proposición del señor Presidente, extendiéndola a una autorización a la Mesa para que remita un mensaje expresando las condolencias del Senado.

El señor Embajador de Chile, ex Intendente de Valparaíso y de Magallanes, hombre público y de empresa, fué en su patria un ciudadano destacado preferentemente por su bondad, comprensión humana, espíritu tolerante y de intenciones rectas; y en la nuestra, —en la que decir chileno significa decir amigo— fué un diplomático moderno, caracterizado por la lealtad y la franqueza.

Su actuación en nuestro país, si bien no fué muy dilatada, fué lo suficientemente intensa y útil como para que en todos los círculos se apreciaran su inteligencia, su tacto, su dedicación y, sobre todo, sus esfuerzos tenaces y honrados, en favor de la solidaridad americana y, particularmente, de la tradicional e invariable amistad que une a la República de Chile con nuestra patria.

Al adherir a la indicación del señor Presidente, me permito ampliarla en los términos que dejo expresados.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — He solicitado la palabra, para adherir a la moción presentada por el señor Presidente del Senado y expresar mi dolorosa sorpresa por la muerte de este distinguido amigo de nuestro país, que tan dignamente representaba a la República hermana de Chile.

Quiero destacar también, que alrededor de la figura del Embajador que acaba de desaparecer, nos habíamos agrupado varios compatriotas para formar el Instituto Cultural Chileno - Uruguayo, y que fué un animador

constante en el impulso sano de fortificar y ennoblecer las relaciones tradicionales que han existido siempre entre Chile y el Uruguay.

Con profunda congoja, adhiero al sentimiento de pesar que han expresado el señor Presidente y el señor Senador Haedo, y que interpreta el sentir de mis compañeros de bancada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La bancada de mi Partido adhiere al homenaje que se ha propuesto con motivo de la pérdida del señor Embajador de Chile, realizando acto de justicia en la personalidad de este distinguido representante de la República chilena, a quien tributamos justiciero y sentido homenaje.

Es su personalidad, y, a la vez, el sentimiento fraternal que tenemos para aquel pueblo hermano, lo que nos coloca en una actitud de absoluta solidaridad, con el pensar y el sentir del Senado, en esta hora.

SEÑOR REGULES. — Yo también adhiero a los sentimientos de pesar que se han expresado en Sala con motivo del fallecimiento del señor Embajador de Chile.

Lo conocí personalmente, y coincido con las apreciaciones que se han hecho por el señor Presidente y los señores Senadores con respecto a las condiciones de jerarquía que destacaban ésta realmente relevante personalidad.

Es efectivamente cierto que el señor Rodríguez Mac Iver desde que llegó al país, puso su inteligencia y su prestigio al servicio que la causa de vinculación entre los dos pueblos, y lo puso con un acento realmente esclarecido, queriendo servir de veras, fuera de toda preocupación protocolar, y, excediéndola siempre, los sentimientos de amistad y entendimiento entre los dos países.

En ese sentido, él prolongó la tradición de la Embajada de Chile en el Uruguay, prolongó la obra del doctor Fernández y Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores en la actualidad, y sirvió bien la representación que ejercía en el Uruguay.

Por eso el Senado hace bien en sumar su voz a la voz de dolor que va a expresarse en toda la sociedad, para que su familia sienta que esta gran desgracia le ha llegado, como si estuviera en el seno de su propio hogar, que es toda la familia uruguaya conmovida.

Por estos conceptos, adhiero a la manifestaciones que se han hecho en el Senado.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite, Presidente? Yo tengo la seguridad, de que interpreto los sentimientos de mis compañeros de bancada, al decir que también adhiero a todo lo que se ha expresado en Sala con motivo del fallecimiento del señor Embajador de Chile.

Nada más.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo, señor Presidente, adhiero al homenaje que en estos instantes acaba de proponer el señor Presidente, al Embajador de Chile, en primer término, por las condiciones de hombría de bien que adornaban a este representante sudamericano, y en segundo lugar, por ser, precisamente, el dignatario de uno de los países más civilizados de América del Sur.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para concretar la moción?

Propongo que se completen las mociones del señor Presidente y del señor Senador Haedo, para que, por la Mesa, se envíe, conjuntamente con la nota de condolencia, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado, a la familia del señor Embajador de Chile.

(Apoyados).

SEÑOR AGUIRRE. — No conocía personalmente al señor Embajador de Chile, que acaba de fallecer, pero me basta el hecho de que la República trasandina hubiera puesto en él esa gran confianza y lo hubiera llevado a tan alta jerarquía, para que yo me complazca en adherir a las elocuentes palabras que acaban de pronunciarse en esta Sala, empezando por las del señor Presidente del Senado.

No tengo nada más que decir. Sólo aclaro que esto que digo, es en nombre de mi bancada, el Partido Nacional Independiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado se pone de pie, para manifestar su pesar por el fallecimiento del señor Embajador de Chile.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

Invito al Senado a ponerse de pie.

Así se hace por breves momentos).

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo, para que el Senado pase una nota de condolencia a la familia del extinto.

SEÑOR CUSANO. — La moción ¿es para que se envíe una nota de condolencia a la familia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, y luego, para que se agregue a esa nota de condolencia, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — Creo que sin perjuicio de cumplir con el deber de enviar condolencias a los familiares, tratándose del Embajador de la República de Chile, el Senado podría enviar un telegrama al Senado chileno, presentándole su pésame por la pérdida de su distinguido representante. Formulo esa proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, con los agregados propuestos por los señores Senadores.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

7

—Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que prorroga por un año la vigencia del artículo 7.o del Código Rural.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 583 de 1944. — Repartido N.o 48 de 1944

Carpeta N.o 583 de 1944. — Distribuído N.o 74 de 1944

Cámara de Senadores
División Comisiones
Comisión de Constitución y Legislación.

Proyecto con sanción de la Cámara de Representantes por el que se prorroga por un año la vigencia del artículo 7.o del Código Rural

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año a contar del 1.o de agosto de 1944, la vigencia del artículo 7.o del Código Rural (Ley N.o 10.024), modificado por el decreto-ley de 13 de febrero de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de julio de 1944.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Carpeta N.o 583 de 1944. — Repartido N.o 53 de 1944
Anexo al N.o 48.

Cámara de Senadores
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 7.o del Código Rural por el siguiente:

"Art. 7.o Los escribanos no autorizarán escrituras sobre traslación de dominio o división de inmuebles rurales sin tener presente plano inscripto en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Dirección de Topografía o Inspecciones Técnicas Regionales o Municipales, de lo que dejarán constancia en la resepectiva escritura.

Tampoco se expedirán hijuelas de partición de inmuebles rurales sin que se llenen los mismos requistos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a de agosto de 1944.

Ledo Arroyo Torres, (Miembro informante). — César Miranda. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Martín R. Echegoyen, (Con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Código Rural, la ley 10.024, establece en sus artículos N.o 1.o y 2.o la obligación del propietario de bienes rurales de tener sus predios deslindados y amojonados.

Por el artículo 2.o de ese Código, se establece la obligación de hacer el deslinde, que podía ser judicialmente o en forma particular, con citación de los linderos.

La aplicación del artículo 7.o del mismo Código, que prohibe, después de los dos años de su vigencia que ninguna escritura que importe traslación de dominio sobre bienes inmuebles rurales, pueda inscribirse en el Registro de Traslaciones de Dominio, ha entrado en vigencia el 1.o del corriente mes.

En la Cámara de Diputados, se planteó el problema de los inconvenientes que para las traslaciones rurales, podría originar la aplicación de los artículos 1.o, 2.o y 7.o del Código Rural, y se llegó a la conclusión de que había que prorrogar por un año más, el artículo 7.o del Código

En realidad, las observaciones que se hicieron en la Cámara de Diputados, eran atendibles, unas, y estaban basadas en una información errónea, las demás. Se dijo, por ejemplo, que el artículo 1.o del Código Rúral establece que el propietario del inmueble está obligado a tenerlo mensurado, deslindado o amojonado; y que el artículo 2.o obliga a que el deslinde se haga judicialmente acompañándose plano suscrito por agrimensor. No se advirtió que por el decreto-ley N.o 10.386 de 13 de febrero de 1943, se había suprimido los artículos 1.o y 2.o del Código Rural.

El referido decreto-ley, en su artículo 1.o dice textualmente lo siguiente: "Suprímanse los siguientes artículos del Código Rural vigente: 1.o, 2.o, 256, 257, etc.". De modo que cae totalmente, toda argumentación que se haga sobre los inconvenientes de la aplicación de los artículos 1.o y 2.o, puesto que están derogados.

Las otras observaciones que se hicieron con respecto a la supresión del artículo 7.o del Código Rural estriban en lo siguiente: Dice el artículo que toda escritura que importa traslación de dominio sobre bienes inmuebles, no se inscribirá si no se acompañan planos inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Primera observación: que en virtud de esta disposición escapa de la obligatoriedad de acompañar planos, la inscripción de las hijuelas, porque no siendo la partición un título traslativo de dominio, podría inscribirse en las hijuelas, sin plano. Precisamente, en una de las operaciones en que es más necesario el plano y el deslinde de la propiedad, no se ve la razón, y se criticó con razón en la Cámara de Diputados que si se hacía el plano para la venta, donación y permuta, y no se hiciera para la división de inmuebles, ya fuera la división a título contractual o por la vía de la partición en los bienes que están en la comunidad sucesoria.

Segunda observación: se observó en la Cámara de Diputados que este artículo establecía una posición un poco incómoda para los notarios porque en lugar de seguir lo que es corriente y tradicional en nuestra legislación, —que el escribano dé fe de que ha tenido el título a la vista,— exige que se acompañe el plano correspondiente de mensura, de manera, que al registrador de traslaciones de dominio, no le bastaba que el escribano asegurara que había tenido a la vista el plano inscripto, sino que la ley, desconocía la fe del notario, no la aceptaba, y exigía que fuera presentado el plano, para que el registrador de traslaciones de dominio, lo viera, indudablemente en una absoluta contradicción con toda nuestra tradición legislativa. Del Registro de Traslaciones de Dominio, pasa con una cantidad de afirmaciones del notario, tales como desde la fecha y otorgamiento de la escritura, como de los distintos impuestos que controla. El escribano tiene a la vista y controla, el impuesto de herencias; tiene a la vista y controla el impuesto inmobiliario; tiene a la vista y controla el impuesto de sobretasa; tiene a la vista y controla el impuesto del 15 por mil; tiene a la vista y controla el impuesto que grava las enajenaciones de personas llamadas a heredar.

No se ha exigido nunca que se acompañe el documento. Las críticas que se hacían eran totalmente fundadas.

La tercera observación que se formulaba a esta disposición era la de que se exigía que se confeccionaran planos de mensura, debidamente inscriptos en la Dirección General de Catastro.

Aquí hay dos observaciones que hacer, y que se hicieron: no basta el plano, sino el plano de mensura que asegure que la mensura se ha hecho, y además, que estuviera inscripto en la Dirección de Catastro, barriendo así con los planos inscriptos en el Archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en las Inspecciones Regionales y en las Intendencias Municipales, porque en materia de inscripción de planos, hasta 1922 y 1923, los planos se inscribían, ya fuera en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas o en las Inspecciones Regionales o Inspecciones Técnicas Municipales.

Si en un momento determinado el Estado tuvo un requisito formal y los planos se inscribieron en determinados oficinas por disposición legal, no se ve la razón para barrer con todas las mensuras anteriores a la época en que la inscripción de planos se hizo obligatoria en la Dirección General de Catastro.

La Comisión de Legislación tuvo en cuenta todas estas observaciones y ha tratado de subsanarlas.

Por una parte, aclara el proyecto de ley que tenemos ahora a estudio, que los escribanos no autorizarán escrituras que importen traslación de dominio de inmuebles rurales, sin tener presente plano inscripto; y por un inciso posterior se establece que tampoco se expedirán hijuelas de partición de inmuebles rurales, sin que se llenen los mismos requisitos. Queda subsanado el error que se señalaba en este artículo, que solamente trataba los títulos que importan traslación de dominio, y no obligaba las mensuras en aquellos títulos que eran simplemente declarativos como en el caso de las hijuelas.

Se salvó también el segundo inconveniente de tener que acompañar el plano, y se optó por la fe del escribano. Bastará que el escribano asegure en la escritura que tuvo presente el plano y haga referencia a la inscripción para que el documento quede en forma.

Por otra parte, como el Registro toma razón de las atestiguaciones del escribano, si un escribano cometiera el delito de falsedad asegurando tener los planos inscriptos y no lo estuvieran, la Dirección de Catastro, podría ponerse en movimiento rápidamente y señalar que se ha violado la disposición legal. Y por último, salvamos el tercer inconveniente que se señalaba: que se barría con los planos que con anterioridad se inscribieron en la Dirección de Topografía, Inspecciones Técnicas Regionales e Inspecciones Técnicas Municipales. Y en lugar de decir: planos inscriptos en la Dirección General de Catastro, como dice el Código Rural, en el artículo que proyectamos se dice: "Plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Dirección de Topografía o Inspecciones Técnicas Regionales o Municipales, de lo que dejarán constancia en la respectiva escritura". De manera que le damos validez absolutamente a todos los planos que se hicieron en el país con anterioridad a esta fecha, desde el momento que el país nació a la vida independiente. Están enumeradas todas las oficinas en las que, en el pasado se inscribieron los planos.

Salvados así los inconvenientes de orden formal que se señalaban en el artículo 7.o, la Comisión entiende que puede ponerse en vigencia el artículo en la forma que lo ha redactado: "Los escribanos no autorizarán escritura, sobre traslación de dominio o división de inmuebles rurales, sin tener presente plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Dirección de Topografía o Inspecciones Técnicas Regionales o Municipales, de lo que dejarán constancia en la respectiva escritura.

Tamoco se expedirán hijuelas de partición de inmuebles rurales sin que se llenen los mismos requisitos".

Entiende la Comisión que con esa redacción puede entrar en vigencia el artículo 7.o del Código Rural. Se trata de un problema formal salvado en forma tal que la Comisión prestó su consentimiento y conformidad por unanimidad de votos.

El otro problema de fondo es el que se refiere a si es conveniente exigir que la propiedad, con motivo de la traslación de dominio, de la división sucesoria o contractual, presente el plano respectivo. Para no hacer tan gravosa la situación, en lugar de decir, "plano y mensura respectivos", hemos utilizado la palabra "plano", para salvar de ese inconveniente a los pequeños propietarios, porque si en una propiedad de 50 hectáreas se vá a vender una hectárea, bastará que en el plano se deslinde la propiedad que se vá a vender, sin necesidad de un replanteo de la mensura

Es en esa posición que la Comisión aconseja este proyecto sustitutivo del venido de la Cámara de Representantes.

No escapa a la Comisión que este proyecto tiene sus inconvenientes, los inconvenientes de que la propiedad rural ya está gravada por una multitud de impuestos, que la enajenación de una propiedad rural se hace costosa que ha aumentado el impuesto universitario, que se ha cargado con un 5 o|o para los fondos de jubilación de los trabajadores rurales; que se ha aumentado el honorario de los escribanos en razón del Montepío notarial, y hay una cantidad de cargas que están pesando sobre los inmuebles rurales; pero la Comisión cree, en mayoría, que es necesario que se presente en cada caso de enajenación el plano respectivo, porque de una vez por todas la Dirección de Catastro debe controlar y ofrecer el archivo gráfico a todo el país.

Se ha hecho el argumento, —yo lo hice más de una vez— de que con este sistema ponemos el Catastro a cargo de los particulares. Se nos ha dicho, —y hay un poco de razón— que no se trata de poner el catastro a cargo de los particulares. El catastro lo tiene que hacer el Estado, y al Estado, no le cae el dinero del cielo: de alguna parte debe sacarlo.

Por este camino que tomamos, quien pagará el plano será el propietario; por el otro camino, lo pagará el Estado; pero, entonces, el Estado tendrá que recurrir al impuesto, y nada más justo que, si alguien tiene que pagar el catastro o la mensura de los bienes rurales, sean los propios propietarios de esos inmuebles rurales.

La Comisión buscó una fórmula de exoneración de esa obligación a los pequeños propietarios, y debo declarar que las distintas formas que se trataron no dieron una solución feliz y, frente a la imposibilidad y al temor de que se fracasara si entráramos al camino de las excepciones, se va derechamente a pedir la sanción del artículo 7.o en la forma en que la Comisión lo presenta, sin perjuicio de aceptar cualquier aclaración o modificación que quiera proponerse en Sala. Quedo a disposición del Senado en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Escuchadas las palabras del señor miembro informante, está a consideración del Senado el proyecto sustitutivo del artículo 7.o del Código Rural.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo he firmado con salvedades el informe, porque consideraba que podía buscarse alguna fórmula que contemplara la situación del pequeño propietario.

Como decía muy bien el señor Senador Arroyo Torres, la pequeña propiedad ha sufrido, en los últimos tiempos, una persecución fiscal, porque se ha reaforado la propiedad; se ha aumentado la tasa del Impuesto Inmobiliario; se ha aumentado el precio de las escrituras de enajenación, elevándose el impuesto pertinente, y, a la vez, por la vía del arancel de honorarios de los escribanos; como consecuencia de la creación de la Caja de Jubilaciones Notariales; y se ha aumentado el Impuesto sucesorio.

Todas esas modificaciones, hechas en un espacio breve de tiempo, suponen la colocación de la pequeña propiedad en una verdadera crisis.

En consecuencia, tenía algún escrúpulo en descargar también sobre el pequeño propietario, la obligación de cubrir esta nueva exigencia relativa al plano.

No tengo ninguna discrepancia en cuanto a la necesidad técnica y a la conveniencia de todo orden, que hay, en el cumplimiento de esta exigencia, sino puramente una preocupación de orden económico o social.

Reconozco que la Comisión se ha esforzado por encontrar alguna solución en ese sentido, y existía la dificultad de improvisarla bajo el apremio del tiempo.

Hemos tenido el asesoramiento valioso de un alto funcionario, de gran capacidad y prestigio, que se desvela por servir los intereses públicos, que es el señor Facundo Machado.

(Apoyados).

...y me place reconocer el empeño con que él ha procurado, de todas maneras, servir la función que tiene a su cargo, tratando de que, en forma viable y eficaz, el Estado pueda disponer de la documentación necesaria para la estabilidad y regularización de la propiedad en el país.

No es mi objeto detener el curso de este debate insistiendo en estas observaciones; es, simplemente, exteriorizar un estado de conciencia frente al problema.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, no a nombre de la Comisión, porque no puedo hablar en su representación, sino a nombre propio.

Yo le preguntaría al doctor Echegoyen, para obtener la conformidad unánime del Senado, si no es posible pensar en agregar una disposición transitoria, que diría lo siguiente: "Durante el término de dos años, no se aplicará la disposición anterior, cuando se trate de propiedades rurales de un valor de aforo inferior a mil pesos".

De manera que ya que no podemos obtener lo más, que es el plano obligatorio, exoneremos durante un par de años a la pequeña propiedad del plano, y como el plano va a ser la norma del notario, y como éste sabe que esa obligación va a entrar a regir dentro de un término perentorio, poco a poco, se va a ir haciendo obligatorio el plano, y se me ocurre que de esta manera podríamos salvar el escollo de la Cámara de Diputados, y que podríamos conseguir la sanción del proyecto, porque mucho me temo que si la Cámara de Diputados no aprueba el proyecto, éste pase a la Asamblea General y, entonces, rija el Código Rural, tal como está hoy en vigencia.

No trato aquí de salvar el pensamiento de los señores Senadores; desde luego, lo que ha dicho el señor Senador Echegoyen lo comparto y lo compartía la Comisión, pero empiezo a temer por la suerte de este proyecto en la Cámara de Diputados, porque la no sanción de él en aquella Cámara, lo lleva a la Asamblea General, que es la vida eterna, y, entonces, rija directamente el artículo 7.o.

Dos años de exoneración a la pequeña propiedad no van a producir una revolución en la Dirección de Catastro, ya que hemos vivido muchos años sin el catastro. Dos años más de exoneración a la pequeña propiedad, no significarían absolutamente nada.

Yo consulto a los señores Senadores, doctores Regules y Miranda, que son compañeros de Comisión, sobre la posibilidad de introducir ese agregado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

El problema que estamos discutiendo, lo conversamos ayer en Comisión, porque es, probablemente, uno de los puntos centrales del proyecto de ley. Todos deseábamos que las pequeñas propiedades no soportaran esa carga. Comenzó por proponerlo así el señor Senador Echegoyen y todos compartimos ese punto de vista.

Hay que tener en cuenta que el catastro es un registro público y que, por esta ley, lo que hacemos, es que ese servicio público lo paguen los particulares y las pequeñas propiedades. Había, pues, que buscar una solución. Lo que propone el señor Senador Arroyo Torres, es una solución. Yo había redactado otra, que la voy a leer al Senado, por si bastare para resolver este problema. Nuestro propósito es que la pequeña propiedad quede de alguna manera liberada de esa carga, porque no nos parece justo que sea la pequeña propiedad, con su pequeño valor, la que cargue con el servicio público del catastro, que debe pertenecer a la comunidad.

Mi fórmula diría así: "La Dirección General de Catastro dará, gratuitamente, los planos, cuando los bienes sean de un valor mínimo de trescientos pesos. Las propiedades cuyo valor sea de más de trescientos hasta tres mil pesos, quedarán exoneradas por tres años de la contribución inmobiliaria, en los casos en que, de conformidad con este artículo, se deba formular un plano nuevo".

Sobre esta fórmula ya conversamos en la Comisión. La exoneración de la contribución inmobiliaria hasta tres mil pesos, estaba acordada, porque nos parecía que era esa una fórmula justa para contribuir en los gastos de los planos.

Lo que nos detuvo fué que las propiedades hasta trescientos pesos, no pagan contribución inmobiliaria y, entonces, creábamos la paradoja de que quedaran exoneradas las propiedades de más de trescientos hasta tres mil pesos, y tuvieran que pagar las de trescientos.

Me parece que tenemos que dar esa carga a la Dirección de Catastro que, si actualmente no tiene fondos suficientes, como este es un gasto que se va a ir haciendo progresivamente, en el momento en que ella necesite los fondos, acudirá al Parlamento y el Parlamento los votará. Es más razonable que se otorguen gratuitamente los planos a las pequeñas propiedades hasta trescientos pesos en la Dirección de Catastro, que no valernos de una nueva prórroga. Las prórrogas no resuelven nada.

En realidad, si efectivamente hay que hacer el catastro nacional, lo que tenemos que resolver hoy, es este problema económico, como lo decía, con todo acierto, el señor Senador Echegoyen. Y esta es una fórmula que tiende a resolverlo.

De manera que estoy dispuesto a votar, si no hay otra, la fórmula que propone el señor Senador Arroyo Torres; pero antes pido que se considere ésta, porque considero que, con todos sus inconvenientes —sobre todo en su primer inciso— es una solución. Además, fué conversada y aceptada en Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Adhiero a la fórmula propuesta por el señor Senador Regules, fórmula que había sido estudiada y aceptada, en principio, en la Comisión.

En la sesión en que se trató este asunto, cuando hice moción para que se declarara grave y urgente, formulé manifestaciones concordantes con las que acaba de expresar el señor Senador Regules y me parecía que tratándose de la obra del catastro, de una obra nacional, era el erario público el que debía cargar con los gastos y no los particulares.

Me parecía, por consiguiente, razonable, no que se detuviera indefinidamente la aplicación del principio que obliga a la presentación de los planos, sino que se buscara un remedio para que los pequeños propietarios, no fueran víctimas de esta nueva gabela que significa el tener que formular planos con motivo de la enajenación o transferencia de su dominio.

De manera que si hubiera ambiente en Sala, creo que podría tratarse con preferencia la fórmula propuesta por el señor Senador Regules, que me parece que es satisfactoria. La pequeña propiedad hasta trescientos pesos, sería exonerada del pago de los planos, los que serían hechos por la Dirección de Catastro sucesivamente, conforme se hicieran las transacciones. De manera que no sería un trabajo que se impondría de inmediato, sino que sería un trabajo que iría realizando paulatinamente.

Ahora, con respecto a las propiedades de mayor valor, hasta tres mil pesos, la exoneración de la contribución inmobiliaria sería una compensación que daríamos a los propietarios. En cuanto a las propiedades de un valor superior a los tres mil pesos, creo que pueden cargar bien

con esta pequeña imposición, porque un plano no puede representar una erogación mayor.

De manera que, hablando a nombre absolutamente personal, adhiero a la fórmula propuesta por el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Que es, por otra parte, la fórmula conversada en Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Que aceptaba, en principio, la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría que se hiciera una modificación a la fórmula que presenta el señor Senador Regules: que se agregue que sea la única propiedad. No es posible que a un señor que sea millonario, se le exonere de la obligación del pago de la contribución inmobiliaria de una de sus propiedades.

SEÑOR REGULES. — Aceptado; por otra parte está en el espíritu de la moción.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

No es en el mismo orden de ideas a que acaban de referirse los señores Senadores Regules y Miranda, sino para encarar otro aspecto, relacionado con otra cuestión que plantea la redacción con que ha venido de la Comisión este artículo 7.°, sustitutivo del vigente del Código Rural.

Tengo que declarar, señor Presidente, que concurrí a la reunión de la Comisión referida, que integro; pero no obstante estas salvedades que quiero manifestar —más bien a título de consulta— a los demás miembros de la Comisión, revelarían, una vez más, las dificultades que siempre presentan estos temas que se refieren a las disposiciones vigentes que están incorporadas a los códigos.

Meditamos mucho en Comisión, el texto con que venía el artículo 7.°, en su parte sustancial. No obstante, temo que se nos pueda haber escapado alguna situación, en el deseo que habíamos manifestado —y que compartimos todos— de que el requisito a que se refiere el artículo 7.° carte todos los casos en que se transfiera el dominio de un inmueble rural. Desde luego, que dada la redacción que habíamos convenido en Comisión —también tengo mi parte de responsabilidad en la omisión, si es que omisión resulta— existirían algunas situaciones que escaparían a la obligatoriedad del requisito. Me refiero, concretamente, a las sentencias judiciales —por ejemplo— que declaren haberse cumplido los requisitos según los cuales, por la ley civil, se adquiere el dominio por prescripción. En estos casos, la correspondiente sentencia declarativa de haberse cumplido con los referidos requisitos, se podría inscribir en el correspondiente Registro, sin que la exigencia del plano a que alude la parte sustancial de este artículo. Y puede referirse a un bien importante, de entidad considerable.

Por eso decía, señor Presidente, que mediante un breve agregado a la parte final de lo que ahora sería el inciso 2.°, se podría, también, contemplar esta situación, diciendo: "Tampoco se expedirán hijuelas de partición de inmuebles rurales ni ningún instrumento público que acredite haberse cumplido algún modo de adquirir el dominio de la misma categoría de bienes, sin que se cumplan iguales requisitos".

Agregaría, en esta forma, los testimonios que expidan los Actuarios de la sentencia declarativa de prescripción.

Es decir, que no podría procederse a su expedición, sin que —que previamente— este complemento gráfico, de la escrituración que se inicia con la sentencia, se hubiera cumplido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, señor Senador, que no conozco ningún caso de juicio de prescripción que haya tenido andamiento sin la presentación del plano. Es muy difícil que pueda prosperar la acción en juicio de prescripción sin el plano correspondiente. Pero el hecho de que sea muy difícil, no descarta la posibilidad de que un Juez le dé andamiento a una acción de esa naturaleza.

Lo que pediría al doctor Bado, es que concretara "sentencia de prescripción", porque, como en el Registro de Traslaciones de Dominio se inscriben las declaraciones de herederos, no sea el caso que, con esa redacción, el Registro exija un plazo para inscribirlas.

Se me dirá que la declaratoria de heredero no acredita el dominio; pero la setencia tampoco acredita dominio: es declarativa de dominio.

Tenemos que aclarar bien la redacción para no caer en el absurdo de exigir los planos en la declaratoria de herederos. Como el doctor Bado tiene la redacción en la mano, le pediría que la corrigiera para salvar el inconveniente en que se basa, en términos generales el instrumento que acredita dominio.

SEÑOR BADO. — Yo ya dije, anteriormente, que formulaba estas consideraciones a título de consulta para los señores Senadores en general y, en particular, para mis compañeros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Y bien; me temo que la determinación, así en particular, de uno de los medios de adquirir, como es la prescripción no aparecería suficiente. Hay otras situaciones, en las cuales, también, por una actuación judicial pudiera acreditarse originariamente o inicialmente la adquisición de dominio. Me refiero a la ocupación, a la accesión. Es claro que son situaciones —me dirá el señor escribano Arroyo Torres— poco frecuentes; me adelanto a reconocerlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si revisamos los archivos judiciales no vamos a encontrar ninguna.

SEÑOR BADO. — Ya dije mi opinión al respecto; pero, se me ocurre que las tesis —hablamos en tesis— tienen que ser comprensivas de todas las situaciones legisladas, susceptibles de presentarse, raras o corrientes.

Reconociendo, desde luego, que habrá archivos de muchos juzgados donde no se encontrará ninguna situación de expediente sobre adquisición de dominio por accesión u ocupación, me refiero a la tesis en general; no, a la enumeración concreta.

Por otra parte —siempre con la misma salvedad de relatividad de opinión— entiendo que el temor a que aludía el señor Senador Arroyo Torres será de producción un poco difícil; me parece difícil que se pueda sostener con cierta discreción que la declaratoria de herederos signifique un instrumento público que acredite la transferencia de inmuebles. La declaratoria de herederos no es más que un episodio, una etapa del procedimiento judicial. Tiene que ser seguida de otras que concreten cuáles son los bienes de la herencia, para acreditar no sólo la transmisión, sino el pago de los gravámenes fiscales.

Potra otra parte, el mismo artículo se encarga de encarar, en primer término, las hijuelas de partición de inmuebles —y no se puede sotener que el legislador haya pensado nunca en la necesidad de inscribir —y requerir el plano— para la declaratoria de herederos, cuando a renglón seguido se refiere a la "partición de inmuebles", que es —precisamente— la etapa de ese procedimiento que cristaliza la transferencia del inmueble, aún admitiendo su efecto declarativo.

Yo prefiero, señor Presidente, —sin hacer cuestión fundamental de estas opiniones— dejar salvada la situación de las hijuelas que pueden servir como aclaración ilustrativa del sentido que critica el señor Senador Arroyo Torres; pero, agrego, "ningún instrumento público que acredite "haberse cumplido algún modo de adquirir el dominio de la misma categoría de bienes". Así se completa el artículo. No encaro sólo hipótesis de producción corriente, sino que encaro las que se producen y las que son susceptibles de producirse. Repito; creo como el señor Senador, que los casos de ocupación o de accesión son, prácticamente inexistentes, pero, lo cierto es que tales modos están legislados y, las correspondientes hipótesis "pueden" producirse. No digo que se produzcan, ni siquiera con la frecuencia bastante como para desviar hacia ellas la atención en particular; pero, si estamos legislando se me ocurre que tenemos que encarar el problema en forma que se pueda aplicar a todas las situaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aclarar un poco, señor Senador.

La declaratoria de herederos se inscribe en el Registro de Dominio; no solamente se inscriben, sino que se inscriben con determinación de los bienes que se adquieren por el modo de sucesión. No solamente se determinan los bienes, sino que se paga el impuesto de siete y treinta y tres por mil que grava la traslación de dominio. De modo que, cuando dentro del plazo de 15 días que establece la ley, se saca del juzgado un testimonio con relación de los inmuebles que se transmiten, por el modo sucesión, determinación de bienes y nombre de herederos que adquieren por modo sucesión, se lleva el instrumento que una vez inscripto en el Registro y abonado el impuesto universitario, constituye la prueba legal de que esa comunidad de personas son los dueños legítimos del bien, del inmueble. No se puede discutir, por consiguiente, que el instrumento judicial así formado, no acredita una traslación de dominio. Tanto es así, que acreditada la traslación de dominio a una comunidad de herederos e inscripto en el Registro y dado a publicidad, pagando los impuestos la comunidad de herederos se presenta frente a terceros como el dueño del bien; más tarde, cuando hacen la partición —la partición no tiene más que un efecto declarativo— fija la parte que a cada uno le corresponde y, en virtud de la disposición del Código Civil, se toma como legítimo dueño, desde la fecha del fallecimiento del causante pero, no quita que la partición sea declarativa.

El argumento de que es la hijuela la que acredita la traslación de dominio, no es suficiente, porque dentro de la técnica del nuevo Registro de Traslación de Dominio, desde que entra en vigencia el instrumento judicial con la declaratoria de herederos, con la inscripción y con el pago de los impuestos, es naturalmente lo que vamos a

tener, al final, como instrumento legítimo que acredite el dominio transmitido por modo sucesión.

SEÑOR BADO. — Pero, entonces, los términos del problema cambian y, no veo la razón que pueda incidir para discutir la declaratoria de herederos. Hablamos de declaratoria de herederos: no hablamos de testimonio que contengan la declaratoria de herederos, y la transferencia de bienes inmuebles, porque entonces puede traducirse una situación completa de transferencia de dominio, en la que los titulares mantienen una situación de indivisión. Creo que para esa situación debe exigirse el plano como se exige para otra cualquiera. ¿Por qué no? En ese caso (encaraba la objeción del señor Senador, relativa a la inscripción de la declaratoria de herederos, estrictamente reducida a ese concepto), si la sucesión no llega a la partición, permanece —aunque sea transitoriamente— en la indivisión, y lleva al Registro un testimonio de lo actuado, declaratoria de herederos, denuncia de los bienes inmuebles, etc. Eso es lo que se inscribe; eso es título suficiente.

Si es así, no veo por qué en este caso, no se han de exigir, también, los correspondientes planos.

¿Qué razón habría para que no se procediera aquí, como en cualquier otra situación de transferencia de dominio? Y si se confeccionan los planos para esta situación, una vez hecha la partición si no hay modificación en las adjudicaciones, regirán los mismos planos; ahora, si estos bienes se dividen de nuevo se requerirán planos nuevos. Y bien, ¿dónde está el inconveniente?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador es abogado. Vamos a entendernos; vamos a pisar en la realidad.

Queda aclarado de qué manera funciona la declaratoria de herederos que, por otra parte, la inscripción no es un acto gracioso de los herederos, porque la ley establece un plazo de 15 días, una vez aprobada la relación jurada, y hecha la declaratoria de herederos para que se inscriban en el Registro Público.

De manera que el particular no puede excluirlo; aclaremos, también, que es un instrumento que acredita una traslación de dominio, por sucesión. Pero, si nosotros establecemos la obligatoriedad de inscribir o presentar planos en las sucesiones, pregunto yo, a los abogados que se sientan en esta Sala, qué va a suceder —ya que tendríamos de una manera expresa que el Estado obliga a abrir una sucesión, pagar un impuesto— a la esposa o esposo del causante, por la desgracia de su viudez, si tiene que pagar el impuesto como heredero pagar las costas del expediente, y pagar nuestros honorarios.

Además de eso, hay que decir, antes que nada, que se mensure el campo. Cuando usted entrega la declaratoria a herederos, que a veces hay que obtenerla dentro de términos perentorios para afrontar esa situación económica que se les presenta a los herederos con motivo de la muerte del causante, con tiempo, antes que pedir la partida de defunción, habrá que decirle al agrimensor, que vaya a medir todo el campo, para que cuando venga la declaratoria de herederos, pueda concurrir con esos planos, al Registro de Traslaciones de Dominio, planos que, por otra parte, no sirven para nada, a los efectos de la herencia, porque los planos, deben realizarse, cuando se va a efectuar la partición, y se han fijado ya los lotes, porque es, en ese momento, en que el plano es indispensable. Sería una enormidad, y se trabaría totalmente la tramitación sucesoria, si nosotros le exigiéramos planos, para inscribir la declaratoria de herederos.

Si se aprueba ese artículo, lo primero que hay que hacer cuando aparezca la viuda, antes que pedir la partida de defunción, es poner a los agrimensores en movimiento, para que usted tenga los planos que debe poseer. Yo creo que eso no puede ser.

SEÑOR BADO. — Es indudable —y los señores Senadores lo habrán advertido— que el señor Senador Arroyo Torres, exagera visiblemente, porque yo no conozco tales términos. No comprendo cómo pueden hacerse afirmaciones semejantes dentro de una legislación como la nuestra que no apremia a nadie para la iniciación o culminación de los procedimientos sucesorios. Nada tiene que ver la diligencia normal con que debe actuarse o el requisito de tener la documentación gráfica de los bienes, con la partida de defunción. Es un argumento de efecto; bien esgrimido por el señor Senador. Pero si se analiza, no tiene realmente, trascendencia ni contenido.

Por otra parte, la confección o levantamiento de los planos, no es tarea de titanes, y no exige —tampoco— el sacrificio que pudiera deducirse de las manifestaciones del señor Senador. Tampoco son inútiles, fuera de la partición, porque entonces se crearían situaciones, en las que, por agradar o convenir a los herederos permanecer en una situación de indivisión, tendríamos bienes que escaparían a requisito de los planos.

Se me ocurre que esta disposición del artículo 7.º, obedece a un principio de buen orden en el régimen de la propiedad, no solamente para auxiliar la función del Estado en la formación del catastro completo, a fin de que se vaya formando sucesivamente, sin erogaciones sino — incluso— desde el punto de vista del propio dominio del particular. ¿Cómo encararíamos la situación de aquellas sucesiones que se mantuvieran en la indivisión por prolongados años, y que no se les ocurriera proceder a la partición, desde que ella es voluntaria? No hay nada que pueda obligar a la cesación de condominio si los condóminos quieren permanecer en esa situación de bienes. Después, no creo que toda esta clase de exigencias, importen un sacrificio en lo fundamental, un sacrificio notable.

Seguramente que la erogación —desde que estos gastos se calculan proporcionalmente al haber que se tramita— ha de ser tanto más grande cuanto más cuantioso sea el haber que se transmita, y si son bienes inmuebles, cuanto más alto sea el valor.

Bien: entonces el gasto aparece en proporción con el valor; si los bienes son pequeños, de escasa cuantía, los gastos serán módicos. El señor señor Senador Arroyo Torres apelaba a los abogados que integran el Senado. Creo que todos hemos intervenido en esa clase de actuaciones y sabemos que...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y cuando se venza el año legal y los apriete el Fiscal, ¿usted qué dice? ¿Qué no hay plazos legales?

SEÑOR BADO. — Plazos legales sí, pero sin angustia bastante como para que resulten ajustadas las consideraciones del señor Senador. No se me diga que en la República —en la época que vivimos— un año de plazo, es un término exiguo o reducido como para cumplir con las exigencias del trámite.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador Badó?

Si usted ha tramitado sucesiones que tienen bienes en Maldonado, en Cerro Largo, en Flores, Florida, etc., cuando presente su relación jurada y empiece el expediente a caminar de Oficina de Empadronamiento a otra oficina y a otra más y a otra más, estará de acuerdo conmigo, en que el expediente camina meses y meses, antes que pase a Avalúos y vaya a manos del abogado. Esa es la historia y vence el año y no se han podido liquidar los expedientes sucesorios.

SEÑOR BADO. — La circunstancia, señor Senador, de que los trámites, muchas veces, desgraciadamente insuman la mayor parte útil del término, no tiene razón de ser considerada en este caso, por cuanto el levantamiento del plano, no depende del cumplimiento de tales requisitos. Es una gestión paralela.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De otra cosa depende. Depende de los recursos de los herederos.

SEÑOR BADO. — Si hacemos incidir la angustia del término, no podemos vincular cosas que son totalmente extrañas: vayamos por partes.

Si se me dijera que para el levantamiento de los planos se necesita que todo ese trámite se haya cumplido en un término que es exiguo, yo le diría al señor Senador que puede tener razón. Pero se trata de un trámite que se debe cumplir paralelamente, sin estar dependiendo para nada de los demás términos del procedimiento sucesorio, de la intervención de la Dirección de Avalúos, de las oficinas departamentales del litoral e interior, de los Fiscales y de los Jueces.

Pero, fundamentalmente, señor Senador: pido su atención sobre estas líneas del problema. El costo es módico en los casos en que las sucesiones son módicas. Los costos son elevados y pueden importar un sacrificio mayor, cuanto más grande sea el patrimonio que se transmite o más extensos o cuantiosos los bienes que se trata de mensurar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así, señor Senador. El costo es módico, cuando lo que hay que medir, está fácilmente al alcance del agrimensor; pero si nosotros tenemos que medir un terreno que posee una sucesión y tomemos un caso que conoce el señor Senador, el de la 4.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, de cuatro cuadras de tierra que valen $ 10.00 la cuadra, yo le pregunto qué es lo que le va a quedar a los herederos después de hecha la mensura de las cuatro cuadras de tierra.

SEÑOR BADO. — El argumento tampoco es valedero si se tiene en cuenta que argumentamos, en el bien entendido de admitir la fórmula de enmienda parcial que presentó el señor Senador Regules.

Todos sentimos esa situación y nos hemos manifestado de acuerdo en salvar tales casos.

En cuanto al ejemplo de la 4.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, yo le recuerdo al señor Senador, que ahora hay carretera...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y yo lo invito al señor Senador, a recorrer unas cuadras después de la carretera.

SEÑOR BADO. — Vuelvo, señor Presidente, sobre lo fundamental, en el sentido de que creo más jurídico — ya que todos estamos de acuerdo en el fondo del asunto — admitir las situaciones frecuentes de sentencias declarativas de prescripción, estableciendo algún agregado que comprenda todas las situaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador Bado, aceptaría lo siguiente:...?

SEÑOR BADO. — Yo, señor Senador Arroyo Torres, preferiría, así, como más jurídico, un criterio general que comprendiera la posibilidad de todas las situaciones. No obstante...

SEÑOR REGULES. — El señor Senador tiene la fórmula.

SEÑOR BADO. — La fórmula que yo había insinuado, es apenas una modificación de la que venía en el proyecto de nuestra Comisión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

¿No pensó el señor Senador Bado en sustituir la expresión "adquisición", por "traslado", en su fórmula, de manera que no se tratara de los testimonios que se relacionan con la adquisición del dominio, sino con el traslado del dominio?

SEÑOR BADO. — Yo había empleado la expresión "modos de adquirir", repitiendo la expresión del Código Civil, la clásica, la tradicional, porque prefiero —en esta clase de actuaciones legislativas— no apartarme de lo consagrado en materia de terminología.

Si tenemos una expresión, que ya es más que centenaria, en el Derecho Civil, anterior al Derecho Romano escrito, modos de adquirir el dominio, parecía más correcto mantener la expresión.

SEÑOR BRENA. — Yo estaba pensando, señor Senador, que si en vez de decir "modo de adquirir", se dijera "traslado de dominio", tal vez se obviaría la objeción a que se ha referido el señor Senador Arroyo Torres, porque la declaratoria de heredero, no contiene una traslación de dominio. Atribuye el dominio pero no lo transmite, desde que según el propio Código Civil, el heredero continúa la personalidad del causante. Me parece que en el cambio de vocablos que propongo, está la solución.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?...

Yo creo, que tratándose de una cuestión tan compleja como la suscitada por el señor Senador Bado, no es oportuno improvisar opiniones en el seno del Senado. Yo preferiría, que el asunto volviera a Comisión, antes de resolverlo, porque la fórmula propuesta por la Comisión, con el agregado de la sentencia de prescripción, lo aceptaría, como aceptaría también que se agregara a la disposición lo propuesto por el señor Senador Regules; pero ya, el señor Senador Bado invade un campo más amplio...

SEÑOR BADO. — Al contrario.

SEÑOR MIRANDA. — ... y ese campo que invade es el que suscita dudas en mi espíritu.

Yo no estoy de acuerdo, por ejemplo, que para inscribir una declaratoria de herederos, sea necesario la presentación de un plano.

SEÑOR BADO. — La declaratoria de herederos, así pura y simplemente —si me permite el señor Presidente— no: estaría de acuerdo con el señor Senador. Pero adviértase que a lo que aludió el señor Senador Arroyo Torres, no es a la declaratoria de herederos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A qué es?

SEÑOR BADO. — Es a la declaratoria de herederos y al testimonio de todo lo actuado en autos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor.

SEÑOR BADO. — Permítame. Si incurro en error, rectifíqueme.

A la declaratoria de herederos y, además, a la relación jurada de inmuebles, el decreto judicial de aprobación de la misma resolución, etc., o sea el testimonio del expediente judicial, que no tiene el requisito ulterior, el trámite ulterior de la partición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es obligatoria la inscripción.

SEÑOR BADO. — Es obligatoria la inscripción de la declaratoria de herederos en esos términos a que se ha referido el señor Senador Arroyo Torres.

Pues bien: esto simplifica la cuestión; no la complica; no la confunde; se refiere al instituto vigente, modo de adquirir el dominio, ¿y no queremos acaso que en todas las actuaciones en que haya transferencia de propiedad sobre bienes inmuebles, se cumpla el requisito del plano, con las salvedades a que aludía? ¿Por qué vamos a dejar esas situaciones fuera de la vigencia de esta norma?

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Senador?

Estamos discutiendo sobre la base de un proyecto, porque la obligación del Registro, a que se ha referido el señor Senador Arroyo Torres, está en el proyecto que todavía no ha sido sancionado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está en el proyecto que no ha sido sancionado por la Cámara, pero también está en el decreto-ley que ha sido suspendido por un mes.

SEÑOR MIRANDA. — El proyecto puede ser sancionado por la Cámara, con modificaciones.

SEÑOR BADO. — Pero, vamos a admitir en hipótesis —que es la forma de adelantar camino— que se sancione la obligación de inscribir en esos términos la declaratoria de herederos, así complementada como resulta de lo dicho por el señor Senador Arroyo Torres. Bien; ¿no es una situación esa que debe estar naturalmente comprendida en la disposición del artículo 7.°? ¿No hay una transferencia de dominio? ¿Por qué se esgrime el argumento de que sería transitoria? Puede ser transitoria, y puede no serlo; puede ser tan prolongada en el tiempo, que la moción de la transitoriedad no tenga siquiera sentido.

SEÑOR MIRANDA. — Yo, señor Presidente, insisto en que este asunto debe volver a Comisión. No sé si los demás compañeros están de acuerdo, para ver si así uniformamos opinión, lo que es más fácil, que estar discutiendo aquí, casi en Comisión General. Me parece, que es un modo poco serio de legislar, máxime en materia tan delicada como esta.

De modo, que yo propondría que el proyecto volviera a Comisión, y tratarlo el lunes en segundo término, porque hay una preferencia votada; pero no obligarnos a formar opinión definitiva sobre él, en la forma que recién se plantea.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

No me opongo, desde luego, a que el asunto vuelva a Comisión.

Ahora, sí, obraba sobre la presunción de que precisamente para los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, no se trataba de un tema novedoso.

SEÑOR MIRANDA. — Tan novedoso es, que esas manifestaciones que ha hecho el señor Senador en Sala, no las hizo en Comisión.

SEÑOR BADO. — Sí, señor.

SEÑOR MIRANDA. — Y que nosotros en Comisión no estudiamos ese aspecto del asunto.

SEÑOR BADO. — Lo único que puedo significar, es que tratándose de esta clase de temas, un día se ven cosas que no se veían el día anterior. Lo declaré desde el primer momento, precisamente, para excusarme; llamé la atención del Senado sobre este proyecto, para sugerir una modificación, no obstante haber intervenido en el debate de la Comisión integrada. Hice esas salvedades, para excusarme, precisamente.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que el doctor Bado no tiene por qué justificarse. Está perfectamente justificada la observación que ha formulado, y tiene perfecto derecho de hacerla; pero, también nosotros, los integrantes de la Comisión que no tuvimos conocimiento de esas observaciones con anterioridad, tenemos también derecho a pedir que este asunto vuelva a Comisión, para que se estudie.

SEÑOR BADO. — No nos oponemos a eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo tengo razón para alarmarme de su tesis y de su doctrina, porque la obligatoriedad de la declaratoria estaba establecida por el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, y esa disposición del decreto de 12 de febrero del 43 que exigía el plano para declaratoria de herederos, fué derogada por el voto unánime del Senado. ¿Cómo el Senado, a tres meses, va a cambiar de opinión?

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Arroyo Torres me da la razón.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no me opongo a que el asunto vuelva a Comisión, porque en realidad estamos discutiendo en Comisión General, aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si todos los señores Senadores están de acuerdo en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión, se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Pasa el asunto a Comisión y se colocará en la orden del día del próximo lunes en segundo término.

8

—Corresponde considerar ahora, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Teniente Coronel de Ingenieros, a un Mayor de la misma arma.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta número 548 de 1944. — Repartido número 54 de 1944.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 17 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que tiende a reparar un error de procedimiento padecido, al ser aplicada la reglamentación de la ley número 10.050, en su artículo 285, cuando se confirieron los ascensos en el Ejército correspondientes al año 1943, en el grado de Teniente Coronel del arma de Ingenieros, error que se traduce en el presente, primeramente en una situación de evidente injusticia para un Oficial ajeno a la resultancia, y luego, no permite la correcta aplicación del artículo 345, de la mencionada ley.

En efecto: debiéndose llenar la única vacante de Teniente Coronel de Ingenieros, existente al 1.° de febrero del corriente año por "Antigüedad Calificada", en virtud de no haberse cumplido en el año anterior las disposiciones de la reglamentación del artículo 285 de la ley número 10.050 (reformada por decreto-ley, de fecha 14 de noviembre de 1942, dicho ascenso recae en un Mayor que fué reincorporado al Ejército ("fuera de cuadros"), por mandato del artículo 33 de la ley número 9 943 y, en consecuencia, no produce vacante al ascender.

A la vez, hay obligación, por el artículo 345 de la citada ley número 10.050, de formar una vacante y media de Mayor de Ingenieros por año, no pudiéndose producir las correspondientes al año en curso, sino con la causal de retiro administrativo.

La aplicación del precepto legal antes invocado, recaería sobre un señor Jefe, que de haberse cumplido fielmente en el año anterior, lo que establece el ya citado artículo 285, no le correspondería ahora el retiro obligatorio por vía administrativa.

Ante dichas razones, no es justo hacer recaer las consecuencias de un error anterior de aplicación, en perjuicio de un Oficial, que, además de hallarse en excelentes condiciones para prestar servicios, sólo produciría, con su retiro, una pérdida y, además, inútil carga para el erario, desde que habría que pasarlo a dicha situación de retiro, con el sueldo y grado inmediato superior, o sea ascendiéndolo a Teniente Coronel "fuera de cuadros". Por otra parte, en esa forma, siempre serían dos los cargos que se llenarán este año, en ese grado de la jerarquía.

Ahora bien: con el procedimiento que se propone, no se interrumpe injustamente una carrera y, aunque no se evita de crear otro cargo de Teniente coronel, tampoco el otro medio lo evitaría, por lo que el Poder Ejecutivo patrocina, como justa solución del error cometido al discernir el ascenso del año anterior, la creación de una vacante de Teniente Coronel de Ingenieros "fuera de cuadros", que correspondería ser llenada por "Mérito", con fecha 1.o de febrero del corriente año.

Me es grato valerme de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, las expresiones de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVARE CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender "fuera de cuadros" por "Méritos" al grado de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros, con fecha 1.o de febrero de 1944, a un Mayor de dicha Arma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 17 de 1944.

HECTOR ALVAREZ CINA.
ALFREDO R. CAMPOS.

(Cámara de Senadores. — División Comisiones. — Comisión de Defensa Nacional. — Carpeta N.o 548 de 1944. — Distribuído N.o 56|944).

Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, autorizando al Poder Ejecutivo para ascender por "Mérito" al grado de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros, a un Mayor de dicha Arma.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender por "mérito" al grado de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros, con fecha 1.o de febrero de 1944, a un Mayor de dicha Arma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 12 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional os aconseja la aprobación del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, autorizando al Poder Ejecutivo para ascender por "mérito" al grado de Teniente Coronel del Arma de Ingeniería, a un Mayor de dicha Arma.

Con fecha 17 de febrero del corriente año, el Poder Ejecutivo dirigió mensaje a la Asamblea General sometiéndole un proyecto de ley por el que se autorizaba dicho ascenso con la calidad de "fuera de cuadros".

La Cámara de Representantes en su sesión de 12 de junio aprobó dicho proyecto, con la supresión de la determinación de "fuera de cuadros".

Vuestra Comisión estima que debe sancionarse el proyecto con la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

La finalidad del proyecto es la de reparar una injusta situación en que se vería colocado un Oficial de Ingenieros que debería retirarse en virtud de no existir vacante en el grado superior por haber sido ésta ocupada por un Mayor que fué reincorporado al Ejército.

Esa injusticia puede repararse sin perjuicio alguno para la institución armada ni para el Erario, y, por el contrario, con evidente beneficio para la primera.

En efecto; el retiro del Mayor referido se debería efectuar por mandato legal con el grado y sueldo de Teniente Coronel — o sea exactamente lo mismo a que se llegaría por el proyecto de ley de que aquí se trata — y con la diferencia de que en situación de retiro, no recibiría el Estado los servicios que dicho Oficial debe prestar estando en actividad.

Ante esa situación y no existiendo en el caso ninguna razón técnica ni jurídica que se oponga a la solución que aporta el adjunto proyecto de ley, debe éste ser aceptado.

Para llegar a esa conclusión, vuestra Comisión recabó del Ministerio de Defensa Nacional informes respecto a si se habían fijado "los cuadros definitivos de Oficiales que correspondan a las armas combatientes y servicios", a que se refiere el artículo 182 de la ley Orgánica Militar, recibiendo respuesta negativa y el dato complementario de que el Poder Ejecutivo se proponía enviar el proyecto respectivo al Parlamento en estos días, por cuyo proyecto se establecían dos cargos más de los actualmente existentes en el grado de Teniente Coronel de Ingenieros.

En esos dos nuevos cargos, cabe perfectamente el que se menciona en el adjunto proyecto de ley y ello, por otra parte, hace innecesaria la determinación de "fuera de cuadros" que contenía el proyecto primitivo del Ejecutivo.

Por tales razones, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto referido en el proemio de este informe.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1944.

Felipe Ferreiro, miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Alfeo Brum. — José R. Moreno Zeballos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se observa se votará.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Corresponde ahora tratar el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita se otorgue una pensión graciable, en sustitución de la legal que disfruta, a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños.
Léase.
(Se lee:)
(Los antecedentes, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 25 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños, en sustitución de la legal que actualmente percibe, una pensión graciable de ochenta pesos mensuales.
Dicha señora, viuda del ex-funcionario del Senado de la República, don Raúl Magariños Solsona, cuenta al presente con una pensión de $ 322.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, que la reducen a la modesta cifra de $ 22.59 mensuales servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El señor Raúl Magariños Solsona, en el momento de su muerte, ocurrida en el combate de Paso de Morlán, ocupaba un cargo de Taquígrafo de la Cámara de Senadores, con una asignación mensual de $ 140.00 y tenía 14 años de funciones en la Administración Pública. Su inesperada desaparición, en plena juventud, cuando había recién formado su hogar y cuando aún su carrera administrativa, que se perfilaba brillante, no le había otorgado por su escasa duración, derechos como para transmitir a sus causahabientes en caso de fallecimiento, una pasividad que les permitiera atender las mínimas necesidades vitales, crea a su joven esposa, una angustiosa situación económica que el Poder Ejecutivo considera que debe tener en cuenta dadas las especiales circunstancias que han contribuído a crearla.
El Poder Ejecutivo estima que el proyecto adjunto significa un acto de justicia hacia un ejemplar empleado del Poder Legislativo que perdió su vida en defensa de ideas que, aún por quienes no son compartidas, deben merecer el mayor respeto.
La excepcionalidad del caso hace que esta iniciativa del Poder Ejecutivo no signifique una desviación de la política de restricción hasta ahora seguida en materia de gastos.
Esperando que la Asamblea General prestará a este proyecto la atención que merece, le reitera las expresiones de su más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — **ADOLFO FOLLE JOANICO.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales ($ 960.00) en sustitución de la legal que percibe y con cargo a Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

—Realizado el escrutinio para la votación general, ha resultado que hay 19 votos en 19 votantes.
(**Afirmativa. — Unanimidad**).
—En discusión particular.
Practicada la votación, ha resultado que hay 18 votos a favor, sobre 18 votantes.
(**Afirmativa. — Unanimidad**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en la discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
A raíz de esta votación que el Senado acaba de realizar, no me parece inoportuno pronunciar estas palabras, aun cuando pudiera estar un poco fuera de nuestra órbita, para ser remitida a los Ministerios correspondientes.
El Poder Ejecutivo ha enviado ya más de un mensaje, pidiéndole al Parlamento la sanción de leyes con pensiones graciables, para algunos de estos ciudadanos muertos durante el mes de enero de 1935. Me consta que para las familias de otros, los Ministros correspondientes hacen en estos momentos las averiguaciones pertinentes, para enviar los mensajes del caso a la Asamblea General. Pero hay, sobre todo, descendientes de tres ciudadanos, que yo me temo, señor Presidente que por la humildad de la posición económica de estos hombres, los Ministros no tengan el modo de averiguar dónde residen y quiénes son esos descendientes, y vayan a quedar, precisamente, estas familias, sin la protección legítima y justiciera del Estado.
Uno de ellos es la madre de Luis J. Gino, periodista de Melo, y su hermana, que, desde luego, no pertenecía él a mi partido político, y que murió por lo que él entendió que eran sus ideales democráticos, en plena juventud, siendo el único sostén de su familia.
Los otros dos, son todavía, más enternecedores. Tanto que yo no tengo de ellos más que el breve conocimiento, de uno, que el de verlo pasar al lado mío, un instante y luego conocer su desdichada e injusta muerte; del otro, nada más que el que puede tenerse en la marcha de una columna revolucionaria, donde éramos unos cuantos centenares, y verlo después bárbaramente sacrificado por lo que él entendió, como yo, que eran sus ideales.
Estos dos campesinos, uno de ellos Marcos Mieres y el otro Basilio Pereyra, yo sólo sé que pertenecían al Departamento de Durazno; sé de su filiación política, porque la llevaban con bello y noble orgullo, pregonada en el cuello, por el pañuelo celeste que ostentaban; pero no sé nada más.
Temo mucho que esta ignorancia en que me encuentro, sea también la ignorancia del Poder Ejecutivo y sé bien que los dos tenían, por lo menos uno de ellos, madre; el otro, una compañera.
No creo que el Senado ni el Gobierno de la República, quieran olvidar, precisamente, a estos dos anónimos ciudadanos que murieron por lo que ellos creyeron que era su verdad.
Pronuncio estas palabras, señor Presidente, rogándole al Senado, que vote su pasaje a los Ministros correspondientes, con estos datos que doy, para que, por los medios que el Gobierno tiene, —que podría ser, por ejemplo, la Policía,— se averigüe la residencia de los deudos de estos dos campesinos, y con los datos necesarios, se envíe a la Asamblea General un mensaje preciso para que pudiéramos votarles una pensión graciable, como acabamos de hacerlo esta tarde, con los deudos de Magariños, y como se ha hecho con otros, que la Cámara de Representantes ha sancionado estos días.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios respectivos.
Si no hay observación se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se procederá de acuerdo con lo solicitado.
No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 57 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

36.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 3 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Etchepare, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Batlle Pacheco, Brena, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Ferreiro, Forteza, Gallinal y Núñez Ayçaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto del ley sobre honores de Ministro de Estado, a los restos del Exmo. Señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, fallecido en el ejercicio de su alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de la República de Chile".

—Está a consideración del Senado.

3

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tengo la impresión, —no sé si me equivoco,— de que lo primero que debemos hacer, es votar la realización de esta sesión, puesto que hemos sido convocados sin una resolución de la Cámara. Como estamos de acuerdo en realizarla, me parece oportuno que cumplamos con este precepto reglamentario, y entrar de inmediato a considerar el asunto motivo de la convocatoria.

Propongo, entonces, que el señor Presidente haga votar la aceptación de la convocatoria. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Léase el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tributar honores de Ministro de Estado, al Exmo. Señor Alfredo Rodríguez Mac Iver, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo tributará honores de Ministro de Estado, en el acto de ser inhumados, a los restos del Excelentísimo señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, fallecido en el ejercicio de su alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Los antecedentes son los siguientes:

(Carpeta N.° 595 de 1944. — Repartido N.° 55 de 1944).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de agosto de 1944.

A la Asamblea General:

Acaba de fallecer, en esta Capital en ejercicio de su alto cargo, el Excmo. señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

El deceso de tan distinguido diplomático por sus relevantes dotes personales y el eficiente desempeño de las actividades que le cupo desarrollar en razón de su investidura, constituye una sensible pérdida que afecta, por igual, a la Nación hermana, de la que fué hijo predilecto, y a nuestro país, a cuyo acercamiento con aquella dedicó lo más noble de su espíritu, impulsado por su ferviente fe americanista.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su aprobación el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone sean tributadas a sus restos, las honras fúnebres correspondientes a la jerarquía de Ministro de Estado.

Reitero a este alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — General ALFREDO R. CAMPOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo tributará honores de Ministro de Estado, en el acto de ser inhumados, a los restos del Excmo. señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, fallecido en el ejercicio de su alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto de 1944.

JOSE SERRATO. — General ALFREDO R. CAMPOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR REGULES. — El homenaje al señor Embajador, lo realizó ayer el Senado, a iniciativa del señor Presidente del Cuerpo. Creo que hoy, lo que debemos hacer, es votar sobre tablas, y sin más trámite, el proyecto que se acaba de leer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 17 horas y 35 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Martes 5 de Setiembre de 1944 — Núm. 11376

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1...)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir 760 gallinas con destino a la Escuela Militar y 350 gallinas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11879-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 800 kilos de fiambres surtidos, con excepción de jamón, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11080-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir 100 salvavidas para aspirantes, requeridos por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condicionees que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1944 a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11821-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir cable de alambre de 28 mms. de mena, cable de alambre de 40 mms. de mena, cabo manila de 137 mms. de mena, vaivén de 15 mms. de mena, meollar alquitranado, merlín sardineta, hilo de algodón, cerote, guardacabos de 20 x 30 mms. de diámetro, guardacabos de 25 x 35 mms. de diámetro, grilletes de hierro galvanizado de 20 mms. de luz en la boca, rasquetas de hierro, metro flexible de acero, con destino al R. O. G. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11825-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir entretela ordinaria, paño para divisas, broches negros para cuellos, hebillas ordinarias, materiales requeridos por Talleres para la confección de uniformes y polies de brin, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11826-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Clavos, semillas para zapatero, tachuelas, tirafondos, tornillos de zinc, roldanas de bronce, cerraduras cadena de tiros, tejido de alambre, portacandados, bisagras, pomelas, colas, pasadores de botón, bocallaves bronceados, tarjetas chicas, tiradores bronceados, resortes vaivén, ganchitos, pinceles para cola, pinceles N.o 8, limas triángulo, chatas redondas, media caña y cuadradas, juegos de pivot, nivel de agua, machimbre con hierros, asientos para sillas, tornillos varias medidas pitones cerrados, cera virgen, campas calibre, falsa escuadra, piedras esmeril, mechas caracol para madera, mechas para hierro, mandril de cola cónica para mechas, mazas de quebracho, cuchillas para garlopa, tiza en barras, metros dobles para carpintero; lápices para carpintero lápices para pizarra, taladros media vuelta, juegos de dados para terraja, escofinas, juegos redondos para tren, centro de tren, sierras para metales,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tela metálica, tuercas para eje, grilletes, portafaroles, tornillos martinica, manotas para tren. elásticos para carro, grasa para ejes, cepillos carpintero, machimbre carpintero, toberas fragua, prensa colliza, soplete soldar remaches negros, remaches estañados, estaño virgen, plomo, caños hierro galvanizados, codos de hierro, uniones de hierro, remaches de cobre, llaves de paso, macbos para hierro, faroles bombillos, máquinas eléctricas para cortar paño, panes cera color, llaves machos y hembra, anilina, papel de lija, escuadras de hierro, compás de hierro, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11794-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir cigarrillos tabaco rubio, cigarrillos de tabaco habano o similar, fideos especiales en paquetes de un kilo, arroz de buena calidad, café molido en tarros de 1|4 kilo, dulce de membrillo en latas de un kilo, cocoa en tarros de 200 gramos, duraznos en almíbar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11844-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir salivera sillas de cedro lustradas, alfombra de 4 x 3, mesa de luz para enfermería, camas portátiles para mesas de luz, espejos de colgar, biselados, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11845-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir jarritos de aluminio, candados de buena calidad, esponjas de acero, papel de estraza, termos de medio litro, termos de un litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11846-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir Completo Puritas o similar, maizola, yerba mate en paquetes, tabaco tipo habano o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11847-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir loneta número 8 e hilo en bobinas para colchonero, requerido por Talleres para confeccionar colchones y almohadas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11848-v.set 12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública pliego de condiciones número 88 para adquirir: tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino Paraná, tirantillos pino tea, hojas compensado pino Brasil, tablones de lapacho, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11785-v.set 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir: lona impermeable color beige, lona española, lona impermeable, lona N.o 12, lona N.o 8, lona marrón, corton amarillo viseras color caoba y negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin azul, brin kaki, brin blanco, brin yerba mate, sarga azul de lana, paño azul para sobretodo, paño azul para chaquetón, cheviot, paño negro azulado para capotes, paño azul tipo oficial, paño para divisas colores rojo, verde, mordoré, azuel sajón, negro y gris, perla paño tipo 1920, trencilla de lana, cinta de hilera, entretela ordinaria, entretela fina percalina gris, cretona ordinaria, lonilla blanca azul, roja, amarilla y negra, cuerda de cáñamo, loneta blanca N.o 8, botones negros para cuello, lienzo para sábanas, lienzo forro zapatero madrás, sarga blanca, satinet rayado, acolchado blanco y negro, tartán de lana, botones escudos dorados finos, botones ancla ordinarios, botones corozos negros para sobretodo, botones, corozo negros y blancos 20 mms., y 15 mms., botones corozo negros para cartera y para tirador, hormillas blancas y yerba mate, hebillas ordinarias y finas, broches para pantalón y para cuello, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11797-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: alambre intemperie, alambre vulcanizado, bajo plomo, caño Bergman, caño Simplex, cordón, alambre de timbre, aisladores campana, aisladores para derivación, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, cajas de hierro para fusibles, para llaves y para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, fusibles de intemperie, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves 2 secciones, tomas corrientes polarizados, toma corrientes exteriores, pernos rectos, transformadores de timbres, campanillas comunes, campanillas senceros, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, cortocircuito bipolares, rosetas fusibles, perillas de luz, enchufes para planchas, cortocircuitos trifásicos de tapone, portalámparas, rosetas de pedientes, tapones fusibles, uniones bipolares, uniones trifásicas, pantallas cónicas de metal terminales, plomo para fusibles, amianto en hojas, llaves trifásicas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11796-v.set.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX - DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 703 - 44, se hace saber que se anuló la licitación pública número 5 - 44, que por papel en bobinas y en resmas se efectuó el día 6 de Junio de 1944. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-11811-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5 - 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel blanco de obra en bobinas y papel blanco en resmas, según muestras en la Sección Proveeduría, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.29-11812-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 2289|43, se hace saber a los interesados que ha sido anulado el acto de la licitación pública número 6|44, que por postes de quebracho o urunday se efectuó el día 24 de Julio de 1944. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11841-v.set.12.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
1.er LLAMADO

Prorrógase para el día 5 de Setiembre de 1944, a la hora 16, la fecha de apertura de las propuestas para la construcción de cajas de madera dura, volcadoras, para chassis de camión Chevrolet, debiendo cotizarse precios por dieciséis cajas en vez de ocho. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

(Cuenta corriente) Set.2-11865-v.set.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
Transferencia de fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 7 de Setiembre, fué transferida para el día 10 de Octubre de 1944 a las 16 horas, a pedido de partes interesadas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-11866-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DE DOS SALAS DE DESPACHO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción por revestimientos de madera, de dos despachos en el tercer piso alto del edificio del Banco, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, previo pago de $ 2.00, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 18 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944

(Cuenta corriente) Set.4-11871-v set 14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y esté ubicado en el radio comprendido entre las calles Treinta y Tres, José E Rodó General Artigas y 25 de Agosto.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad o en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución hasta los días 22 y 26 del corriente, respectivamente las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 26 a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-11872-v set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un fren-

te mínimo de 25 metros y que esté ubicado en el radio comprendido entre las calles General Artigas, Doctor Becerro de Bengoa, Sarandí y Doctor Ciganda.

Llámase igualmente a licitación para el arrendamiento de una finca aparente para la instalación de la Sucursal del Banco y casa para habitación del jefe de la misma, ubicada en el radio precedentemente descripto.

Para ambos casos las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Gerencia General del Banco hasta el día 28 del corriente, las que serán abiertas en esa misma fecha a las 16 y 30 horas, en presencia de los autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar: El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente; no abonará comisión a los corredores y exige, para las propuestas por arrendamiento, la presentación de un croquis detallando la distribución del inmueble ofrecido. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-11873-v.set.14.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 2513

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva Agencia en la Villa del Cerro, calle Grecia número 3726, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set 2-11857-v.set.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2512

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera, para la instalación de su nueva Agencia en la Unión, calle 8 de Octubre número 2621, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 24-11778-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de toda la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, dejándose constancia de que ese acto tendrá validez cualesquiera sea el número de proponentes que concurran. — Luis Varela Acevedo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11840-v.set.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 inciso 3.o de la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a don HORACIO ACOSTA Y LARA, a quien lo represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de los predios empadronados con los números 162.811, 162.823, 162.824, 162.825, 162.826, 162.827, 162.828, 162.829, 162.830, 162.831, 162.832, 162.833, 162.838, 162.839, 162.844, 162.845, 162.846, 162.851, 162.852, 162.864, 162.865, 162.866, 162.873, 162.874, 162.877, 162.878, 162.881, 162.882, 162.891, 162.896, 162.898, 162.900, 162.901, 162.902, 162.903, 162.904, 162.905, 162.906, 162.914, 162.932, 162.938, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en esta oficina.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, y el decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Febrero de 1943, que declara urgente la misma. — Agosto 22 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.29-11815-v.set.6.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de diez casillas de madera, desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes número 1239. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.2-11858-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 16 para el aprovisionamiento de 8.000 kilogramos de conserva de tomates hasta el 31 de Diciembre de 1944.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día martes 12 de Setiembre a las 17 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación, previo pago de $ 0.20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. — Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set.2-11862-v.set.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 19 para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.

Artículos Varios: 180 cajas de mondadientes, 700 cepillos caballo, 430 cepillos de piso, 300 cepillos triángulo con cabo, 700 escobas de 4 hilos, 1.250 paños de piso; 900 paños vajilla, 1.000 paños rejilla, 2.000 esponjas de acero, 2.000 lanas de aluminio, 500 rollos de papel higiénico, 1.200 kilogramos de papel de estraza, 750.000 servilletas de papel de 15 x 15, 5.000 kilogramos de jabón, 3.000 kilogramos de pulidor 4.300 kilogramos de soda cristal, 5.000 litros de agua de limpiar 350 litros de Electrón.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día jueves 14 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación previo pago de $ 0.20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. — Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set.2-11863-v.set.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.

Artículos de almacén: 1500 kilogramos de ají molido, 1.500 kilogramos de arvejas, 23.500 kilogramos de arroz 500 kilogramos de café; 4.000 kilogramos de lentejas, 100 kilogramos de pimienta 425 kilogramos de pimentón, 12.600 kilogramos de porotos, 5.100 kilogramos de queso duro 7.500 kilogramos de azúcar 120 kilogramos de cocoa, 5 kilogramos de canela molida, 2 kilogramos de canela en rama, 20.000 kilogramos de sal gruesa, 2.000 kilogramos de sal fina, 3.600 kilogramos de fariña 1.500 kilogramos de harina de trigo 3.500 kilogramos de avena laminada, 8.000 kilogramos de sémola, 11.000 kilogramos de féculas, 1.700 kilogramos de gofio 2.000 litros de vinagre, 2.900 litros de aceite de girasol, 4.700 litros de aceite de maní 450 litros de aceite de oliva.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día martes 12 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación, previo pago de $ 0.20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. — Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set.2-11864-v.set.12.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2027
Venta de lámparas, botellones e imanes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 6 de Setiembre de 1944, la venta de 52 lámparas a carburo, de bronce, usadas (total: 41 kilos) y 54 lámparas a carburo, de chapa de hierro, usadas (total: 48 kilos); 62 botellones de gres para ácido, de 10 litros cada uno y 156 kilos de imanes de varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.2-11860-v.set.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2039
Venta de bulones de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 11 de Setiembre de 1944, la venta de 8.080 kilos de bulones de hierro con o sin tuercas, usados, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.2-11859-v.set.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2038
Venta de caños de hierro fundido

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 8 de Setiembre de 1944, la venta de 140 caños de hierro fundido de 100 mms. de diámetro interior y 118.120 mms de diámetro exterior, de 2.80 metros de longitud cada uno, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montvideo, Agosto 29 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set 1.o-11852-v.set.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2040
Venta de hierros para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 9 de Setiembre de 1944 la venta de 50.000 kilos de hierro fundido, usado, y 50.000 kilos de hierro para fundición, en lingotes, nuevos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo Agosto 26 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 31-11834-v.set.5.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E. DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 18-11739-v.set 30.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA No 1082

Llámase a licitación pública para la compra de cinco mil (5.000) toneladas de leña de eucaliptus en rollizos astillones y astillas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Setiembre de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set 1.o-11843-v.set.8

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1081

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, emergencia, timbres teléfonos, etc., en el Edificio Ancap.

El pliego de condiciones y planos correspondientes puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 7.50.

La apertura de las prpuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Setiembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 30-11822-v.set 9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ORTIGOSA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Encina número 1644, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un álbum artístico de carey, nácar e imitaciones, del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag 30-7394-v.set 9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Dr. JUAN SOTO BLANCO y JULIO C. MARPONS, Director General y Secretario, respectivamente, de la División Médica de Emergencia de la Defensa Pasiva, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Manual del Auxiliar Sanitario", del que declaran ser autores en colaboración con los miembros de la expresada División y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.40 Set.1.o-7514-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BARBOT POU, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Maldonado número 1510, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Jorge Néstor", que utiliza en sus producciones poético - literarias. A los fines que corresponda deposita en esta oficina copias de algunos de sus trabajos. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.1.o-7494-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42946. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMOL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7353-v.set.8.

ACTA N.o 42911. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barboca Caravia y Compañía, apoderados de Whitaker y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCEA", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-7205-v.set 5.

ACTA N.o 42957 — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANULAC", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-7520-v.set.13.

ACTA N.o 42949. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "NAICOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-7455-v.set.11.

ACTA No 42950. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIBOTINIC" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-7456-v.set.11.

ACTA N.o 42922. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company de Wilmington (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SEMESAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.28-7307-v.set.7.

ACTA N.o 42921. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SEMESAN JR.

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.28-7309-v. set.7.

ACTA N.o 42926. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

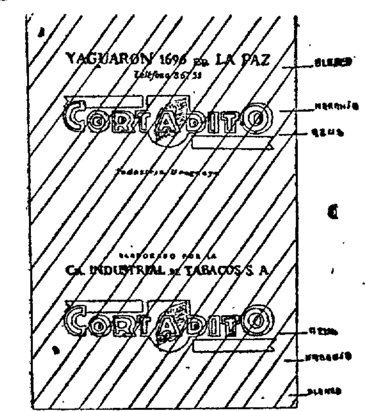
Eleme

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.28-7308-v.set.7.

ACTA N.o 42970. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works, Easswood Road, Hanley, Stoke - on - Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEERAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-7625-v.set.14.

ACTA N.o 42931. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALDARSONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7354-v.set.8.

ACTA N.o 42954. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.1.o-7490-v.set.12.

ACTA N.o 42924. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ANTORCHA

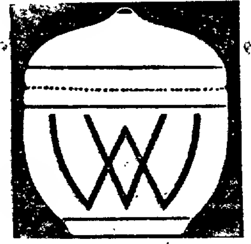
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.28-7305-v.set.7.

ACTA N.o 42903. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KAOMAGMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag 24-7208-v.set.5.

ACTA N.o 42915. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.26-7253-v.set.6.

ACTA N.o 42948. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "YOSAN" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-7457-v.set.11.

ACTA N.o 42905. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PLASTULES

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7200-v.set.5.

ACTA N.o 42906. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PICRATOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag 24-7201-v.set.5.

ACTA N.o 42901. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHOSPHALJEL
(FOSFALJEL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Ag.24-7196-v.set.5.

ACTA N.o 42912. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The National Telephone Supply Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nicopress

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.24-7202-v.set.5.

ACTA N.o 42900. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALDROX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag 24-7195-v.set.5.

ACTA N.o 42898. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.24-7194-v.set 5.

ACTA N.o 42910. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Whitaker y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIMPOLLO", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-7204-v.set.5.

ACTA N.o 42940. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMODENT", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7347-v.set.8.

ACTA N.o 42941. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLIO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7348-v.set.8.

ACTA N.o 42916. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.28-7297-v.set.7.

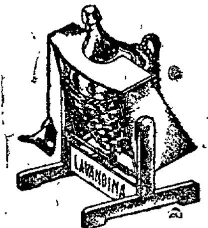
ACTA N.o 42919. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Eduardo Martínez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.28-7296-v.set.7.

ACTA N.o 42908. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1.a (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.26-7254-v.set.6.

ACTA N.o 42902. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VIANOIDES

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.24-7207-v.set.5.

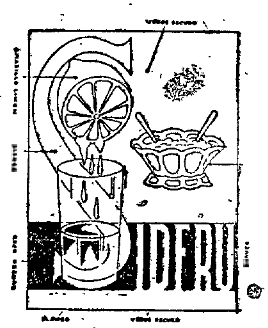
ACTA N.o 42942. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLIS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7349-v.set.8.

ACTA N.o 42930. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENFOLINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7356-v.set.8.

ACTA N.o 42952. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.30-7417-v.set.9.

ACTA N.o 42938. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 10.a.

VALENCIA

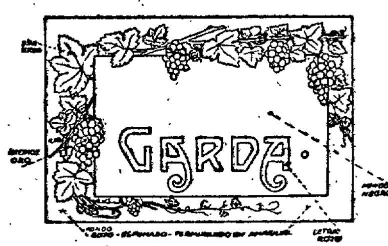
— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.30-7398-v.set.9.

ACTA N.o 42932. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERRICK", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7408-v.set.9.

ACTA N.o 42920. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.30-7406-v.set.9.

ACTA N.o 42933. — Con esta fecha el señor Joaquín Peleteiro García de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Capital
Industria Uruguaya — EJIDO, 1483 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.30-7400-v.set.9.

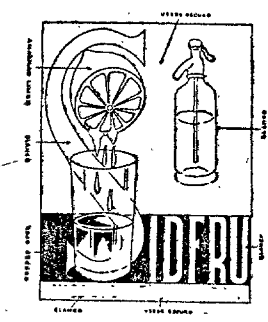
ACTA No 42929. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hil Litwin (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.29-7355-v.set.8.

ACTA N.o 42953. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.30-7418-v.set.9.

ACTA N.o 42934. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

QUINTA AVENIDA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.30-7399-v.set.9.

ACTA N.o 42937. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.30-7401-v.set.9.

ACTA N.o 42936. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "IMPEX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7402-v.set.9.

ACTA N.o 42935. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CEREUS BRASILIENSIS", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7403-v.set.9.

ACTA N.o 42917. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IRRADOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7404-v.set.9.

ACTA N.o 42918. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (menos cremas de pepinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.55 Ag.30-7405-v.set.9.

ACTA N.o 42947. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por los señores De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOPPINAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7396-v.set.9.

ACTA N.o 42943. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMODOR", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7350-v.set.8.

ACTA N.o 42969. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works, Easswood Road, Hanley, Stoke - on - Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SHELVAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-7626-v.set.14.

ACTA N.o 42899. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VI - HEMOMALT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.24-7206-v.set.5.

ACTA N.o 42877. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "Marbella" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-7183-v.set.7.

ACTA N.o 42904. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

BÊPRON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.24-7199-v.set.5.

ACTA N.o 42923. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SEMESAN BEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.23-7306-v.set.7.

ACTA N.o 42944. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOFIX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7351-v.set.8.

ACTA N.o 42897. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL ODHNER", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.24-7203-v.set.5.

ACTA N.o 42945. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLMASK", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7352-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6098. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador de cintas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7627-v.set.14.

ACTA N.o 6097. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha los señores Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de proyección de películas fotográficas o microfotográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7628-v.set.14.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.4-7584-v.set.26.

ACTA N.o 6095. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material susceptible de ser utilizado para la fabricación de cajas en general, especialmente para el envasado de fósforos para uso corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.2-7532-v.set.13.

ACTA N.o 6093. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.31-7458-v.set.11.

ACTA N.o 6092. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Luis D'Urbano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras enlv relacionadas con anteojos en general y lentes en particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.30-7407-v.set.9.

ACTA N.o 6094. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de los señores Crevatin e Irmaos, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva canilla a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.063 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.30-7409-v.set.9.

ACTA N.o 6091. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Michael Steinschlaeger, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la fabricación de gases industriales y fuerza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.28-7310-v.set.7.

ACTA N.o 6089. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Selby Shoe Company, una corporación del Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al proceso o sistema de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-7298-v.set.7.

ACTA N.o 6090. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aplicaciones de las cerdas de animales en general, destinada a la elaboración de artículos para la construcción, domésticos y objetos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.24-7234-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Depósito de Abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Setiembre próximo a las quince horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.31-11836-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 2. Pasaje Superior entrada a Mercedes y accesos desde Kmt. 3.925.00 a Kmt. 4.225.00, en el Departamento de Soriano.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-11808-v.set.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alvez, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporitti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se considerasen con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR
REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente. — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Setiembre de 1944

4.a Sección

VULF CAPLAN, 45 años, soltero, hacendado, lituano, domiciliado Julio H. y Obes 1117, Ap. 4, y MUSA SAPIRO, 41 años, soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1117, Ap. 4.

6.a Sección

JOSE PEDRO CIBILS PUIG, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 2195, y MARTHA ETCHEGARAY VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1125.

OSCAR BELLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1393 y MARIA ROSA ALONSO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1393.

LINDOLFO TABAREZ, 42 años, viudo, corredor público, oriental, domiciliado avenida Agraciada 1436, y ELIDA ECHEVARRIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Agraciada 1436.

11.a Sección

LUIS BALBO, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Abrevadero 3601, y ELIDA NERI GIACOIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3.o sin.

19.a Sección

AMBROSIO MALDONADO, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Municipio 2310, y LUSEMBA MARTA ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2122.

21.a Sección

JOSE MARIA TROPIANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5693, y ORFILIA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Antonio María Márquez 5476.

$2.00 Plp.-v.set.6.

Montevideo, Setiembre 2 de 1944

8.a Sección

ANTONIO VARELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1571, y AIDEE AVELINA BUENAVENTURA ZUCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2151.

12.a Sección

CARLOS MARIA ORONOZ LUCHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1764, y ORFILIA BLANCA SIRIGHELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1818.

PEDRO FERREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2934, y VIOLETA HOURCADE, 26 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarí 1858.

OSCAR MAURI, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2887 y OFELIA LAFARGUE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2726.

ALEJANDRO MAXIMCIUC, 45 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Martín Berinduague 60, y MARIA SOMMER 39 años, divorciada, rumana, domiciliada Fermín Ferreira 1807.

ROBERTO BELLOMO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2844, y EFIGENIA SOLLA, 23 años, soltera, española, domiciliada Pando 2781.

JAIME SALORT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Mendoza s/n, y VIOLETA LILIA ESPINOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1682.

LUIS ALFONSO ARECO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado El Iniciador 1659, y NANCY GONZALEZ CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3288.

14.a Sección

OSCAR VICENTE CERVIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569, e IRMA LIDIA TOMMASINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2420.

WALTER ROGER, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3474, y MARIA LUISA ICHART, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3474.

SEVERIANO GODOFREDO PERDOMO, 35 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Capurro 663, y NELIA LAURENCIA CORBELLINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 728.

15.a Sección

ALEJO ALVAREZ, 60 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lavalleja 1817 y ELODIA JUANA GUTIERREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1817.

JUAN CESAREO AMATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1061, y GLADYS DEL CARMEN SCOCOZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1063.

18.a Sección

JULIO ESCAMES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Palmar 2286, y IRMA SISTERNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2174.

23.a Sección

BRASILIANO FAUSTINO CORREA, 67 años, viudo, hacendado, brasileño, domiciliado 18 de Julio 2277, y GRACIANA CARRERA GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2318.

FRANCISCO JAVIER NICOLA CORTAZAR, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado José L. Terra 2321, y HAYDEE MARTINEZ VILARIÑO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Garibaldi 2599.

$2.00 Plp.-v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564". Expte. N.o 1754. 5o. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Silveira con EL ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7. F. 191), se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.31-11835-v.oct.4.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8 F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la línea S/O de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 335), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/FEDERICO AVESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 559) se emplaza a Adela Avestarán de Carcelli; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.655 situado sobre la línea Este de la calle Villademoros, entre Latorre y Chavés: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.956, situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Rius y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA PETRONA ABELLAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la suya, donde al margen y en el reconocimiento figura su madre como Petrona Brignadello de Alcardi debe decir solamente Petrona Brignadello. Y en la de su hijo Rodolfo Francisco Larrea Abellan debe agregarse el nombre de Petrona Brignadello como abuela materna, por haberse omitido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.1.o-7500-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7486-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7487-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de MARGARITA UGOLINI DE SEVERI, se hace saber al público que se han presentado don Francisco Severí y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Agustina, Francisco, Guillermo y José María Severi Ugolini, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de su padre y abuelo paterno como "Severo" debe decir "Severi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$12.00 Ag.31-7431-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA NICOLETTI MOLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.31-7427-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Junio 14 de 1944 - Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.31-7423-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CICHERO DE SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Judgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.31-7429-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de AMALIA POZZOLO DE XIMENEZ", se cita, llama y emplaza a don José Augusto Bonino, o sus herederos y dereechohabientes a título universal o singular, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y especialmente en la gestión sobre cesación de condominio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ag.29-7373-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO solicitando las rectificaciones siguientes de su partida de matrimonio con don José Sanjurjo y de nacimiento de su hijo José Ramón Sanjurjo Torres, pues donde en ellas figuran su nombre y apellido como Amparo Torres debe decir "María Amparo Torres", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$12.00 Ag.28-7299-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RICARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.29-7294-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DAGUERRE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-7237-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ALVAREZ TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-7238-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX GIARLINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Félix Giarlino Rodríguez y la de su matrimonio con Esther Rodríguez, pues donde en ellas figura siempre su apellido como Charlieri debe decir "Giarlino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — —Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.30-7414-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José B. Barbot, y Julio 24 de 1929 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Glot de Badet y Margarita de Badet de Mavel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARIATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-7240-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO VDOVICEAN y MARINA ZANICOVSCHI solicitando la rectificación de sus apellidos en la partida de su matrimonio, pues donde en ella figuran, respectivamente como "Odovie" y "Zanikolska" debe decir "Vdovicean" y "Zanicovschi", por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Se hace constar que esta rectificación se tramita conjuntamente con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 Ag.24-7190-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA GARCILAZO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.24-7197-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado: "LEON FAINERMAN. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.24-7242-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEANDRO JACQUES solicitando la rectificación del apellido de sus padres y abuelos, en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como Jaquez debe decir "Jacques", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.23-7142-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas, la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Tarancho; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-6990-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BEHETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Behetti, pues donde en ella figura su apellido escrito como "Betti", debe decir "Behetti" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta rectificación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.19-6998-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en

los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, la don Severio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag 12-6276-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Oliveras", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag 11-6655-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.11-6643-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONT MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.7-6454-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6280-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Ag.3-6299-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Erika Margarita Minikes con SAMUEL HENOCH NEJMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Henoch Nejman para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-6259-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUNERBAL RODRIGUEZ o JESUS ZUBERNAL RODRIGUEZ o JESUS SUBERNAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.4-7577-v.set.14.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" (Lo. 40. Fo. 89), se hace saber que en dichos autos se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.4-11870-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ATUADA DE CABRERA, ISABELINO CABRERA y JUAN ANDRES CABRERA ATUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.2-7534-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ ZEREGA DE TORME o TOLME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7502-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.31-7459-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUISA LOPEZ DE AGUIRRE, en el sentido de sustituir su nombre, que aparece como Juana, debiendo decir Luisa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.30-7424-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma FASSARI y DANERI, para la junta que tendrá lugar el día 15 de Setiembre próximo a las 14 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de resolver con qué base se sacarán nuevamente los buques a remate, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de adoptar una resolución se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.30-11823-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROJAS DE MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-7393-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOVERA, que aparece en dicha partida como "Lobera" debiendo decir Lovera, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Ag.28-7295-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAZZANO DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.28-7331-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.28-11543-v.ag.8.
Ag.28-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don SALOMON MUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Ag.26-11786-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.28-11544-v.ag.8.
Ag.28-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIDIA CIVETTA DE MORANDI y JOSE MORANDI, citándose a los herederos, acreedeors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.26-7291-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7184-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTOR CEDRES y nacimiento de GREGORIA CEDRES, en el sentido de substituir el nombre del contrayente y padre, respectivamente, en donde aparece con el nombre de Pedro debiendo decir Victor, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.30 Ag.22-7098-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VANDA BISLIUKAS PAULENITE, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Stafanija Pauleniti" debiendo decir Stapanija Paulenite y el apellido paterno aparece "Bislis" debiendo decir Bisliukas, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$9.00 Ag.21-7063-v.set 7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAURICIO CARBALLO y nacimiento de MARIA ELIDA CARBALLO, en el sentido de sustituir: donde dice Mauricio González debe decir Mauricio Carballo, donde dice hijo de Marcos González debe decir se ignora y donde dice viuda debe decir soltera, y en la de nacimiento de mi hija, donde dice "Mauricio González" "Marcos González" "viuda" debe decir Mauricio Carballo se ignora y soltera, respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$15.00 Ag.21-7053-v.set 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de PATROCINIA ESTEVEZ, en el sentido de sustituir su nombre que aparece como Patrocinio debiendo decir Patrocinia y donde aparece del sexo masculino debe decir femenino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag 19-6996-v.set 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE Cobro de pesos" (Lo. 39 Fo. 608) se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

$24.00 Ag.14-6785-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$34.00 Ag 8-6515-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$18.00 Ag.4-6336-v.set 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "KURATIAN CRISTINA y otros. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Kuratian en la siguiente forma: donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino", donde dice "Kratian" debe decir "Kuratian" y donde dice "Alisa" debe decir "Alejandro". — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-7594-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.4-7593-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RABUFFETTI (VICTORIA RAQUEL), (TERESA MARIA), (MARIA ANGELICA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Fortunato Rabuffetti con Virginia Montani, donde dice "Fortunato Rebuffetti y Ambrosio Rebuffetti" debe decir "Fortunato Rabuffetti y Ambrosio Rabuffetti". En la partida de nacimiento de Victoria Raquel Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti" y donde dice "Virginia Montenaro y Félix Montenaro" debe decir "Virginia Montani y Félix Montani". En la de Teresa María Rabuffetti donde dice "Rabaffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti" En la de Arturo Alfredo Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti" En la de Enrique Rabuffetti, donde dice "Montano", apellido de la madre y abuelo materno, debe decir "Montani". — Montevideo, Abril 11 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Set.2-7528-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MEDINA EUSTAQUIA GABRIELA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eustaquia Gabriela Medina con Miguel Genta y en el marginal de divorcio que obra en dicha partida, donde dice "Esmeralda" debe decir "Eustaquia Gabriela" y en la de nacimiento de María Esmeralda Genta Medina, donde dice "hija de Esmeralda Medina" debe decir "hija de Eustaquia Gabriela Medina". — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.2-7547-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PHOYU citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-7537-v.set.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GURMANDI MIGUEL y otros Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Gurmandi con Agustina Elorza, donde dice "Gurmando" debe decir Gurmandi" y en las de nacimiento de Olga, María Violeta y Lidia Julia Gurmandi, donde dice "Gumando" debe decir "Gurmandi" — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Ag.31-7453-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LUCAS DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.31-7460-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN LANGLADE o LANGLADE-COTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7513-v set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ANTENOR TADEO, citándose a los herederos, acreedores sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7509-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FINELLI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-7562-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAGGIANI, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.31-7430-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMUSSO DE ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.29-7374-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA BLENGINI DE MAGNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ag.29-7360-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIGOT DE BRUNERAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.26-7277-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Carlos María Trianón. Actuario

$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MAREQUE, JOSE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto

se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienees. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.19-7028-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.16-6835-v.set.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S. Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PENINO (CATALINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Pennino en la siguiente forma: donde dice "Lucía" debe decir "Catalina". — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7188-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESCOLASTICA DANERS DE GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7192-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BENTANCUR DE BILLALTA o ANTONIA CEFERINA BENTANCOR DE VILLALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7213-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MARIA DEMATIA, donde la inscripta aparece con el nombre de Eusebia debe decir María; y B) En la partida de matrimonio de Daniel Ferraro y María Dematía donde, respectivamente, dice "María Di Matías", "nacida el 14 de Agosto del año 1897" y "José Di Mattias" debe decir "María Dematía", "nacida el 14 de Agosto del año 1896" y "Bernardo Dematía". — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.4-7582-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMON BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-11854-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUGGERO o RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-7540-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FERRARA, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto, así como los abuelos paterno y materno del mismo, aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Ferraro" y "Parenti" debe decir "Ferrara" y "Parente". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-7488-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7484-v.set.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los actos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA Prescripción" (Lo. 33. Fo. 243), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Ramón Elhordoy, Domingo Mimbordo, Antonio Migliozi, Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F. de Calo, Osvaldo Soriano (hijo), Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elhordoy, con Domingo Minibordo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F. de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24758. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.33-7178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON JOSE o JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7485-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los herederos, causahabientes o sucesores por cualquier título de la extinta ISAURA SILVA DE CARRASCO, para que comparezcan en los autos que por reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca sigue el Banco de Crédito contra la sucesión de la expresada causante ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso (Lo. 32. Fo. 400). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.29-7380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ANTONIO BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.30-7410-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.30-7387-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALEJANDRO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-7359-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.28-7315-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CLARA SOUTO, estableciéndose que, donde el padre de la inscripta aparece como "Soto" debe decir "Souto". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.26-7257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7282-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7258-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7229-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA LOPEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7225-v.set.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 245), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 21 me-

tros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Navarro Chico (hoy Juan J Raissignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 80 cms. al Norte, lindero con Pedro Haramburu, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SIMONDINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag 26-7259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7227-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA JOVITA GIUDICE DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Ag.26-7260-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7248-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimiento: A) En la partida de JUAN LEOPOLDO NOUTARY, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Noutari" y "Huerquebié" debe decir, respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie"; y B) En la partida de Pedro Noutary, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Notari" y "Hurgebia" debe decir respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie" — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag 21-7055-v.set.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Felipe H Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con los números 50, 51 y 55 compuesto según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944, por una superficie de 2043 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 39 metros al Noroeste al Br. José Batlle y Ordóñez; 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo; igual medida al Noreste, a la calle General Mitre, y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.8-6510-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción", Lo 33 Fo 536, se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciriaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Molina y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del ing. José María Lenzi de Mayo de 1931, tiene una superficie total de 27 H. 7853 ms 25 dms cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur el arroyo de Las Brujas; al Este, José Peisino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7246-v.set 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ILLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TESTA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-7597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBOGLIO RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Set.4-7629-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "BASILIO DZENDZEL y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Dzendzel, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Juan debe decir Ana Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-7530-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "WALTER MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Martínez, en la que el apellido del inscripto y del padre del inscripto aparece como Méndez cuando debe decir Martínez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Set.2-7521-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larraín: Modesto y Juan Larraín Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina, Blanca Valentina, Rosa, María Elina, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde; los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roulian; Miguel Pedro Larralde, María Dominga García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García: María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro; Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá, camino vecinal por medio; Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs 7950 ms., situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano", empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini, de Julio de 1941 y de Roberto Schinca de Noviembre de 1943, del siguiente modo: al Este, línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro, al Nor-Noreste 3418 ms 30 cms., lindando en toda su extensión, en parte, camino al paso Belastiguí por medio, con la Sucesión Larraín, compuesta por Modesto y Juan Larraín Oteiza; al Noreste, 24 ms. 80 cms., de frente también al citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 30 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara, y al Sur-Suroeste, 3430 ms. 90 cms lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ag 18-6943-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITAL MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-7539-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.29-7371-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS o JUAN N. MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.29-7372-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-7533-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DUFORT Y QUEIROLO y ROSALIA GRASA DE DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-7328-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENCE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.23-7311-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.23-7312-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.23-7313-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASTO AGUILERA ó JUAN CASTO AGUILERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.26-7265-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de la sucesión de DOMINGO GREGORIO CONTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.26-7266-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.24-7228-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.24-7185-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANDIDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.24-7186-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DOMINGA o TERESA GIRIBALDO DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-7187-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE o FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.1.o-7498-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-7433-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-7434-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-7435-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MAZZERA DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-7436-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-7437-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JOSE ANTONIO DIONI y de LYRA MOREIRA REKERMAN o LYRA MOREIRA DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.31-7438-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Ag.18-6945-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati sobre prescripción de la hipoteca que doa Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zalacain, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Baños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.17-6930-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO Escrituración de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María E. Molinas de Riobóo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente al Norte, en 22 metros 33 a la calle Hum, y con frente al Este en metros 18.99, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAYMUNDO GONZALEZ Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.o Una fracción compuesta de 331 ms. 40 dms.2, tiene 10 ms. de frente al Sud, sobre el camino o calle del Puente; luego, calle General Artigas; 33 ms. 66 cms. de fondo al Oeste, donde limita con Bienvenido Martínez; 10 ms. al Norte, lindando con Suc. José María Gómez y 32 ms. 62 cms. al Este. 2.o Otra fracción compuesta de 905 ms. 50 cms.2, tiene 20 ms. 40 cms. al Sud sobre la calle del Puente o General Artigas; 43 ms. de fondo, sobre el Oeste, donde limita con mayor área del mismo terreno; 40 ms. 40 cms. al Este, lindando con propiedad de Jesús Lorenzo; al Norte, su línea divisoria tiene 21 ms. La superficie denunciada es aproximada, pudiendo haber un pequeño error en virtud de estar algo desviado el mojón NE. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.2-6247-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Cándida Casimira Alemán contra FRANCISCO CESAR ZANERO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco César Zanero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.3-6301-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Olivera contra CONSUELO MELITA BLANCO DE OLIVERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Consuelo Melita Blanco de Olivera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.31-7439-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.604. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 6 de Agosto de 1942. Háganse las publicaciones de ley y archívese oportunamente con el principal. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Set.4-11869-v.set.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Setiembre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — —Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.4-11868-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN DI SEVO. Sucesión. Rectificación de partida" (L. 31. F. 619), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Di Sevo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su apellido como Desevo debe decir Di Sevo, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.2-7523-v.set.19.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Pedro Facelli o Fachello, Catalina Galeano de Facelli o Fachello. Pedro Facelli o Fachello Galeano y Bartolo Facelli o Facello Galeano. Sucesiones. VALENTIN FACELLI GALEANO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 27 de Junio del corriente año se discernió a don Armando Calleros el cargo de curador interino del presunto incapaz Valentín Facelli Galeano. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.2-7563-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "RIZZI CANEPA, JULIO CESAR. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Julio César Rizzi Cánepa, domiciliado en la calle Buenos Aires 479, a usted digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y a tal efecto solicito al Sr. Juez: I) Que disponga las publicaciones del caso. II) Que se reciba el testimonio de los señores escribano Daniel Pérez del Castillo y el Dr. Carlos M. Freira, quienes serán interrogados sobre el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. III) Que se apruebe esta información y se me extienda el testimonio pertinente. Será justicia. — Julio César Rizzi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Set.2-7522-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BORGARELLI DE BENTURA o VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7564-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA CANEPA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreeedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7565-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ARRUFANA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7567-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERNENGO DE LARGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7568-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7569-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7570-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VAN VELTHOVEN DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7571-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7572-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o SOFIA LAURA DE MARZI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-7573-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ALUZBERRY o ALUSBERRY DE FRENCIA y de don CLEMENTINO FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7566-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NEGRO DE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-7426-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MILITELLO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-7422-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VITTORIO SIMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.26-7244-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789). se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ISAAC BRODACH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arturo L. Mitchel, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.19-11750-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZQUEZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Belasques" debe decir Velázquez. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.21-7971-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALMEN SALOMON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan

bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Danero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.18-11737-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Esquiave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.15-6827-v.set.19

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM, JOSE MARIA GERVASIO, CARLOS MARIA, NICANOR y OSCAR, y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim, de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú, padrón 5015 compuesta de un área titulada de 1382 Hs 6715 ms y, según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se compone de una superficie de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel; al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs. 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs. 6305 ms. y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M. Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, a partir del Norte, con María Amorim de Amaro, padrón 917; y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro); por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M. Gervasio Amaro, padrón 5014, y Oscar Amaro, padrón 5015; C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro, padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi y por el Noroeste arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado, de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs 4531 ms. y, según plano citado, de 1527 Hs. 7040 ms. y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú, por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro, y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 9221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Buerón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario, de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte a partir del Este, líneas de 8279 ms 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms 20 cms, de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E. Levaggi. Descontando de la superficie medida la superficie titulada expresada en los deslindes parciales resulta un sobrante de 524 Hs 6095 ms 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 Ag.14-6803-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.10-6615-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña HONORINA LEYTES MACHADO DE ESTEVES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Anessimo Esteves y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto y Raúl Esteves, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María Luz Leytes en lugar de decir Honorina Leytes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.4-7615-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ATANASIA SILVA DE ESPINOSA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Justino Mario Espinosa, por aparecer en ella con el nombre de Elisa cuando debe decir Atanasia. De defunción de su esposo Justino Mario Espinosa: aparece con el mismo error; donde dice Elisa debe decir Atanasia. Y en las de nacimiento de sus hijas María Ilda y María Olga, donde dice Elisa Silva debe decir Atanasia Silva, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.30-7425-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña LEONARDA FRAGA DE ESCALERA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.28-7314-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAU POMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha inciado don Germán Cabanellas, bajo aperchimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.12-6704-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa se hace saber la apetuda de la sucesión de doña ANA LINGERI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.30-7421-v.set 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión intestada de ALBERT SEVRIN HANSEN, conocido por Alberto Hansen, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-7224-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 2 de 1944 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz

$6.00 Set.4-7616-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7264-v.set 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION BLANCO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz

$4.00 Ag.26-7263-v set 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace samer la apertura de las sucesiones de don ANDRES ARDA y de doña CARMEN ARDA DE VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Eduardo Ferrería.

$6.00 Ag.30-7397-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eduardo Macchiavello Juez de Paz

$6.00 Ag.24-72 5-v.set.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982 dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-7209-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE CASTIÑEIRA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — R. C. Alvarez Cortés.

$6.00 Ag.29-7358-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "María Antonia Artola de Gonçalvez contra OSCAR GONÇALVEZ. Divorcio", se emplaza a don Oscar Gonçalvez para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 12 de 1944. — Ramón D. Queirunga, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7497-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.31-7440-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-7247-v.set 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD de LEON o DE LEON, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa del Tala, Agosto 17 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-7189-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión INDALECIO PEREZ o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de P. Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Julio 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-11567-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.4-7598-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ARBIZA DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante estse Juzgado — Melo, Agosto 22 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.30-7415-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTELMO ROSALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.29-7377-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINA PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno y de sus abuelos paternos, como Martínez, debe establecerse "Martina", por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.4-7611-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.2-7558-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.2-7559-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LONG DE WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.2-7560-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muslera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.2-7541-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEORGEFF, DEMETRIO. Pieza relativa a los bienes dejados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a heredar al causante Demetrio Georgeff, para que dentro del término de sesenta días, se presenten, con los justificativos del caso, ante este Juzgado Letrado. — Colonia, Agosto 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-11856-v.set.13. Oct.2-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.2-7557-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR M. BENEDETTO DE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7492-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PABLO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7493-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISIDRO HERNANDEZ y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Isidro Hernández y Maximiana Bentancour, donde dice Bentancour Maximiana, debe decir Bentancur Maximiana y donde dice "hija legítima de Isaías Bentancour, debe decir hija legítima de Isaías Bentancur. En las partidas de nacimiento de los hermanos Hernández Bentancur, llamados: Genoveva, Alina, Severino Claudio, Elcilia, Eulogia, Braulia Delmira y Juan Clemencio, donde dice: y de su esposa doña Maximiana Bentancour debe decir Maximiana Bentancur, y donde dice: "y por línea materna de Isaías Bentancour, debe decir: "y por línea materna de Isaías Bentancur. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ag.28-7318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE CETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ag.24-7198-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o LEON MIGUEL FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Agosto 22 de 1944. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Set.1.o-7499-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7603-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYÇAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ DE AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7604-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO CLARO FERREYRA o ANICETO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ETCHEVERRY o ISABELINO AHETS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario

$6.00 Set.4-7606-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7607-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Agosto corriente ha sido declarado incapaz don WITELMO JOSE MORONI FILIPPINI, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos sus actos de la vida civil a don Luis Alberto Moroni Filippini. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7608-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4, es de doscientas ochenta hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja; don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA GAMBETTA o CLARA GAMBETTA MILICUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.28-7323-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Ag.28-7322-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Ag.18-6981-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos "MARIA DEL CARMEN MERELES DE MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benigno Jorge Márquez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a fin de estar a derecho y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Trinidad, Agosto 26 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$8.00 Set.2-7531-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALVADORA LAURNAGARAY DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Agosto 11 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ag.30-7423-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VARELA o AGUSTINA VARELA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.2-7553-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AUTINO DE IHLENFELD o BERTA LUISA AUTINO DE IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.2-7554-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOS o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-7269-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o RUFINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-7268-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FERREIRA o FEFFEYRA DE MATO o MATTO o DO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-7267-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MINETTI DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Ag.26-7270-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAULIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-7271-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en los autos: "RIVERA DAVID. Calificación de quiebra. Lo. 25 Fo. 275", con fecha seis del actual, se cita y emplaza al nombrado David Rivera para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 16 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.

$17.00 Ag.3-6310-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA Quiebra" (L. 22. F. 171), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje "Casupá", cuarta sección judicial de Lavalleja, don Isaac Robaina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Isaías Sabe, domiciliado en esta ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.29-11816-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.28-7332-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESAIN DE HERNANDEZ o MAURA ROMANA ESAIN DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.28-7333-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUSTIN LAPITZ o AGUSTIN LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.28-7334-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA BABIO DE SOCA o FLORIANA BAVIO o VAVIDO o BAVIDO DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.28-7335-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL CHALAR, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.28-7336-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.28-7337-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADOLFO VILLALBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo año mil ochocientos setenta y cuatro, folio ciento cuarenta y seis, libro décimoctavo de la parroquia de Minas, en el sentido de que donde el bautizado aparece con el nombre de José Ramón se sustituya por el de Adolfo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Agosto cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Ramón Díaz, Actuario
$15.00 Ag.18-6962-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL CARMEN DE LEON o RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944 — Blas Borrallo, Actuario Interino.
$6.00 Ag.31-7471-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE ONTANEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1944. — J. Serra Tur Actuario.
$6.00 Ag.31-7472-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GALLETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blás Borrallo, Actuario interino.
$4.00 Ag.28-7324-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1944. — J. Serra Tur Actuario.
$4.00 Ag.28-7325-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SABINA SILVEIRA DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.28-7326-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA S. CABRERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944 — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.28-7327-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Ag.26-7278-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o NICASIO MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario
$6.00 Ag.26-7280-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. —J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Ag.26-7279-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BARBARITA NIEVES DE BAEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-7281-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WILD o WILT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario
$4.00 Set.2-7544-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario
$4.00 Ag.24-7222-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POUTHOUN DE ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.24-7220-v.set.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Dominga Prima: aparece como hija de Luis Faquin y de Flora Faquin siendo los verdaderos nombres de sus padres Luis Facchin y Floretta Selle; aparece como nieta por línea paterna de Antonio Faquin y es el verdadero Antonio Facchin y por línea materna aparece como nieta de Joaquino Cele y de María Delos, siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; B) Partida de nacimiento de Antonio Facchin: aparece como hijo de Luis Faquine y Floreta Celi siendo los verdaderos apellidos Luis Facchin y Floretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen como Antonio Faquine siendo el verdadero nombre de éste Antonio Facchin, y por línea materna aparecen Joaquín Selle y María Delos siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; C) Partida de nacimiento de Juan Segundo Facchin: aparece como hijo de Luis Fachini y Flora Selle siendo los verdaderos Luis Facchin y Floretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen Antonio Fachini y Dominga Sangunero, siendo los verdaderos nombres de éstos Antonio Facchin y Dominga San Genaro, y su nombre aparece como Juan Segundo Fachini siendo el verdadero que le corresponde Juan Segundo Facchin; D) Partida de nacimiento de María Facchin: donde dice, comparece Luis Faquini debe decir Luis Facchin, y aparece como hija de Florinda Seles siendo el verdadero nombre Floretta Selle; Los abuelos paternos aparecen como Antonio Faquiui y Dominga Faquini siendo los verdaderos que corresponden Antonio Facchin y Dominga San Genaro, y por línea materna aparecen Joaquín Sile y María Siles siendo los verdaderos Joaquín Selle y María Deloz, y aparece como inscripta con el nombre de María Faquini correspondiendo, en consecuencia, el de María Facchin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 9 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$42.00 Ag.24-7219-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANDRES FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Ag.24-7223-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Ag.24-7221-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$15.00 Ag.17-6929-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 9-11669-v.set.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$18.50 Ag.5-6438-v set 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER. Liquidación de gastos y carta de pago" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Guix de Zárate o Amalia Soler de Zárate o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Fray Bentos, Agosto de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$24.00 Ag.28-7330-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AZELIA o CELIA PINTOS DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Set.1.o-7505-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONZUELO LORETA JAUREGUI o CONSUELO LORETA JAUREGUI DE PORTO o CONSUELO JAUREGUI o LORETO CONSUELO JAUREGUY o LORETA CONSUELO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.31-7473-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ag.31-7474-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ag.31-7475-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. —— Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ag.31-7476-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANO RAMON LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ag.31-7477-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA o EUDOXIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ag.31-7478-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.17-11729-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$16.50 Ag.17-6919-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 670), se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$16.50 Ag.17-6918-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damborearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32. Fo. 567), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0.498 cms., ubicados en Batovi, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolin y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolin y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolin, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$63.00 Ag.22-7130-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALENCIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$14.40 Ag.17-6922-v.set.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON VALENTIN GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1944. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-7329-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA SILVESTRE MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.80 Ag.26-7349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAURO FERRER LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4 50 Ag.26-7250-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.50 Ag.26-7251-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GARATE DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.40 Ag.26-7252-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "Incidente FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado en estos autos el informe relativo y que, por providencia de fecha 1.o de Abril del corriente año, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la expresada firma fallida. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.50 Ag.26-7290-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera), de esta ciudad empadronado con el N.o 3212, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.4-11767-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$18.00 Ag.26-7289-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Agosto 11 de 1944. — Justo Deza, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.
$4.00 Ag.30-7389-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos: "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se hace haber a doña Marta Arola que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 17. Salto 28 de Julio de 1944. Vistos para sentencia estos autos caratulados: "Pascual Porchetto. Conversión de sentencia". Resultando: Que a fs. 7 se presentó el señor Pascual Porchetto manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos del compareciente y su esposa doña Marta Arola, (divorcio) decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia (Entre Ríos), en 1.o de Marzo de 1937, según así resulta del testimonio que presentaba y que obra glosado de fs. 1 a 6. Que habiéndose dispuesto la justificación de que la sentencia respectiva había pasado en autoridad de cosa juzgada, se acreditó tal circunstancia con el certificado que luce a fs. 17, recaudo que, al igual que el testimonio de aquélla, fué debidamente legalizado. Que con las declaraciones de fs. 19 v. y 20, el gestionante probó tener su domicilio en el país. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, este Magistrado, en su dictamen de fs. 20 a 22, aconsejó que no se hiciera lugar a lo solicitado, fundado en lo que dispone el Art. 13 del Tratado de Montevideo, sobre Derecho Civil, disposición especial, dice que no fué derogada por el Art. 4.o del Protocolo Adicional, por ser ésta de carácter general, y Considerando: Que habiendo probado el señor Porchetto que está domiciliado en la República, este Juzgado, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 62 del mencionado tratado, es competente para conocer de esta gestión. Que el proveyente no comparte el criterio del señor Fiscal Letrado, en cuanto al alcance del referido artículo 4.o. Según lo enseñaba el Dr. José Pedro Varela, desde la Cátedra, la inclusión de dicho artículo en el Protocolo Adicional, obedeció al propósito de obviar todas las dificultades que pudieran surgir por la oposición o conflicto de las

legislaciones internas y porque se previeron vacíos y novedades legislativas. Y es evidente que siendo la razón del citado artículo la que menciona aquél profesor, la argumentación del señor Fiscal al respecto no es de recibo. Que obliga también a rechazar la opinión del señor representante del Ministerio Público, lo absoluto de los términos en que está redactado, por el empleo del vocablo jamás. el mencionado artículo. Que en el presente caso, para no aplicar ley extranjera (artículo 81 de la ley argentina sobre matrimonio civil) es suficiente que su aplicación afecte a una ley de orden público interno, la "del lugar del proceso" carácter que, no cabe duda al respecto, tienen las disposiciones orientales que rigen la disolución del matrimonio, sin que sea necesario, como parece ser la opinión del señor Fiscal, que se trate de una ley de orden público internacional Que establecida la competencia del Juzgado y la disolubilidad, en el sub-júdice, del vínculo contraído dado los términos en que está concebido el Art. 185 del Código Civil, la función del Juzgado se limita a constatar la existencia de la sentencia que decretó la separación, el transcurso del plazo establecido en la disposición legal citada y si aquélla reune los requisitos que, para su validez extraterritorial determina el Art 5.o del Tratado sobre Derecho Procesal Que estando debidamente comprobados en autos todos los extremos a que se hace referencia, corresponde acceder a lo solicitado Por todo ello; fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación personal de don Pascual Porchetto y doña Marta Arola, decretada por la sentencia que sirvió de fundamento a la presente gestión. Notifíquese a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese Augusto Brun. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Augusto Brun, en la ciudad de Salto a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro: doy fe — Vitalino S. Motta, Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Salto, Agosto 2[illegible] de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$156.80 Ag.30-7416-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LASTRETTO DE CRESSERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1944. — Edison H Zunini. Actuario.

$4 00 Ag.30-7413-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE IRACE FORTUNATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice "Irache" "Fortunata" "Picurela" debe decir "Irace" "Fortunato" y "Picorelli" que esos son los verdadedos apellidos de su padre, su madre y abuela materna, respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1944 — Edison H Zunini Actuario Interino

$9.00 Ag.21-7084-v set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7612-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DEL CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Set.4-7613-v.set.14.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PETERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113 de fecha 11 de Diciembre de 1920, ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan N o 123, de fecha 28 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se menciona. N.o 124, de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 125, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares. Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan proindivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1658 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, José Ignacio Goñi, Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más campo de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Aramburú y José G da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$108.00 Ag.17-6886-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADRIAN RONDAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.24-7212-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo Actuario.

12.00 Ag.3-6292-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUSEBIA GAILLARDO DE PEÑA o GAILLARDO RIVERO DE PEÑA o BLANCA o BLANCA EUSEBIA GAGLIARDO GALLARDO, GAYARDO o GUILLARDO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.20 Set.2-7548-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA CORUJO DE PEREZ o ANICETA CORUJO BARRIOS DE PEREZ, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario

$5 25 Set 2-7549-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRIX LASALA o MARIA ARRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1944 — Humberto Pou, Actuario

$4.90 Set.2-7550-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "OLGA ROSA GUENAGA. Rectificación de partida. Lo. 11, Fo. 210", se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Rosa Guenaga, inscripta a fojas ocho del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento en el año mil novecientos dieciséis, en virtud de que en la misma aparece el nombre de la abuela materna de la inscripta como "Catalina Noya", en lugar de Catalina Ottonello que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou. Actuario.

$15.00 Set.2-7551-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "Suc. JUAN JESUS BOZZOLASCO. Rectificación de partidas. Lo. 11. Fo. 214", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento y defunción de Juan o Juan Jesús Bozzolasco, cuyo apellido paterno es como queda escrito y no como dice en la primera: "Ursulasco". Y en ambas el apellido de su madre debe ser Russo y no "Russi". B) Las de nacimiento de 1.o). Felicia Ventura, 2.o) Eugenio, 3.o) Luciana, 4.o) Sixta, 5.o) Liborio, 6.o) Cándido, 7.o) Juan Brígido y 8.o) María Gregoria Bozzolasco Rodríguez, en las cuales su apellido paterno, así como el nombre y apellido de su abuela paterna Celestina Russo, debe ser como queda escrito y no como respectivamente dicen: 1.o) Usulasco, Rusia: 2 o) Usulasco, Ursulasco; Rusia; 2.o) Usulasco, Rusia. 4.o) Usulasco, Rusia; 5.o) Buzzolasco, Russia; 6.o) Bossolasco, Rusio: 7 o) Clementina Rusia; 8.o) Buzzalasco, Rusia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$22.35 Set.2-7552-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CELESTINO CHAVARRIA o CHAVARRIA BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 22 de 1944: — Humberto Pou. Actuario.

$4.90 Ag.31-7467-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROCCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sas José Agosto 23 de 1944. —— Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ag.31-7468-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Agosto 16 de 1944. — Humberto Pou. Actuario.

$4.75 Ag.26-7273-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ESTECHE o ESTECHE MARCEL, MANUELA MARCEL o MARCEL ALVAREZ, AURELIANO ESTECHE, JOSE BOLSTERLI, BARSTELI, BELSTERLI o BERTERLI e ISABEL MARCEL DE FERNANDEZ o MARCEL ALVAREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario. $6.75 Ag.26-7274-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MORENO y RAMON JOSE MORENO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en virtud de que el primero manifiesta llamarse José y no "Luis José" como aparece en la partida de bautismo, agregada a fojas uno y el segundo expresa llamarse Ramón José Moreno y no "Morena", como aparece en el acta N.o 249, del libro llevado por el Juzgado de Paz de la 3a sección de este Detamento en el año 1902, agregada a fojas dos. Y a los efectos de lo dispuesto en la

ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$16.80 Ag.16-7030-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN GARCE o GARCES y de doña DOLORES o DONATA DOLORES GARCE o GARCES PEREZ DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 22 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.65 Ag.31-7469-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.4-7610-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-7561-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BERNARDINO VIQUE o HERMENEGILDO VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-7411-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-7412-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SILVANO MENDIHARAT o ALBERTO MENDIHARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario. $4.00 Ag.26-7283-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "MARIO IBARRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Mario Ibarra, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Aranza, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por el cual es conocido, es Mario y es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 14 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$12.00 Ag.26-7284-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.23-7180-v.set.27.

Quiebra

Por resolución número 5140, de fecha 26 de Julio de 1944, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "N.o 583. Año 1944. JOSE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra" (Libro 23. Folio 759), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de villa de Soriano, don José L. Luzardo Devotto, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ag.23-11771-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulpiano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 307 y 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.7-6470-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "CELINA WARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Warren solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Adela siendo que el verdadero es Celina y es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$11.50 Ag.18-6974-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BLANCA EMA BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 16 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-7214-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SECO DE MASONI o SECCO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 18 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.31-7470-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Coudinanza: 2.o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste, con el padrón N.o 1326, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 26 de 1944. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.00 Set.2-7538-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FROS DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.29-7383-v.set 8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN DUARTE PAIZ y de CEFERINA CARREÑO BENTANCURT DE DUARTE o CEBERINA o SEBERINA o CEVERINA CARREÑO BENTANCURT DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.29-7384-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO C. DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.30-7392-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BELARMINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7235-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO EUFRONIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7210-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-7211-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GUERRA DE PEREZ citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — El Juez de Paz de la 1.a sec. "33".

$6.00 Ag.24-7191-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Todas las máquinas y motores del gran taller de carpintería, calle Acevedo Díaz N.o 1041 entre boulevar España y Durazno. El miércoles 13 de Setiembre a las 14 h. y por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, dictada en los autos "Banco de la R. O. del Uruguay con AMERICO, AVELINO y JULIO DA VILA. Ejecución de prenda industrial", 8 electro motores de 6, 5, 3, 1 1|2 H. P.; 1 sierra sinfín Guillet de 0.90; 1 sierra sinfín de 0.80 combinada con trompo, escopladora y circular; 1 cepillo-garlopa de 0.60 mesa de 1.80; 1 garlopa de 0.60 por 3 ms. Teichert; 1 cepillo de 0.80 Teichert. 1 escopladora a cadena automática Teichert; 1 trompo de 3 guías cabezada refor.; 1 espigadora Jonsered; 1 pulidora banda Jonsered; 1 acuñadora puertas y ventanas 3 x 1; 1 esmeril de 2 piedras, 1 piedra afilar, 7 bancos carpintero; 1 lote de herramientas, etc. y demás que estarán en exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$14.00 Set.2-7583-v.set.13.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Tarcicio A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295.30. Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado, de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada, senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2.469 22. Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Anastasio Santa Cruz contra JUSTO GERMAN FERREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el N.o 785 de la manzana N.o 107 de la ciudad de Melo, con una superficie de 573 ms. 62 dms., que se deslinda así: por el Norte, 60 ms. 94 cms., con terreno de Severo Machado y Néstor Silveira; por el Este, 11 ms. 15 cms. de frente a la calle 25 de Agosto; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 42 ms. 95 cms., 4 ms. 20 cms. y 17 ms. 95 cms., con terreno de los sucesores de Francisco Granda y de Iracema Ferreira Marins, y por el Oeste, 6 ms. 18 cms., con terreno de Ema Ferreira Marins de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de impuestos universitarios, certificados de los registros, honorarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.80 Ag.29-7381-v.set.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de los cónyuges MANUEL IRURUETA y JOSEFA ZUBILLAGA. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el subscripto Juez de Paz procederá al remate del siguiente bien, sobre la base de pesos 1.400.00: Una fracción de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, que mide 85 metros 90 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con los siguientes linderos: Al Norte la calle 25 de Mayo, al Sur, la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio, por el Este, la calle Carmen, y por el Oeste, la calle Nueva Palmira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.60 Ag.24-7193-v.set.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos: "Juan Ramón Bazzano contra JOSE MANUEL VALE. Ejecución de hipoteca. Lo. 30, Fo. 67, se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 160.800, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, se encuentra señalado con el N.o 1 y consta de un área de 197 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 4 ms. 85 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Larrañaga, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el N.o 1776; 28 ms. 88 cms. al Norte, con Luis Silvetti; 9 ms. 12 centímetros, al Este, con la sucesión Poggi, y 28 ms. 20 centímetros al Sur, con el solar dos del referido plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, así como lo que el bien a subastarse adeude por concepto de contribución inmobiliaria, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523. (7.o piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.24-7226-v.set.7.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 373. L.o 9. F.o 164", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.133.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 26.858, situado sobre la línea Este de la calle Propios entre Florencio Varela y Barroso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y b) los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11875-v.set.20.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LANGELAN MELLO (ARTURO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1026. L.o 9. F.o 520", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de 1944, a las quince horas, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y mejoras, empadronado con el N.o 24.228, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia entre Puerto Rico y Cuba. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derecho de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11876-v.set.20.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con BLAS ANTONIO DANATRO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 683. Lo. 8. Fo. 347", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de 1944, a las 3 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 491.92, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 35.721, situado sobre la línea Sur, de la calle Yapeyú entre Ameghino y Yañez Pinzón. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.24-11776-v.set.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIO CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre las bases que también se mencionarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o El día 18 de Setiem-

bre próximo, a la hora 16. Base $ 2.133.33: un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el número 19 en la manzana "C" del barrio Francisco A. Maciel, décima sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara (antes José Giró), edificio N.o 2307; por 34 metros 36 centímetros de fondo, linda por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el 18 y por el Sur con el 9. Esta empadronado con el número 26.202. — 2.o El día 19 de Setiembre próximo, a las hora 16. Base $ 1.733.33: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 53 en el plano del agrimensor Sierra Lessa, de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1632; distando su punto medio 38 metros 64 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 31 metros 31 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Consuelo Pedraita, al Sur con Dionisia Cabrera de Camacho y al Este con solares 43 y 44. Esta empadronado con el número 34.396. — 3.o) A continuación del anterior. Base $ 2.000.00: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado también en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 52 en el plano del agrimensor Sierra Lessa de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1636, distando su punto medio de su frente 47 metros 24 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 40 metros de fondo, lindando al Norte con el solar 53, al Este con el 45 y al Sur con el 51. Está empadronado con el número 34.395. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, siendo de cargo de la sucesión lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que por los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario. $69.00 Set.1.o-7506-v.set.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 8 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, los martilleros señores Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles, útiles y alhajas correspondientes a la sucesión de ELVIRA LOPEZ AGUERRE, en cuyos autos se decretó la venta. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 25 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los bienes se encuentran de manifiesto en el local indicado, y que el comprador pagará de comisión el 6 olo. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano. $12.00 Ag.29-7378-v.set.8.

FELIX OSINAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Félix Osinaga asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien, de propiedad de los señores SEGUNDO QUINTANA y otros. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 828, situado en esta ciudad compuesto de 883 metros 69 decímetros, que linda: al Norte con Arturo Malvi; al Sud con Ascensión Torterolo de Prado; al Este con calle Maldonado y al Oeste con Juan Manzino, según título, y según plano y plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Diciembre de 1937 mide 883 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea de 43 metros 70 cms. con Pedro Salomón: al Sud en 42 metros 85 cms. con sucesión de Juan Manzino y con Alejandro Risso; al Este en 25 metros con calle Maldonado y al Oeste en 18 metros 20 cms. con sucesión de Serafina M. de Rossi. Se previene: 1.o) Que el bien deslindado se sacará a la venta con la base de $ 3.000.00 y 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Agosto 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario. $30.00 Ag.21-7078-v.set.7.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco República contra CARLOS ALBERTO BARCELO MARTINEZ. Cobro de pesos y ejecución de prenda" (L.o 25. F.o 236), se hace saber que el día 14 del mes de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor un camión marca "Internacional", de seis cilindros, motor H. D. Z. 346128, empadronado en Florida, Libreta 2839 y chapa 1539. Se previene: A) Que el adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil, y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 22 de Agosto de 1944. — Milton Galmés, Actuario. $12.00 Set.2-7556-v.set.13.

AMERICO FLORIO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre p. v. a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N.o 519, empadronada con el N.o 3219 con una superficie total de 3664 metros y 5438 centímetros, que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina de Catastro de este Depto., con el N.o 30, fué fraccionada en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y cuyos límites generales son: Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de don Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho señor Lamarca y calle Gral Garzón y por el Oeste, con calle Colonia. — B) La manzana N.o 520 de esta ciudad, padrón N.o 8251, con una superficie total de 5343 metros y 9540 centímetros, la que según el mismo plano mencionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur, calle Gral Artigas; por el Este, calle Gral. Garzón y por el Oeste, calle Colonia. Se previene: A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en un solo lote con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que es de $ 450 c|u. 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto, se sacarán a la venta, por separado, con la misma base. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos, o la que haya quedado sin vender se sacará a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento del precitado plano del agrimensor señor Thevenet, con la misma base va establecida anteriormente de las dos terceras partes de sus aforos y en forma proporcional. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de serles aceptadas. — Paysandú, Agosto 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario. $54.00 Set.2-7545-v.set.19.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Instancia de 2.o turno de Paysandú dictada en expediente "Banco República O. del Uruguay con RAMON GUICHON IRAMENDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 23 de Setiembre de 1944, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que actualmente contiene, situada en la manzana N.o 330 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. judicial, empadronada con el N.o 4539, señalada con el N.o 4 en plano del Agr. José S. Meier de 16 de Marzo de 1937, compuesta de trescientos quince metros cuadrados, que se deslindan: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Junta Económico Administrativa, por 35 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar N.o 3; al Este, con el solar N.o 6 y al Sur, con el solar N.o 5 (todos del mismo plano). Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar, como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario. $30.00 Set.2-7546-v.set.19.

JUAN BAUTISTA GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Bautista González, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto Escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 446.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación), del bien empadronado con el N.o 1777, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, calle Colón esq. Av. Rincón, manzana N.o 179, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 1783, 1782, 1779 y 1778, a nombre de Suc. Valentín Crespo, Dominga Olivera, Justo Rodríguez y Suc. Crottogini respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 29 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz. Actuario. Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Set.4-11877-v.set.20.

NICOLAS FLORENTINO MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 133 a nombre de JUAN RUGGIERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo a las dieciséis horas, si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Nicolás Florentino Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Julián Astorga, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.366.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 138 (antes 227) ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle 18 de Julio N.o 1059 esq Argentina, manzana N.o 23, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 137 y 139 a nombre de Club Unión Oriental y Banco de la República Oriental del Uruguay, respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil) B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 10 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurez, Actuario Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ag.26-11801-v.set.12.

OFELIO ACLAND
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1221 a nombre de ENRIQUE KRAMER. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc." se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil Ad-hoc don Walter Solari Gurew, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 733.33 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el N.o 1221, ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle Rivera esq. Roberto Young, manzana N.o 101, lindando con las propiedades de Marta G. de Castillo, Toribio Mujica Conrado Milessi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ag.26-11800-v.set.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos: "José Pazos Luque con HOMERO JULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: el día 30 de Setiembre entrante a las 10 horas, el Alguacil Eduardo Beltramo, asistido del Actuario escribano Víctor A. Albert y del suscripto venderá en almoneda en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad formado por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 145 y 146 que tienen, 34 metros 10 centímetros de frente al Sur, sobre calle Detomasi, por 21 metros 65 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando: al Norte, sucesión de Vicente Muela; y al Este Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Los antecedentes están en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y, 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 18 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez.

$27.00 Ag.26-7285-v.set.12.

TOMAS LARREGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Marcelina Rodríguez de Acosta contra sucesión de HORACIO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de este Departamento, sito en el paraje denominado "San Gregorio", el martillero don Tomás Larregui, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo para pastoreo, situada en el paraje Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 2509, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos doce metros que se deslindan así: por el Norte, el Río Negro; por el Noreste, una línea recta que linda con la fracción N.o 2 del plano del Agr. Hareau, de Octubre de 1930; al Sureste y Sur, con campos de don Mauricio Menéndez, y por el Suroeste y Oeste, con campos de don Casiano Lorenzo, y 2.o) Otra fracción de campo de pastoreo, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte y Noreste, arroyo Cañas por medio, con la sucesión Paradeda; al éste, una línea recta que la separa de campos de don Mauricio Menéndez; al Suroeste, otra línea recta lindando con la fracción deslindada en el apartado anterior, y por el Oeste, con el río Negro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá en el acto de serle aceptada su oferta oblar el diez por ciento en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran agregadas a los autos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$42.00 Set.4-7630-v.set.20.

ROMULO OLIVEIRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República con OSCAR CHABERT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, subasta mejor postor, por el martillero don Rómulo Oliveira, de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 65 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuadrados, lindando al Sureste, con calle Florida; al Noroeste, con predio de Angel Amancio Núñez; al suroeste, con la calle Río Negro; al Noreste, con predio del mismo Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1944. — S. René Monfalcón, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-7452-v.set.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada el 12 de Agosto de 1944 en autos "Frugoni y Cía. c|CATALINA MUTRAN. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N.o 382. F. 590), se hace saber al público en general que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Mandel Oribe 575, se va a proceder por intermedio del rematador señor Isidro V. Izmendi, con la asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el número 2591, según planilla de impuesto inmobiliario y, según título, tiene el N.o 1390 de padrón: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, formada por dos solares situados en la manzana N.o 27 del barrio España, de esta ciudad de Treinta y Tres, señalados con los N.os 6 y 7, con una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, cuya área se deslinda: 34 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Manuel Cabrera y Braulio Tanco (hijo); la misma extensión al Sur, sobre calle Asturias; 43 metros en el Este, con Braulio Tanco (hijo) y la misma extensión en el Oeste, sobre la calle Carapé. Se previene: A) Los certificados y demás gastos necesarios para la escrituración serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$39.00 Set.1.o-7483-v.set.18.

LUIS R. LARROSA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Luisa Fuentes. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 99 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1160 hoy, que linda: al Este, calle Andrés Spikerman; Norte. Nicolasa Suárez; Oeste, Suc. Cornelio Piedra y Sur, calle Pantaleón Artigas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 450.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son del cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11818-v.set.15.

RAMON I. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Gómez. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este, calle Dionisio Oribe; al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada la que asciende a $ 500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11819-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PONCIANO SARAVIA Y CAMEJO HERMANOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 200. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta y cinco pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11832-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARTINA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 245. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta pesos ($ 40.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11827-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con propietario padrón N.o 100, a nombre de ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público queel día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 100. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a trescientos pesos ($ 300.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11833-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 406. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta pesos ($ 30.00) y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11829-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 83. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón 83. Se pre-

viene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cien pesos ($ 100.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11830-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 65. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a ciento veinte pesos ($ 120.00) B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11831-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo **teca a cargo de HILARIO ROBAINA VEhipotecario urbano 696 "Venta con hipoGA"**, el 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel C. De León venderá en remate público, al mejor postor y, sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la manzana 25 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón trescientos treinta y uno, el que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Julio de 1927 consta de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindado: 15 metros 05 centímetros de frente al Sur a la calle José Pedro Ramírez: 15 metros 90 centímetros al Este dando frente a la calle Pan de Azúcar por ser esquina; igual extensión al Oeste lindando con Juan Manuel Silvera; y 15 metros 10 centímetros al Norte con Florentino N. Risso. Se previene: Que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Julio pasado a $ 2.454.27, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.26-11788-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Paz Hnos., del negocio panadería Brito del Pino 1093, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOSE M.a PAZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. —Francisco Paz. — Carlos Paz. — José M.a Paz.
$6.80 Set.2-7529-v.set.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada por el Esc. Arturo Echevarría, el 24 de Junio último, inscripta N.o 43. Fo. 207 vl. Lo. 4.o Registro de Contratos, a cargo de Civil 6.o, se constituyó una sociedad del epígrafe. Razón: "El Terruño. Soc. Lta". Objeto: Explotación y comercialización en fabricación de vinagres naturales y conservas alimenticias, tal como lo ha hecho "El Terruño de A. Navarro y Cía." Plazo: 5 años a partir de aquella fecha. Capital: $ 13.000.00, aportado por mitades por los socios: Alberto Alvigini y José Pedro Navarro. Uso firma social: A cargo indistintamente de ambos socios. Administración: Sr. Alvigini. Dirección técnica: Señor Navarro. Fondo reserva: Además del legal se estableció otro no menor del 20 o|o a deducir de las ganancias líquidas, y que se destinará a "fondo de reserva estabilizado": Ganancias y pérdidas: 60 o|o para el señor Navarro; 40 o|o para el Sr. Alvigini. Balance: 31 de Diciembre.
$12.00 Set.2-7535-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Fernández Loureiro vende a MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ, el "Hotel Español", establecido en la ciudad de Florida, José E. Rodó N.o 360 haciéndose cargo el comprador del pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Fernández.
$6.80 Set.2-7555-set-21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a don HORACIO BETANCOR la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, tengo establecida en esta villa, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Villa del Tala. Depto. de Canelones, Agosto 26 de 1944. — Eladio Betancor.
$6.80 Set.2-7519-v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA PELICASTRO DE BADANO, mi zapatería en 8 de Octubre 3739 de esta ciudad Presentarse mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Violeta Alba Rebagliatti.
$3.60 Set.4-7600-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a JAVIER BAS y JOSE GILBERTO BELLO la mitad pro-indivisa de mi comercio: Ramo almacén y desp. de bebidas: sito en calle Luis de la Torre N.o 896. Acreedores presentarse en el comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Bello. — Javier Bas. — José Gilberto Bello.
$10.80 Set.4-7576-v.set.23.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos legales comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería instalada en la calle Melo 2431 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Gregorio Makalsky. — Manuel Verdes.
$7.20 Set.4-7595-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que habiendo prometido formalizar una sociedad de capital e industria con la base del negocio de taller de alhajas y fantasías, denominado "ISAAC PERELMAN", que giraba en la calle Julio H. y Obes N.o 1284, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores de la antigua firma a presentarse a la calle 18 de Julio N.o 895 con los comprobantes de sus respectivos créditos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1944. —— Isaac Perelman. — Rebagliatti y Compañía.
$14.40 Ag.29-7376-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos prometido vender a ISOLINA ROSA DE SIMONE LASTIER DE GUTIERREZ, la barraca "14 de Julio" en el ramo de carbón y leña, instalada en la calle 14 de Julio 1422 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley (26 de Setiembre 1904) se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores dentro del término legal a la calle Cerrito 458 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — J. C. Massafferro. — Emilio Valuniaggi. — Isolina Rosa de Simone Lastier de Gutiérrez — Isaac Almeida Torres.
$14.40 Ag.29-7375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender y disolver nuestra sociedad, que en el ramo de fabricación de envases metálicos y anexos, tenemos establecido en la calle Daniel Muñoz N.os 2008|18 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, donde les serán abonados. — Lostorto y Cía. Ltda.
$9.60 Ag.19-7016-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ASUNCION CARMEN R. DE BARREIRO, mi almacén minorista en Campeche 4461 de esta ciudad. Presentarse en 18 de Julio 1777 "Organización Zalambri". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Blanca Rosa Rodríguez de Bestard.
$7.20 Set.4-7601-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace pública la disolución de la sociedad "DELGUE y BORDONI", con asiento en calle Misiones N.o 1585. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Julio V. Bordoni. — Enrique B. Delgue.
$7.20 Set.4-7602-v.set.23.

PESCE Y SIMEONE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día de hoy, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio, en las oficinas de la sociedad, calle Daniel Muñoz 1992, de las horas 14.30 a 17 — Setiembre 1.o de 1944.
$2.40 Set.4-7631-v.set.6.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de la Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del próximo mes de Setiembre a las 15 horas en su sede en calle Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, pago de dividendos, fondo de reserva y memoria correspondiente al ejercicio que venció el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes, el que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores don Marciano de Souza Reis y Dr. Hermes Pereira Machado. 3.o) Designación de nuevo Síndico y suplente.
Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir, deberán hacerse presentar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, las que deberán ser registradas en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha. — El Directorio.
$14.00 Set.4-7614-v.set.14.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 11 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosegundo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sr. Síndico. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y suplente. 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.
$14.00 Set.4-7574-v.set.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
AVISO

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 2.o de los estatutos y en las condiciones establecidas en el mismo artículo, ha resuelto emitir acciones por valor de quinientos cincuenta mil pesos y al efecto previene que los interesados en la nueva emisión, personalmente, o por intermedio de instituciones bancarias, deben inscribirse en el Registro que al efecto quedará abierto en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, desde el día 15 del corriente mes hasta el 30 del mismo. Para hacer la inscripción y firmar el boleto de subscripción, los accionistas deberán presentar las acciones que posean. De conformidad con el Art. 6.o de los estatutos, los saldos que no alcancen al valor de una acción, perderán derecho de subscripción. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1944. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.
$14.00 Set.4-7575-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Félix Decastelli, prometió vender a don MANUEL COTRO, la cantina que tiene en el Club "Capurro", de bochas, calle Dragones N.o 3595, donde podrán ocurrir los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Agosto 31 de 1944. —Félix Decastelli. — Manuel Cotro.
$7.20 Set.4-7617-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores HECTOR DEUS NICOLAS ECHEVERRY y ROBERTO PIETRACAPRINA nuestra fábrica de ladrillos ubicada en Coronel Raíz 1950. Presentarse en Uruguay 975. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Campomar Hnos.

$6.80 Set.2-7542-v.set 21.

S. A. "SULCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Setiembre del corriente año a las 9 horas en la sede social, calle Marsella 2659'61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio pasado y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades y 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, registrar sus acciones en Secretaría lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del día 20 de Setiembre próximo — El Secretario.

$8.00 Set.1.o-7491-v.set.9.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES UNION SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Solís 1531 (altos) el día 6 de Setiembre a las 14.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdida y ganancias del ejercicio fenecido en Junio 30 próximo pasado. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Nombramiento del Síndico que ha de representar a los accionistas en el ejercicio 1944|45. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eid M. Layan, Presidente. — Héctor Ferrando Secretario.

$10.00 Ag.26-7261-v.set.6.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas a|m., para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943. 2.o La elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año. 3.o La Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Se tratará además el aumento de capital que prevé el Art. (sexto) 6.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

$15.00 Set.1.o-7489-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a MANUEL SIERRA y EVARISTO SIERRA, la panadería "La Conciliación", sita en Galicia 2222. Presentar créditos en Escribanía Isetta, Bartolomé Mitres 1496. — Montevideo, Agosto 5 de 1944 — Francisco Gesto. — Jesús Porteiro.

$8.00 Set.1.o-7507-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO DIAZ CANO, libre de todo gravamen, el comercio de café y billares sito en Justicia 2298. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Herman y Segismundo Spira.

$10.20 Set.1.o-7503-v.set.20.

"YERBATERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1944, a las 18 horas en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del Dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 25 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

$7.00 Set 1.o-7501-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FRANCISCO MACCIO, la casa de comercio en el ramo de fiambrería y anexos, situado en esta ciudad, calle Andes N.o 1312. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Gregori y Bachs.

$13.60 Set.1.o-7479-v.set.20.

VITIVINICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de sus estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 14 de Setiembre a las 18 horas, en el local de la calle Gral. Luna 1284, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y subscribir el acta de la asamblea.

2.o Consideración del balance general, memoria e informe del Síndico.

3.o Distribución de utilidades.

4.o Designación de Síndico titular y de dos suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el mismo día a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Modificación del Art. 1.o de los estatutos para cambiar el nombre de "Vitivinícola del Uruguay" por el de "Vitivinícola La Colina".

2.o Modificación del Art. 58 para designar miembro suplente del primer Directorio, por fallecimiento del Sr. C. L. Maci Costa.

El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a las mismas deberán registrar sus acciones en el local social o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria, con 3 días de anticipación, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 de los estatutos y decreto del P. Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevido, Agosto 30 de 1944.

$18.00 Set.2-7536-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Arias y Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad ALONSO HNOS., referente al almacén y bar calle San Salvador N.o 2149. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Eduardo Arias.

$6.40 Ag.17-6903-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que vendí a JOSE PEREIRO RAMOS la carnicería que tengo en Paraguay 1659 en Montevideo. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 al escribano A. Arrillaga Safons. — José Martínez Loureiro.

$6.40 Ag.17-6921-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS ALBERTO ANDRADE el establecimiento comercial que poseo en calle Ramón Alvarez N.o 5041 (Barrio Tonkinson). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Gabriel Andrade Pose.

$6.40 Ag.19-7001-v.set.7.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e informe correspondiente del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37, de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Debiendo hacerlo en la Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. Se previene a los señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$22.00 Set.1.o-7504-v.set.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay No 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el 2 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. —— Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$27.20 Ag.18-6949-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvemos la sociedad Delorenzi y Yelpo, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE P. YELPO, del café, bar y restaurant, camino Guerra N.o 6770. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1944. — José P. Yelpo.

$6.40 Ag.19-6991-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ernesto O. Araújo prometió vender a ANGEL BIANCULI, JUAN ARNALDO MENENDEZ y ANTONIO IMPERATRICE, el negocio de "Peluquería Avenida" sita en la avenida 18 de Julio N.o 895. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445, Esc. N.o 1 (Escribanía Negro) — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Ernesto O. Araújo. — Juan Arnaldo Menéndez. — Angel Bianculi. — —Antonio Imperatrice.

$10.20 Ag.31-7454-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido por ley de 17 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Carlos María Notejane y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS NOTEJANE. — Rivera, 31 de Julio de 1944. — —Carlos Notejane. — Carlos María Notejane.

$10.20 Ag.30-7386-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M. Vila (Justicia 2087) se hace saber que hemos disuelto la sociedad del comercio de café y bar que gira en la calle Justicia N.o 2054 bajo la razón de Suárez y García. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. SUAREZ. Se da cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — M. M. Vila.

$9.60 Ag.19-7000-v.set.7.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente por el escribano Jorge J. Casanello dejaron de formar parte de la sociedad "Juan Peluffo y Compañía", el socio Isidro Peluffo y los herederos de Juan Peluffo. Entró a formar parte en carácter de socio colectivo el señor HUGO VIDAL FAURE permaneciendo Tomás Peluffo y Juan Miguel Trebino quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — "Juan Peluffo y Compañía".

$16.00 Ag.17-6892-v.set.9.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Setiembre de 1944 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes. 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056-941. — Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Art. 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste, nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Art. 21 de los estatutos. Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$39.00 Ag.31-7496-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. JULIA HIRIGIAN DE HEDECHIAN, el almacén sito en Gaboderos N.o 4452, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. —Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Manfredi Yaci.

$6.40 Ag.17-6879-v.set 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LUIS M. TESTA, compra la carbonería, sita en calle Charrúa 1763. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Evaristo Sierra. — Luis M. Testa.

$6.80 Ag.22-7126-v.set. 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores JOSE ELBIO y HECTOR GOROSPE la casa de comercio en ramo de peluquería sucursal ubicada en la calle Rivera N.o 87 de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. —Santa Lucía, Agosto 16 de 1944. — Juan Mauad.

$6.40 Ag.19-7019-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL PEREZ LOPEZ, compra el almacén sito en calle Durazno 1625. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Salvador Mayo. —— Manuel Pérez.

$6.80 Ag.31-7450-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO P. TESTA, el almacén y despacho de bebidas instalado en ciudad de Canelones, calle Pando esquina República Francesa. Los acreedores deben presentarse justificando sus créditos a Escribanía Mazón; Del Pino 536, Canelones, en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Agosto 28 de 1944. — Antonio Guarnerio.

$10.20 Ag.31-7441-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECAS"

Por escritura otorgada el 19 de Agosto del corriente año, ante el Escribano Luis A. Chabaneau, cuya copia fué inscripta con el N.o 68 en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 24 de los corrientes, se ha solemnizado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores José Sestieri Toscano y Carmelo Di Landro. — Objeto: Encuadernación y su total industrialización; compraventa de papeles de diarios u otra materia prima o productos para la industria periodística y gráfica; representación de artículos para imprenta, encuadernación, papelería, etc., y su importación y venta; explotación de marcas de fábrica, privilegios industriales y patentes de invención relacionadas con el giro; desarrollo de la industria de la transformación del papel. — Domicilio, denominación, Razón Social. La sociedad se denominará "Secas", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San José N.o 1138. La Razón Social será "José Sestieri y Compañía Limitada", y el uso de la firma estará a cargo del socio José Sestieri quien obrará de acuerdo con un Directorio que lo compondrán los dos socios. Podrá establecer sucursales y agencias. El capital social: El capital inicial será de $ 30.000.00 aportados e integrados totalmente. El socio Carmelo Di Landro aporta $ 20.000.00 y el socio José Sestieri $ 10.000 00. Este último tiene facultad de igualar su cuota social a la del Sr. Di Landro. El Sr. Sestieri integra su aporte con su casa comercial que en el ramo de encuadernación y anexos tiene establecida en la calle San José N.o 1138, según balance e inventario estimativo que se protocolizan en la fecha del otorgamiento como asimismo el inventario estimativo de las máquinas, útiles, materias primas, etc., que aporta el Sr. Di Landro. — Plazo: Cinco años renovable automáticamente cada dos años, salvo que seis meses antes de los vencimientos alguno de los socios exprese su deseo de disolver la sociedad. — Disolución: Por las causas establecidas por la ley y por la voluntad unánime de los socios que represente el total capital social. Por la muerte o incapacidad del socio José Sestieri, tiene derecho el Sr. Di Landro o quien le sucediere a ir a la liquidación o continuar con los negocios sociales. Si el Sr. Di Landro falleciere o se incapacitare, la sociedad no se disuelve y continuará con el representante legal o sus herederos en su caso. — Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio que lo compondrán los dos socios. Tendrá amplias facultades de administración y disposición y podrá nombrar apoderados o gerentes. — Asambleas: Dentro del primer mes del cierre del ejercicio económico el que comenzará el 31 de Julio y terminará el 30 de Julio siguiente. — Balances: Se practicará el balance general e inventario al 31 de Julio de cada año. — Ganancias y pérdidas: Las utilidades se repartirán: A) Un 10 o|o para fondo de reserva; B) Un 15 o|o y 5 o|o respectivamente para los señores Sestieri y Di Landro por retribución de trabajo. C) El resto se repartirá en proporción al capital integrado. Si el socio José Sestieri iguala la cuota del Sr. Di Landro, de las ganancias se destinará el 10 o|o para aumento del capital social. — Sueldos: Los señores Sestieri y Di Landro percibirán respectivamente $ 250.00 y $ 150.00 mensuales. — Cesión de cuotas: El Sr. Sestieri sólo podrá ceder 21 50 o|o a favor de su hermano Aldo Sestieri; el Sr. Di Landro total o parcialmente. — Préstamo: El Sr. Di Landro, se obliga a prestar a la sociedad hasta la suma de pesos 5.000.00 al interés del 6 o|o. — Prohibición: Ninguno de los socios podrá desarrollar actividades comerciales ajenas a la Sociedad.

$50.00 Ag.31-7466-v.set.11.

AVISO

Hacemos saber (Art. 492. C. de Comercio, y ley 26 Setiembre 1904) que la actual sociedad Garayalde Hermanos, de esta plaza, con domicilio en Paraguay 1368|72, fué disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios LUIS ALBERTO GARAYALDE, JUAN PEDRO GARAYALDE, JULIO RODRIGUEZ POZZI, MARIA ISABEL GARAYALDE DE SANCHEZ HELGUERA y MIGUEL ANGEL BLANCO los cuales, contemporáneamente constituyeron una nueva con igual denominación y domicilio, según escrituras que autorizó el ocho del corriente el Esc. Agustín Romero Tajes. — Montevideo, 26 de Agosto 1944. — Garayalde Hermanos.

$12.00 Ag.30-7388-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CESAR LIETE, el comercio que tengo en "Paso de Pérez", 2.a sección de Tacuarembó, quedando a cargo del subscripto el pasivo del referido negocio. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1944. — Antonio J. Borad.

$8.00 Ag.29-7385-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de Organización "Co-in" Uruguay 665, hemos vendido a los señores MANUEL y PIO A. GONZALEZ nuestra casa de comercio en los ramos de bar, restaurant y anexos, que gira en esta ciudad en Artigas esq. 33, libre de pasivo comercial. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Organización citada. Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto 8 de 1944. — Gonçalves Hermanos. — Manuel A González. — Pío A González.

$15 20 Ag.14-6787-v set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con la intervención del contador Francisco Ron hemos convenido transferir por compraventa el comercio de provisión y almacén que gira en esta ciudad ubicado en las calles Colón y avenida Brasil a nombre de Pedro M. Bermúdez Mántaras al señor MAXIMO PEREZ MONTIEL. El comprador Pérez Montiel se hace cargo por inventario de todo el activo en mercaderías al 31 de Agosto de 1944, al contado. Toda obligación hasta esa fecha deberá ser presentada para el arreglo definitivo de cuentas de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 llamando así a los acreedores del enajenante. — Melo, Agosto de 1944. — Máximo Pérez. — Pedro M Bermúdez

$13.60 Ag.21-7083-v.set 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MAX KOHN casa de modas en General Flores, N.o 2603. Presentarse en Treinta y Tres 1279 (Ap 5). Ley de 26 de Setiembre 1904 — Hilde Pinkuss de Weissbraun.

$6.80 Ag.30-7420-v.set.18.

AVISO

Extravióse libretas de Royal Bank of Canadá N.os 322-793 a nombre de LUIS LACAZZE, gratificaré devolución en Ituzaingó 1514.

$1 60 Ag 29-7382-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a RICARDO MARTINEZ NAYA, ANTONIO VILA RIERO y EVARISTO SANCHEZ GARCIA, la panadería "El Alba", Industria N.o 3637. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Ricardo Martínez. — Antonio Vila. — José Fernández (hijo) — Evaristo Sánchez. — José Fernández Gómez.

$7 20 Ag 29-7346-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva, que tiene por objeto el comercio en ramos generales, con asiento en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, entre ARSENIO GARCIA e HILARIO ABELLA. El primero vende al segundo su cuota parte en dicha Sociedad, haciéndose cargo el señor Abella del activo y pasivo social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — La Paloma, Agosto de 1944. — Hilario Abella. — Arsenio García

$18.00 Ag.29-7363-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Maldonado 1351 a DANIEL BARICEVICH (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Agosto 19 de 1944. — Conrado Sánchez

$3.40 Ag.26-7262-v set 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que contraté vender a mis hijos MANUEL y ANGEL RAFAEL PARADA BIELLI, la panadería "Blandengues de Artigas", Gral. Flores 3815, los que se harán cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse al Cont Pto. mercantil A. Valdé Pereira, en Caridad N.o 1152 — Manuel Parada.

$6.80 Ag.21-7052-v set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "LOPEZ y CUNDA", establecida en Carumbé, 5.a Sec. Jud. de este Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del Sr. Julio López Machado. — Salto, Mayo 31 de 1944. — Joaquín Cunda. — Julio López Machado.

$6.40 Ag.23-7093-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MANUEL TASENDE, el establecimeinto de tambo con sus existencias, ubicado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 2121. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio 11. — Antonio Franceschet. — Manuel Tasende.

$10.20 Ag.26-7245-v.set.14.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Vicente Ascanio ha prometido vender a RUPERTO y EDUARDO ASCANIO el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras instalado en la calle Fraternidad N.o 3949 (antes 206), de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Vicente Ascanio. — Ruperto Ascanio. — Eduardo Ascanio.

$9.60 Ag.17-6934-v.set.5.

"BIARRITZ HOTEL" DE PUNTA DEL ESTE
Sociedad en liquidación

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que la sociedad "GELOS Y COMPAÑIA LIMITADA" propietaria del Biarritz Hotel de Punta del Este, esta en liquidación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres N.o 1356, esc. 35, dentro de los treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

$9.60 Ag.18-6951-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alberto Berriel, prometió vender a ALFREDO TRILLO, el bar cantina del Club San José, sito en 18 de Julio 1471. Los acreedores se citan a Mercedes 1226 (Escribanía Caputi). — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Caputi.

$6.40 Ag.18-6975-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva bajo la razón de Hoffman y Compañía, Talleres Mecos, sita en la calle Río Negro N.o 1558, en el ramo de maquinarias y anexos, transfiriéndose el activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse TALLERES MECOS LIMITADA, de Hoffman, Camaño y Compañía, con el mismo domicilio y en los ramos de fabricación de máquinas Exprese, importación de maquinarias en general talleres mecánicos e importación de artículos en general, constituída con todos los socios de la antigua sociedad y el señor Raúl Camaño Rosa. Y a los fines legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de 9 a 10 en el estudio del escribano José P. Fernández, calle Coronel Brandzen 2041. — Jorge Hoffman. — Luis Eduardo Fresia. — Nicolás Arturo de Flores. — Juan Antonio Galvalisi. — Raúl Camaño Rosa.

$20.40 Ag.16-7276-v.set.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber al promitente comprador don VICENTE SIRANGELO, o sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Aguacero y Carpintería, señalado con el N.o 25, cuya respectiva promesa de compraventa ha sido inscripta en el correspondiente Registro con el N.o 300 al folio 78 del libro 19. — Montevideo, Agosto 19 de 1944.

$12.00 Ag.24-7226-v.set.11.

ENAJENACION DE COMERCIO

Se hace saber al público en general, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha proyectado formar una Sociedad de responsabilidad limitada con el Sr. CARMELO DI LANDRO MANZI, sobre la base de mi comercio de encuadernación y anexos sito en la calle San José 1138. Los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía de don Luis A. Chabaneau, Canelones 784.

$9.60 Ag.23-7134-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor MAURICIO CASTRO el comercio que en los ramos de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Agosto 10 de 1944. — Olivorio Floro Fernández.

$9.60 Ag.26-7275-v.set.14.

AVISO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de peluquería ubicado en la calle Uruguay N.o 636, de esta ciudad, a los señores GERONIMO SIMONELLI BOZZO y APARICIO PORTO, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — S... Junio 30 de 1944. — Juan Carlos Sgorio.

$9.60 Ag.23-7092-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en esta fecha se disolvió la sociedad "Carrau y Carluccio S. C.", que giraba en esta plaza en el ramo de "Representaciones, importaciones y exportaciones", calle Juncal N.o 1414 escritorio 13, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor JOSE MARIA CARRAU, debiendo presentarse los acreedores interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — José María Carrau. — Carlos Carluccio Coll.

$10.80 Ag.28-7319-v.set.16.

AVISO

De acuerdo con el Art. 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace constar haber transcurrido el término que produce la caducidad de la promesa de venta hecha por nuestra causante JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ, a favor de Luis Silva Bauzá de los solares sin construcciones N.os 6 y 9, manzana B, con frente a las calles Gobernador Viana e Industria respectivamente, padrones 145649 y 145622 (antes 66956 m|a) de esta Capital. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Francisco A. Crosa. — Fernando L. Crosa.

$12.00 Ag.28-7321-v.set.13.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Setiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. Art. 38. 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio vencido en 30 de Junio último. (Art. 28, inciso A). 3.o Distribución de utilidades. Art. 43. 4.o Emisión de acciones de "Industria y Trabajo" Art. 11. 5.o Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. Art. 28, inc. D) 6.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea. Art. 28. inciso E).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. Art. 33. — Montevideo, 17 de Agosto de 1944.

$16.00 Ag.26-7316-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la Sociedad de hecho "Bono y Zubirí" con negocio de zapatería en 25 de Mayo 585 (Montevideo) haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE ARMANDO BONO. Acreedores presentarse dentro de 30 días, calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio), ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Armando Bono. — Eduardo Zubirí.

$6.80 Ag.21-7072-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se comunica que la firma Deli y Compañía, sita en Cuareim 1198 ha prometido la venta de mercaderías, muebles y útiles y rubros de activo de los negocios de su giro a DELI SOCIEDAD ANONIMA. Se emplaza a los acreedores dentro de los términos legales para presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477, Esc. 20. — Deli y Compañía: Juan y José Deli. — Deli Sociedad Anónima: Alejandro Fernández Etcheto, Presidente. — Antonio Carissimi, Secretario

$13.60 Ag.26-7294-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor VICTOR KISS todas las maquinarias y demás existencias del establecimiento industrial que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Caridad N.o 1420, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1378 (Escribanía Civetta) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1944. — Hércules Pigni.

$10.20 Ag.26-7292-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio ppdo., hemos disuelto de común acuerdo la sociedad y clausurado el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería giraba bajo la razón social de GERIBON HERMANOS, con asiento en "Bifurcación" Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días, a los efectos de serles abonadas sus cuentas. — Bifurcación, Agosto 17 de 1944. — Victoriano J. Geribón. — Gregorio Geribón. — José F. Geribón.

$12.25 Ag.26-7272-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL AÑON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Eliseo Díaz. — José Bouzas.

$7.20 Ag.29-7379-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Lorenzo José Pierro y Juan Clemente Figoni, han prometido en venta a don JORDAN BUDA, sus cuotas partes en la Sociedad "Buda y Compañía", establecida en Montevideo, calle Maldonado Nos 1072-74, en el ramo de industrias metalúrgicas, habiéndose resuelto la disolución de dicha Sociedad cuyo activo y pasivo toma a su cargo el señor Buda que continuará con los negocios sociales. Acreedores, en el comercio indicado. — Agosto 24|944. — Jordán Buda. — Lorenzo J. Pierro. — Juan C. Figoni.

$14.40 Ag.29-7357-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Salomón Wass ha prometido vender a JAIME NUDELMAN, el comercio en el ramo de tienda y mercería instalado en avenida Agraciada N.o 3079 de esta ciudad (casa Marabotto), debiendo presentarse los acreedores al Esc. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Salomón Wass. — Jaime Nudelman

$10.20 Ag.30-7390-v.set.18.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día once de Setiembre de 1944 a la hora 18 y 30 minutos en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1943|1944. 2.o Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio, un fiscal y los suplentes respectivos, para el período 1944-1947. (Arts. 28 y 29 de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$12.00 Ag.30-7391-v.set.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Zabala N.o 1532
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación:

1) Don JOSE CANOSA CASTRO, sus derechos en el solar ubicado con frente a la avenida Lezica, señalado con el N.o 2.

2) Don MIGUEL E. SALSAMENDI, sus derechos en el solar N.o 18, con frente a la calle Carpintería.

3) Don ESTEBAN GONZALEZ, sus derechos en el solar N.o 71 con frente a la calle Carnot (Colón).

4) Don ROSARIO SODRE, sus derechos en el solar N.o 37, con frente a la calle Azotea de Lima. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

$18.00 Ag.18-6946-v.set.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social privado, inscripto en el Registro de Comercio de 2.o turno. L.o 5.o F.o 142 con fecha 25 de Julio de 1944 se constituyó la presente Sociedad. Integrantes, Roberto Herrmann y Alberto R. Levy; sede, en Montevideo; objeto, representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general; plazo cinco años; capital $ 50.000.00 ya realizado; pérdidas y ganancias por mitades, con responsabilidad limitada, según decreto 8.992; administración, a cargo de cualquiera de los socios; asamblea y balances anuales; disolución, por acuerdo de socios o pérdidas del 75 o|o del capital; en caso de fallecimiento o incapacidad continúa la Sociedad con los herederos o representante legal; en todo lo demás rigen todas las disposiciones del decreto 8.992.

$10.00 Ag.26-7241-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Telésforo Castrillo ha prometido vender a HECTOR CASTIÑEIRAS, su cuota parte en el giro social activo y pasivo de la sociedad "Castiñeiras y Castrillo", con sede en el Km. 72, de la carretera Montevideo-Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el local de dicho comercio en el término de 30 días. —San José, Julio 5 de 1944. — Telésforo Castrillo (hijo). — Héctor Castiñeiras.

$8.65 Ag.19-7029-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada el 10 del mes en curso ante el escribano Luis Enrique Vidal, quedó disuelta la sociedad "BENEDETTI y SANCHEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se participa a todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán con sus respectivas cuentas en la finca N.o 1431 (bis) de la calle Ejido. — Enrique Sánchez González.

$10.20 Ag.30-7419-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Sociedad Nari y Melogno, establecida en Millán 3752, se disuelve pasando la fábrica de pastas al socio ANGEL NARI. Interviene la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 92.676, donde deberán comparecer los acreeedores en el plazo legal.

$6.80 Ag.21-7065-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Héctor Omar Guillermo Curto han prometido vender a ERNESTO STENGER y ALFREDO STENGER, el comercio denominado "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", establecido en Montevideo, camino Propios 2817. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.29-7345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Rodríguez avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Mercedes 1049, a los señores VEIGA y VAZQUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Jesús Rodríguez Domínguez — José Veiga. — Manuel Vázquez

$6.80 Ag.21-7076-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores ANTONIO LORENZO MENAFRA y DALMIRO AGUIAR, la farmacia "Jackson", de esta plaza; calle Juan D. Jackson 1200. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Washington 287. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Germán Núñez.

$9.60 Ag.18-6973-v.stm.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MANUEL VERDES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete N.o 1352, esquina calle La Paz N.o 1351. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Treinta y Tres 1471 (piso 1, apartamento 5). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Anselmo Alegre.

$10.20 Ag.30-7395-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Set. de 1904, hacemos saber que la Soc. Sergio y Papa de esta plaza prometió vender el activo y pasivo de su casa comercial. Hacemos esta publicación para que los acreedores concurran a la escribanía de don Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470 a quien presentarán los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. —FRANCISCO PAPA. — Angel Sergio.

$10.20 Ag.22-7125-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 17 de Agosto ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 78 del folio 267 vuelta al 270 del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales", entre los dos abajo subcriptos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas iguales de $ 500.00 cada una, aportado así: 8 cuotas por el señor Victorio Alhadeff y 2 cuotas por el socio Elías Amaragi. — Denominación: "Agencia Comercial Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada; (A. C. U. S. R. L.)". — Administración y uso de la firma social: estará a cargo del socio señor Victorio Alhadeff — Objeto: realización de negocios de campraventa de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, valores y efectos generales de comercio. Asumirá la representación de terceros, realizando por cuenta de ellos, negocios de la índole indicada, en los que podrá intervenir como asociada, comisionista, intermediaria o consignataria. — Domicilio: Florida 1431, apartamento A. — Ganancias y pérdidas: en proporción al aporte de cada socio. — Plazo: diez años a contar de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de diez años, hasta que se denuncie por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Victorio Alhadeff. — Elías Amaragi. — Antonio Antía Errandonea. Escribano.

$20.00 Ag.31-7442-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mis hijos PEDRO y LUIS PABLO STRATA el comercio carnicería (Modelo) en 21 de Abril 2650. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a 21 de Abril 2646. — José Alejandro Strata Cartasso.

$6.40 Ag.18-6978-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 562

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
33927|33929	— Juan Carlos Aramburú.
33927|33929	— Juan Rodríguez Cubiló.
35026	— Francisco González.
35986	— Venancio V. Machado.
35987	— Julián Marrero.
36204	— Domingo Lorenzo Domínguez.
36241	— Enrique Heildelbach.
36354	— José Socoletzky.
36419	— José Portillo.
36426	— Américo Bianchi.
36436	— Diego Vera Tellamón.
36440	— María Maldonero.
36460	— Pedro Fernández.
36506	— Eliseo Barcas
36585	— Sabatino De Domínicis.
36600	— Levon Djizmedjian.
36633	— Ramón Dubal Hermida.
36653	— Vicente Farnelo.
36670	— Antonio Suárez.
36672	— Elías Otamendi.
36683	— Eugenio A. Menoud
36685	— Manuel Beitos Villar
36705	— Fernando Suárez.
36708	— José Iglesia.
36710	— Harutiun Papasian.
36711	— Porfirio Bardalas.
36724	— Santiago Carbone.
36729	— Vicente Laprovitera.
36736	— Bernardino Silvera.
36737	— Hardutiaun y Hamparsoun
36759	— Roberto de Carlini.
36761	— Nicolás Spinetti.
36783	— Antonio Arnau.
36835	— Jesusa S. de Andrade.
36846	— Lucrecia Zapattini de Charlón.
36915	— José Bermúdez Perdomo.
36964	— Antonio Iglesias.
36987	— Alberto García Neira.
37006	— Salvador Salvat.
37026	— Eduardo Núñez Ares.
37031	— Juan Techera.
37047	— Manuel Casas.
37049	— Norberto Astorga.
37072 173634	— Raúl Bonino.
37135	— Gerasin Ciesluk.
37142	— Joaquín Carballo.
37151	— Hagop Dolabdjjian
37189 172139|40	— Miguel Filgueira.
37190	— Manuel Misa.
Expte. 37206 (Sgdo. 73636)	— Luis Fierro.
37208	— Luis Tropiano.
37238	— Juan C. Martínez.
37242	— Juan R. da Palma.
37247	— Francisco Cáfaro.
37277	— Ceferino de León.
44690 46125	— Joaquín Martins y otros.
46512	— Valentín Eurich.
53542	— Serafín Carracelas.
88741|42 174701 al 705	— Juan Lorenzo Badano.
160789 164657	— Omar Fontana.
162599 174709 al 711	— Luis Angel Rumi.
169791 174648|9	— Edmundo Minguet.
173454 174712	— S. A. Crédito Inmobiliario Financ.

(Cuenta corriente) Set.5-11878-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable de intemperie 16 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos de 8 x 60 mms., hierro ángulo, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 9 y 11 mms., pivetas intemperie, llaves unipolares, llave bipolar, con destino a Talleres, para la instalación de luz eléctrica en el Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11881-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11882-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 86

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir borceguíes altos según modelo, hebillas para campera según modelo, broches negros para cuello, paño 1920 cretona ordinaria, paño divisa en color según muestra, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de campera poll. para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11883-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11884-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 101

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir calcetines color yerba mate, correas reglamentarias para espuelas de tropa, servilletas, camisetas para señora, ligas para hombre, medias de buena calidad, borceguíes reglamentarios, botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní, número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11885-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 102

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ganado, cepillos para calzado, escobas 4 hilos, jarritos esmaltados, jabón común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor, candados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia,

calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set.5-11886-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir lienzo doble ancho, con destino a Talleres, para la confección de almohadas, sábanas y fundas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set.5-11887-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al ano 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.5-11890-v.set.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer el cargo de Profesor de Literatura 2.o grado en los Institutos Normales.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Raúl Villegas Bustamante.
(Cuenta corriente) Set.5-11888-v.set.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2041
Venta de lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Setiembre de 1944, la venta de las siguientes lámparas eléctricas: 931 de 5 W. 220 V., filamento carb. v. natural, rosca mignon; 7.875 de 10, 12, 16, 25 y 100 W. 110 V. fil. carb. v. natural, de colores y esmerilado, rosca Edison, y 3.074 de 10 W. 110 V., flores y frutas, rosca mignon, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-11891-v.set.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2042
Venta de alambre galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 12 de Setiembre de 1944, la venta de 9.000 kilos de alambre galvanizado número 18, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-11892-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

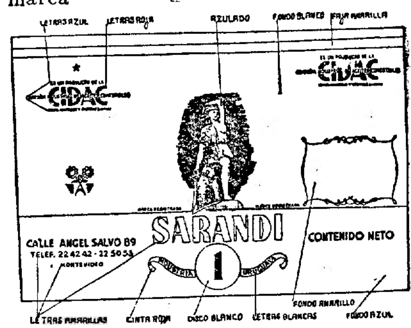
ACTA N.o 42959. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Forest City Productos, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRO·PAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (*según detalle*). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-7669-v.set.15.

ACTA N.o 42973. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGER", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-7650-v.se.15.

ACTA N.o 42966. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mantaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$13.00 Set.5-7668-v.set.15.

ACTA N.o 72967. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Guaraní

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.5-7670-v.set.15.

ACTA N.o 42958. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Forest City Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SENTINEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-7671-v.set.15.

ACTA N.o 42974 — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.5-7651-v.set.15.

ACTA N.o 42956. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha la Industrializodora Nacional de Metales, S. A. (Inomet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.5-7652-v.set.15.

ACTA N.o 42972. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Falner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.5-7649-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 455

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Guatemala números 1322 y 1330, José L. Terra número 2093, General Flores números 2070|72 y Angel Floro Costa número 1476 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-11889-v.set.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.,o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Setiembre 5 de 1944

10.a Sección

CONSTANTINO VARVATSULIS, 36 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado C. del Sur 3837, y MARIA REMEDIOS AULISO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada C. del Sur 3837.

12.a Sección

FRANCISCO VILA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rocha 2674, y BLANCA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2674.

NILO PERDOMO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el bulevard Artigas 1829, y LILA SAPORITI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1405.

18.a Sección

JORGE WASHINGTON MONEGAL, 23 años, soltero, dibujante, domiciliado Dr E. Pouey 2430, y EMA HAYDEE DEMARCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2436.

AMERICO PABLO BAROFFIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2497, y MARIA CATALINA LAGUNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1079.

24.a Sección

ASADUR MAMPREIAN, 51 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Ayacucho 3398, y MARYAM KHOKHANIAN, 49 años, soltera, armenia, domiciliada Ayacucho 3398. (Matrimonio realizado "in extremis").
$2.00 P|p.v.set.7.

19.a Sección

CARLOS ENRIQUE KEEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2060, y MARIA MARGARITA CALLEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2060.
v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CAMILO TOMAS ASTRALDI y CARMEN MAURI, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como "Arturo" por el de "Camilo Tomás", que es el que corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.5-7644-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRITO FORESTI o CARLOS BRITO DEL PINO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.5-7676-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intenado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL LUZ AMARILLO, estableciéndose en ella que es hija de María Victoria López, oriental, mayor de edad, casada con el compareciente", y donde dice que se ignoran los abuelos maternos debe decir que es nieta de Braulio E. López, oriental, casado, de 65 años, y de Aladina Moruá, oriental, casada, de 58 años. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-7654-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.5-7647-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERMINA GUTIERREZ DE LUZARDO y de EUSEBIO o EUZEBIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.5-7646-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Miguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BELLOSO, CAROLINA NATALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Nievesi", debe decir: Carolina Natalia. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-7673-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRÜNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: doña CELIA PELEGRINA MENDIONDO PEREZ, don ROGELIO VICENTE MENDIONDO PEREZ, don PEDRO S. MENDIONDO PEREZ, doña SOFIA LUISA PUIG DE MENDIONDO, doña CELIA MENDIONDO DE SINTAS, por sí y a sus siete hijos, María Celia Sintas, Joaquín Diego Sintas, Isabel Carmen Sintas, María Elvira Sintas, María Elena Sintas, José Pedro Sintas y Carlos Alberto Sintas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho, en el juicio caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Mendiondo y Cía. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 645"; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-7675-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Dr. Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORCILE DE FIGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Artes 1875. — Colón, Agosto 24 de 1944 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-7633-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDRO ISABELINO RODRIGUEZ y FORTUNATA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-7635-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GASTON EMALDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-7634-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO DUERA, FERMIN DUERA y MAXIMA BARRIOS DE DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.5-7662-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO DIAZ o DIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Chato, Agosto 30 de 1944. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.

$8.00 Set.15-7636-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA GASPAR DE CABRERA, FELIPA CABRERA DE ABREU y MARIA DOMINGA CABRERA DE GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de Ramona Gaspar, en la que figura la inscripta como "hija legítima", cuando debe decir "hija natural"; B) De matrimonio de Ramona Gaspar y Domingo Cabrera, en la que aparece la contrayente como "Martín Eulogia Ramona"... "Ramona Eulogia Martín"... "hija legítima de don David Martín, de nacionalidad español, fallecido"... "Ramona E. Martín de Cabrera", debiendo decir respectivamente Gaspar Ramona, Ramona Gaspar, hija natural de doña Catalina Gaspar, Ramona Gaspar; C) De nacimiento de Felipa Cabrera, en la que la inscripta figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Ramona Martín", y como "nieta por línea materna de David Martín, Español, fallecido y", debiendo decir: en lugar de "hijo", hija, y en lugar de "Martín", Gaspar, y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, español, fallecido y"; y D) De nacimiento de María Dominga Cabrera, en la que la madre de la inscripta aparece como "Ramona E. Martín", y la inscripta como nieta por línea materna de "David Martín, fallecido y", debiendo decir Ramona Gaspar y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, fallecido y"; por ser en todos los casos referidos, lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 21 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Set.5-7637-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERIA o SERIA BARCELLOS DE SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 21 de 1944. —Edison H. Zunini, Actuario.

$6.00 Set.5-7632-v.set.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE

Por orden de la CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS. Remate de rezagos del Ferrocarril Central del Uruguay. El Jueves 14 de Setiembre a las 14 horas en el Galpón "A" de la Estación Central, calle Paraguay esquina Asunción. Variedad de artículos abandonados en las estaciones y vagones del Ferrocarril, cuyo detalle obra en los carteles y volantes respectivos. Exposición: Miércoles 13 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. La entrega el viernes 15 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Comisión 6 o|o. Seña 25 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$7.20 Set.5-7677-v.set.14.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "José Rodríguez Fernández C|A. FERNANDO PABLO RODRIGUEZ e ISABEL LAMAS MORALES DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos veintiséis, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de noventa y una hectáreas, ocho mil seiscientas ochenta y cinco centiáreas, cuyos límites son: proindivisos con mayor área de hermanos de la nombrada señora; por el Norte, campo de Clotilde Massaro de Muniz; por el Este, campo de Exequiel Morales y de Francisco María Guerendiain; por el Sur, campo de Rosa Burgos y por el Oeste, campo del mismo Burgos y de Josefa O. de Ubilla. Se hace constar que el bien a venderse no tiene títulos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.00 Set.5-7663-v.set.21.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c|los sucesores de JOSE ANTONIO OTAMENDI. Reconocimientos de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3. asección de este

Depto., en la villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cinco y seis y parte de los números once y doce de la manzana número catorce del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 570 en la manzana número veintiséis del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Oeste, en 80 metros con la calle Ituzaingó; por su otro frente al Sur, en 20 metros, con la calle Rocha; por su costado Norte, en cuarenta metros, con el resto de los solares números once y doce de Arturo Terra, y por su otro costado al Este, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden 20 metros, 10 metros, 20 metros, 30 metros y 40 metros, con los solares números diez, siete, tres y cuatro, de Gabriel López Cadenas, de Estualdo Sessa, de la sucesión de Baltasar Sessa y de Julio Cacheiro Castro, respectivamente. Y 2.o) De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otra fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cuatro y cinco de la manzana diecisiete del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 309 de la manzana número cinco del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Sur, en 40 metros con la calle Treinta y Tres; por su otro frente al Oeste, también en 40 metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Norte, en 40 metros con el solar número seis de Alcides M. Cambre, y por su otro costado al Este, también en 40 metros, con el solar número tres de Cristino E. Méndez. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador o compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador o compradores, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine. — Rocha, Agosto 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Set.5-7638-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO IGLESIAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Larrañaga N.o 1136. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Sucesión de Salvador González.

$7.20 Set.5-7665-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO CASILDO HERNANDEZ y EDUARDO GARCIA ARIAS, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juncal N.o 1555. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José María Vilariño.

$7.20 Set.5-7667-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor CARLOS RAPETTI, la casa que en el ramo de gomería, mecánica en general, venta de accesorios, etc., tengo instalado en la casa número doscientos cinco de la calle Treinta y Tres de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1944. — Francisco del Hoyo. — Carlos Rapetti.

$14.00 Set.5-7653-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALCIDES PACHECO y ROBERTO BRITO el bar, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá, establecido en la avenida 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Sobral. — Francisco Sobral. — Delmiro González.

$7.20 Set.5-7666-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén de comestibles, giraba en Simón Bolívar 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. LOTHAR PRAGER. Presentarse Treinta y Tres 1279 (Ap. 5). — Moritz y Lothar Prager.

$7.20 Set.5-7656-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sorensen y Marieyhara", comunican que han vendido al señor AQUILINO FORMOSO el hotel "Río de la Plata", de esta ciudad, Av. 18 de Julio 937, haciéndose cargo del pasivo los vendedores, y girando el negocio desde hoy por cuenta del comprador — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Sorensen y Marieyhara". — Aquilino Formoso.

$7.20 Set.5-7655-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PETRONILO ROMAN RIVERO, el comercio de almacén sito en Sarandí 205. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. —Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944. — Braulio Rodríguez.

$10.80 Set.5-7648-v.set.25.

PALACIO SALVO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Art. 28 de los estatutos se resuelve convocar a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Setiembre de 1944, a las 17 horas en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio de acuerdo con los Arts. 15, 16 y 17 de los estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el Art. 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Set.5-7664-v.set.9.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Setiembre a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Comunicación de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda a lo resuelto por la asamblea realizada el 25 de Mayo p. p.

De acuerdo con el decreto respectivo del Ministerio de Hacienda, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar los certificados de depósito correspondientes hasta el día 11 de Setiembre, en el local de la Administración, calle Convención 1475, 2.o piso apartamento 9, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Secretario.

$10.80 Set.5-7657-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Acciones	$	500.000.00
Deudores por compra de terrenos	"	155.371.72
Campo	"	394.835.25
Activo inmovilizado ..	"	18.465.43
Cajas y Bancos	"	6.412.07
Títulos y valores	"	14.035.00
Deudores varios	"	7.654.84
Deudores por responsabilidad solidaria ...	"	5.616.09
Varias cuentas deudoras	"	39.021.61
	$	1.141.412.01

Pasivo—

1.er Div. de liquidación	$	585.60
2.o Div. de liquidación	"	2.480.00
Utilidades en suspenso para venta de terrenos	"	150.135.33
Reserva especial	"	234.265.96
La Floresta (en liquidación)	"	187.000.00
Acreedores por responsabilidad solidaria ...	"	5.616.09
Varias cuentas acreedoras	"	61.185.56
Caja de Jubilaciones ..	"	143.47
Capital integrado	"	187.000.00
Capital autorizado a integrar	"	313.000.00
	$	1.141.412.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 6994.

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Campo y otras inmovilizaciones	$	410.327.87
Caja, Bancos y valores al portador	"	27.453.14
Diversos deudores ...	"	181.922.13
Gastos de constitución.	"	4.124.61
Cuentas regularizadoras del pasivo	"	349.700 00
Cuentas de orden ...	"	8.116.09
	$	981.713.84

Pasivo—

Capital autorizado a integrar	$	316.000.00
Capital integrado ...	"	184.000.00
Reserva especial	"	240.512.17
La Floresta (en liquidación)	"	18.400.00
Acreedores por dividendo y varios	"	165.583.56
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.	"	45.896.84
Cuentas de orden ...	"	8.116.09
	$	981.713.84

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 6995.

E. G. A. M. (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—

Edificios y terrenos .	$	265.274.97
Maquinarias e instalaciones	"	397.428.61
Materias primas, mercaderías, etc.	"	319.562.94
Caja y valores	"	12.316.03
Cuentas deudoras	"	130.779.90
	$	1.125.362.45

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	25.950.00
Riesgos e imprevistos .	"	18.411.09
Cuentas acreedoras ..	"	81.001.36
	$	1.125.362.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 7123.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).